

C-003770057- Exp:0009682/2021

ASUNTO: Información sobre el grado de ejecución del Plan de Control Financiero, de Eficacia y Auditoría Pública correspondiente al ejercicio 2020.**I. Introducción**

El Interventor General del Ayuntamiento de Zaragoza dictó Resolución con fecha 12 de febrero de 2020, de aprobación del Plan de Control Financiero, de Eficacia y Auditoría Pública correspondiente a 2020.

En el apartado IX del Plan denominado “Resultados del Plan de Control Financiero, de Eficacia y Auditoría Pública” se indica que **de los informes definitivos de control financiero se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, debiendo ser un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.** Esta previsión contenida en el documento del Plan se fundamenta en lo dispuesto en el art. 220.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece: *“Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen”.*

II. Metodología de trabajo

El método de trabajo del Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General para la elaboración de los informes de control financiero en el año 2020 es el determinado en las Resoluciones de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por las que se dictan

1 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTYXlMjk0ODk0OTMyNjgwDI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	1 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

C-003770057- Exp:0009682/2021

Instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y para el ejercicio de la auditoría pública.

Estas Resoluciones, aunque son aplicables directamente al control que se ejerce sobre la Administración del Estado y sus organismos y entidades, se han aplicado por remisión expresa a las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, según dispone el art. 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, que prevé un régimen de funcionamiento muy similar al de la IGAE para las Entidades Locales. Ello implica que **los trabajos de control financiero realizados por la Intervención General contienen conclusiones y recomendaciones cuyo objetivo último es la mejora de la gestión del sector público municipal.**

III. Medios personales para la ejecución del Plan 2020

Los medios personales con que ha contado la Intervención General, a través del **Área Técnica de Control Financiero**, para el desarrollo de las actuaciones del Plan de Control Financiero, han sido en 2020 **cinco personas**: una administrativa, una administrativa Jefa de Negociado, una Técnica Economista, una Técnica de Administración General y una Directora del Área Técnica (Técnica de la Administración General). Ello **bajo la supervisión y las directrices del Interventor General.**

IV. Grado de ejecución

El ejercicio 2020 ha sido especial debido a la situación provocada por la pandemia Covid-19. Como consecuencia del confinamiento del mes de marzo se hizo necesario replantear el cronograma de los trabajos de control, priorizando en los meses de marzo, abril y mayo las actuaciones preliminares y de planteamiento de objetivos de los informes de control, y posponiendo los trabajos de campo y de verificación *in situ* hasta el final del

2 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYXlMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	2 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

C-003770057- Exp:0009682/2021

confinamiento por motivos de seguridad. Se organizó el trabajo del Área Técnica utilizando inicialmente la fórmula del teletrabajo y posteriormente se han venido realizando los trabajos de control financiero de forma mixta, esto es, combinando teletrabajo y trabajo presencial, con la correspondiente autorización de la Oficina de Recursos Humanos.

En 2020 se han realizado los siguientes trabajos de control financiero:

1. Informe con técnicas de auditoría sobre las cuentas anuales ejercicio 2019 de la sociedad municipal Zaragoza Cultural.
2. Informe con técnicas de auditoría sobre las cuentas anuales ejercicio 2019 de la sociedad municipal Zaragoza Deporte.
3. Control financiero de transferencias de la Diputación Provincial de Zaragoza.
4. Control financiero del contrato de gestión de CDMAZ.
5. Control financiero de contratos menores del ejercicio 2019.
6. Trabajo de control de ingresos, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
7. Trabajo de control de ingresos, precio público Zaragoza Turismo.
8. Verificación de subsanación de deficiencias y actuaciones correctoras en materia de aplazamiento y fraccionamiento de pago por deudas tributarias.
9. Control financiero del contrato de visitas guiadas de Zaragoza Turismo.
10. Control financiero de las aportaciones a los grupos políticos municipales en 2019.
11. Trabajo de control de subvenciones de capital.
12. Trabajos de control de ingresos, precio público Merca Zaragoza.
13. Control de reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones de gasto en 2019.
14. Verificación de la subsanación de deficiencias y actuaciones correctoras en materia de gestión de cobro de tasas, impuestos y precios públicos. ETOPIA.
15. Trabajos de control de ingresos del precio público de Escuelas Municipales.
16. Verificación de la subsanación de deficiencias y actuaciones correctoras en materia de gestión de cobro de tasas, impuestos y precios públicos. Gestión cobro IAE.

3 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	3 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

17 Verificación de la subsanación de deficiencias y actuaciones correctoras en materia de gestión de cobro de tasas, impuestos y precios públicos. Ingresos multas infracciones Ordenanza de Circulación.

18. Control financiero de las aportaciones a los sindicatos municipales realizadas en el ejercicio 2019.

19. Comprobación material de inversiones y recepciones formales de obras y suministros.

20. Trabajos de control financiero del Organismo Autónomo IMEFZ.

21. Auditoría operativa y de cumplimiento de la sociedad municipal Zaragoza Vivienda.

Los informes de control financiero se concretan en un expediente administrativo individual y, en primer lugar, se emite el **informe provisional**. Tras la emisión del informe provisional y el **trámite de audiencia** a los gestores afectados por la actuación de control, se emiten los **informes definitivos** de control financiero. En todos los casos, las alegaciones y sugerencias presentadas han sido informadas y un resumen de su contenido se ha incorporado al texto de cada informe definitivo.

La **notificación de los informes**, tanto de los provisionales como de los definitivos, a la espera de la implantación de la firma electrónica y de la notificación en los términos a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se ha realizado por correo electrónico mediante un oficio del Interventor General al que se adjunta el informe correspondiente y sus documentos anexos. Todos los informes, tanto provisionales como definitivos, se notifican a las y los Coordinadores Generales de todas las Áreas Municipales, así como a los servicios municipales, departamentos u oficinas, y organismos o sociedades que, en función de la materia de cada informe, son los gestores de la actividad objeto de control.

Durante el año 2020 se han realizado **21 trabajos de control financiero**. Los medios materiales y personales utilizados para la elaboración de dichos informes han sido exclusivamente los que dispone el Área Técnica de Control Financiero, sin que se haya acudido a contrataciones externas.

4 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYXmjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	4 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

C-003770057- Exp:0009682/2021

A continuación se detallan las **conclusiones y recomendaciones** emitidas en cada uno de ellos, sin perjuicio de que en cada expediente administrativo instruido al efecto figuran los informes y trámites completos, así como la documentación que se ha considerado conveniente que debe constar en cada uno. **Se adjunta también al presente informe una copia completa de todos los informes definitivos en soporte memoria USB.**

1 Expte.: 0204780/2020
INFORME DE INTERVENCIÓN, CON TÉCNICAS DE AUDITORÍA PÚBLICA, PREVIO A LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2019 POR LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S. A. U.

El principal objetivo de este informe es verificar que las operaciones y hechos económicos acaecidos en el ejercicio 2019 han sido registrados con arreglo a principios contables generalmente aceptados y que se encuentren debidamente justificados mediante comprobantes fidedignos, así como que se ha cumplido con la legalidad vigente en la realización y registro de las operaciones y hechos económicos que han afectado a la Sociedad.

En el informe se analizaron los siguientes aspectos que a continuación se resumen:

A) INMOVILIZADO INTANGIBLE

A 31 de diciembre de 2019 la Sociedad tiene registradas aplicaciones informáticas por un importe de 5.142,92 €, con una amortización acumulada de 4.171,59 € (valor neto contable, 971,33 €). Durante el ejercicio no se han producido ni adquisiciones ni bajas. Se han comprobado las amortizaciones dotadas en el ejercicio y su registro contable.

B) INMOVILIZADO MATERIAL

En el trabajo realizado se ha solicitado el inventario del inmovilizado material de la Sociedad y se ha conciliado con lo reflejado en contabilidad, se han analizado todas las adquisiciones del ejercicio 2019 y se han comprobado las amortizaciones dotadas en el ejercicio y su registro contable. El inmovilizado material en su conjunto está amortizado en un 92,57 %, y en concreto las instalaciones técnicas y los elementos de transporte se encuentran amortizados al 100 %.

Durante el ejercicio se han realizado adquisiciones de mobiliario (720,00 €), equipos para los procesos de información (5.440,00 €) y otro inmovilizado material (25.220,18 €) y no se ha producido ninguna baja entre los elementos del inmovilizado material.

5 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	5 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Se ha verificado que el saldo contable del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2019 por importe de 4.042.468,22 € es coincidente con el valor del inventario facilitado por la Sociedad a dicha fecha, la amortización acumulada asciende a la cantidad de 3.741.912,25 € (Valor neto contable de 300.555,64 €), y se encuentran ajustados a la normativa aplicable los hechos económicos analizados.

C) EXISTENCIAS

Las únicas existencias de las que dispone la Sociedad se refieren a los artículos de venta en museos municipales. Se ha comprobado que con fecha 31 de diciembre de 2019 el valor de las existencias finales asciende a 10.942,97 € y la correcta contabilización de la regularización correspondiente.

D) DEUDORES

Se han solicitado la confirmación de movimientos y saldos pendientes de cobro a una muestra seleccionada de los deudores más significativos al cierre del ejercicio, procediéndose a conciliar las confirmaciones recibidas con los extractos contables.

Se ha examinado la cartera de clientes, prestándose especial atención a la antigüedad de la deuda, y se observa que prácticamente todos los saldos se corresponden con facturas del ejercicio corriente.

A 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta 446 "Deudores de dudoso cobro" asciende a 26.957,50 €. El saldo inicial de la cuenta a 1 de enero era de 82.590,67 €; a lo largo del ejercicio se dieron de baja definitivamente créditos de dudoso cobro, por incobrabilidad de los mismos, por importe de 58.422,67 €, y se dotaron provisiones por insolvencia por importe de 248,50 € y 254,10 €.

Se ha comprobado que dichas cantidades han quedado debidamente registradas en las correspondientes cuentas contables e imputadas al apartado de "otros gastos de explotación" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

A la vista del trabajo realizado podemos concluir que los hechos económicos analizados, respecto de los deudores, se encuentran ajustados a la normativa aplicable.

E) ACREEDORES

Se han solicitado confirmaciones de movimientos y saldos pendientes de pago al cierre del ejercicio a una muestra de los acreedores más significativos, conciliando las confirmaciones recibidas con los extractos contables. Además se han examinado los contratos y convenios de estas operaciones derivadas del tráfico habitual de la Sociedad, ajustándose a la normativa de la legislación de contratos del sector público que le es de aplicación.

6 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	6 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Hay que destacar que el principal acreedor de la Sociedad es el Ayuntamiento de Zaragoza, cuya deuda procede del canon por el derecho de uso de parte de los terrenos del Área 4 del Polígono Actur-Puente Santiago "antiguo aparcamiento zona norte Expo" para actividades culturales y recreativas en ejercicios anteriores. Esta deuda, a 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de 596.803,87 €.

A la vista del trabajo realizado podemos concluir que los hechos económicos analizados, respecto de los acreedores, se encuentran ajustados a la normativa aplicable.

F) ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Se ha comprobado que la Sociedad ha autoliquidado trimestralmente el impuesto del valor añadido, según modelo 303 de la Agencia Tributaria, y ha presentado el modelo anual 390 en fecha 27 de enero de 2020, con un resultado de -237.757,91 € a favor de la Sociedad. Este importe no coincide con el saldo registrado a 31 de diciembre de 2019 en la cuenta contable 4700 de "Hacienda Pública deudor por IVA", que asciende a 549.448,28 €. La diferencia se debe, por un lado, a que el saldo inicial de la cuenta 4700 a 1 de enero de 2019 ya era de 257.705,18 €; y por otro, a que en la autoliquidación del tercer trimestre resultó un saldo acreedor a favor de la Hacienda Pública por importe de 53.985,19 € que la Sociedad procedió a pagar en lugar de compensarlo con el importe de la cuenta 4700 "Hacienda Pública deudor por IVA", que en la fecha de presentación del modelo 303, el 14 de octubre de 2019, era de 303.686,83 €, lo cual no ha sido tenido en cuenta en el modelo 390 al final del ejercicio. Así pues, el crédito de la Sociedad en contra de la Hacienda Pública por IVA por las operaciones realizadas durante el ejercicio 2019 es de 291.743,19 € y no de 237.747,91 €, a lo que hay que añadir los 257.705,18 € de saldo inicial de la cuenta 4700 "Hacienda Pública deudor por IVA" a 1 de enero del ejercicio, tal y como se hace constar en la nota 9 de la Memoria.

Se ha comprobado que la Sociedad ha autoliquidado trimestralmente las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF derivado de rendimientos del trabajo y de actividades económicas, según modelo 111 de la Agencia Tributaria, y ha presentado el modelo anual 190 en fecha 30 de enero de 2020, por importe de 407.887,21 €. El saldo registrado en la cuenta contable 47511 "Hacienda Pública acreedor por IRPF" por importe de 131.960,79 € es el correspondiente al liquidado en el cuarto trimestre. No obstante, se ha observado que el importe declarado en el modelo anual 190, 407.887,21 €, no coincide con el resultado de sumar los importes contabilizados y declarados en los modelos 111 correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio (83.306,31 €, 107.192,91 €, 85.921,20 € y 131.960,79 €, respectivamente), que asciende a 408.381,21 €. La diferencia es de 494,00 € y se debe a que en los premios del Festival Ecozine, por error, la sociedad retuvo el IRPF a dos empresas que presentaron factura. Por ello, se solicitó devolución de ingresos indebidos a la AEAT y el importe ha sido devuelto con fecha 15 de mayo de 2020.

Se ha comprobado que la Sociedad ha declarado e ingresado trimestralmente las retenciones e ingresos a cuenta del impuesto sobre la renta de no residentes, según modelo 216 de la Agencia Tributaria,

7 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	7 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

y ha presentado el modelo anual 296 en fecha 30 de enero de 2020, por importe de 6.805,97 €. El saldo registrado en la cuenta contable 47512 "Hacienda Pública acreedora IRPF extranjero" por importe de 5.712,07 € se corresponde con el liquidado en el cuarto trimestre. Se ha comprobado que el importe declarado en el modelo anual 296 coincide con la suma de los importes contabilizados y declarados en los modelos 216 correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio (96,00 €, 805,90 €, 192,00 € y 5.712,07 €).

Se ha comprobado mediante examen de los documentos RNT presentados a lo largo del ejercicio, así como de los libros Diario y Mayor, que la Sociedad ha declarado e ingresado mensualmente en la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas de cotización de la Seguridad Social a cargo del trabajador y de la Sociedad.

G) GASTOS DE PERSONAL

Se ha analizado la plantilla de personal de la Sociedad en el ejercicio 2019, que estaba compuesta al cierre del ejercicio por 38 trabajadores, si bien en dos casos trabajador jubilado parcial (25%) y relevista (75%) cubren la misma plaza, por lo que las plazas ocupadas son 36.

Se han examinado las nóminas y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 2019 y se ha verificado que el importe de la nómina se ha registrado correctamente en fecha e importe, verificando las retenciones aplicadas de Seguridad Social e IRPF, así como su pago efectivo.

Se han analizado los conceptos retributivos de dichas nóminas y se han contrastado con las tablas retributivas y otras percepciones económicas en concepto de pluses y ayudas sociales que recoge el Pacto- Convenio 2016-2019 del personal del Ayuntamiento de Zaragoza, al que la Sociedad se encuentra adherida, observándose la existencia de diferencias positivas en casi todas las nóminas, fundamentalmente por computarse un mayor importe en el complemento de puesto de trabajo.

En materia de contratación y retribuciones del personal, esta Oficina se remite a las recomendaciones del informe de auditoría pública de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 tramitado en el expediente administrativo 1438750/2018 y a las recomendaciones del informe de control financiero relativo a "Análisis de los contratos de relevo en los supuestos de jubilación parcial en las Sociedades Mercantiles Municipales" tramitado en expediente administrativo 0191815/2018.

H) SUBVENCIONES

En el ejercicio 2019 la Sociedad ha recibido del Ayuntamiento de Zaragoza transferencias corrientes por importe de 7.594.506,57 € y una subvención europea por importe de 17.462,43 €. Además se ha

8 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	8 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

incorporado al resultado del ejercicio la cantidad de 5.872,28 € de la cuenta de Patrimonio Neto "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" por el equipamiento recibido por la Sociedad Zaragoza Vivienda. Las subvenciones han sido incorporadas al resultado del ejercicio conforme a lo establecido en la norma de registro y valoración número 18 del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y se indica en el apartado 13 de la nota 4 de la Memoria.

De las subvenciones recibidas se da información en la nota 11 de la Memoria de las Cuentas Anuales. No obstante, en el caso de las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Zaragoza, la citada nota únicamente informa de la cantidad de 7.335.805,91 €, es decir, del importe contabilizado en la cuenta 740 de "Subvenciones a la explotación", omitiendo la cantidad de 258.700,76 € que ha sido contabilizada en la cuenta 118 de "Aportaciones de socios". De esta omisión que también se da en el apartado 12 de la Memoria en cuanto a las operaciones con partes vinculadas, se ha dado traslado al Departamento Contable de la Sociedad en el curso de las actuaciones llevadas a cabo en este informe.

I) PROVISIONES

Se ha dotado una provisión de responsabilidades por retribuciones de personal por importe de 6.373,00 €, de los que 4.445,00 € corresponden a una demanda laboral y 1.928 € a retribuciones extraordinarias. Estas últimas han sido abonadas antes de la emisión de este informe por el importe dotado. Además se han dotado las correspondientes provisiones de deterioro de créditos comerciales ya analizadas en el apartado de "Deudores".

J) TESORERÍA

La Sociedad no dispone de cuentas de caja en efectivo. Se han analizado y cotejado los extractos del mes de diciembre de 2019 de las cinco cuentas bancarias de la que es titular la Sociedad con las cuentas contables de mayor y el saldo a 31 de diciembre de 2019 de todas ellas coincide con la cifra expresada en el Balance de Situación a 31 de diciembre.

K) INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos de la Sociedad proceden mayoritariamente de las transferencias del Ayuntamiento de Zaragoza, además de los ingresos derivados de contratos de patrocinio y de los ingresos propios de la Sociedad regulados en el Texto Regulator N.º 27 y en las Ordenanzas Fiscales municipales.

Se ha analizado una muestra de los ingresos y gastos más representativos, revisando los contratos y documentación soporte de los mismos, habiendo sido registrados conforme a los principios contables generalmente aceptados.

9 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	9 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

No obstante, en el caso de los ingresos, en la realización de este trabajo se ha detectado que algunos precios públicos aplicados por la Sociedad difieren de los aprobados en el Texto Regulador N.º 27 por el Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio 2019 por lo que se recomienda a la Sociedad que proceda a su comprobación y actualización en su caso, en especial los referidos a los abonos de temporada previstos en el apartado I.5 y al laboratorio de sonido previstos en el apartado III. 6 del citado Texto.

En cuanto a los gastos, mediante el trabajo de revisión de la documentación soporte se ha podido verificar que las contrataciones de mantenimiento y personal del Auditorio no cuentan con contrato en vigor. En el caso de las ayudas económicas, sujetas a los plazos establecidos en sus bases reguladoras, no queda constancia de la fecha de recepción de solicitudes ni de los documentos de reformulaciones y subsanación de deficiencias cuando estas se producen, por lo que se recomienda a la Sociedad la corrección de esta deficiencia en futuras convocatorias de ayudas económicas.

L) PATRIMONIO NETO

Se han analizado los movimientos de las cuentas de Patrimonio Neto durante el ejercicio 2019 y se han destinado las reservas voluntarias y otras aportaciones de los socios a paliar los resultados negativos del ejercicio 2018 que resultaron de 741.404,49 €, de los cuales 436.249,06€ minoraron las reservas voluntarias y 305.155,43 € las aportaciones de socios. Sin perjuicio de lo anterior, el importe total del Patrimonio Neto se ha incrementado por transferencias del Ayuntamiento de Zaragoza y el resultado positivo del ejercicio 2019 y se ha visto disminuido por la imputación de gastos de las facturas recibidas en 2019 cuyo devengo correspondía al ejercicio anterior y por el importe de la subvención imputada al resultado del ejercicio, alcanzado a 31 de diciembre la cifra de 268.494,31 €.

M) HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

En la Memoria de las cuentas anuales se indica que no se han producido variaciones que deban reflejarse en las mismas. Sin embargo, de las conversaciones mantenidas con el personal de la Sociedad se ha tenido conocimiento de una notificación recibida en marzo de 2020 de la Tesorería General de la Seguridad Social con el acuerdo de inicio del procedimiento de responsabilidad subsidiaria contra la Sociedad por el impago de cuotas a la Seguridad Social de la empresa SERCOL, por importe de 24.314,08 €, derivado de un contrato de Servicio de Gestión de la Cafetería Restaurante del Centro de Historias de Zaragoza.

Asimismo, dada la situación de estado de alarma por el COVID-19, se debería realizar una estimación de los efectos del citado hecho en la Sociedad, en especial los referidos a los ingresos de Auditorio.

10 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	10 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
C-003770057- Exp:0009682/2021

Y por último, la Sociedad ha recibido facturas de gastos imputables al ejercicio 2019 con posterioridad al cierre del ejercicio hasta el día 22 de mayo de 2020 por importe de 55.487,32 € y se han producido ingresos por importe de 46.571,47 € que derivan de renunciaciones y reintegros de ayudas económicas del ejercicio 2019. Toda esta información debería hacerse constar en el apartado de "Hechos posteriores al cierre" de la Memoria.

OPINIÓN PREVIA A LAS CUENTAS ANUALES

En opinión de esta Intervención General Municipal, con carácter general las operaciones y hechos económicos acaecidos en el ejercicio 2019, han sido registrados con arreglo a principios contables generalmente aceptados y se encuentren debidamente justificados, e igualmente se ha cumplido con la legalidad vigente en la realización y registro de las operaciones y hechos económicos que han afectado a la Sociedad.

2 Expte.: 0204804/2020
INFORME DE INTERVENCIÓN, CON TÉCNICAS DE AUDITORÍA PÚBLICA, PREVIO A LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2019 POR LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S. A. U.

El principal objetivo de este informe es verificar que las operaciones y hechos económicos acaecidos en el ejercicio 2019 han sido registrados con arreglo a principios contables generalmente aceptados y que se encuentren debidamente justificados mediante comprobantes fidedignos, así como que se ha cumplido con la legalidad vigente en la realización y registro de las operaciones y hechos económicos que han afectado a la Sociedad.

En el informe se analizan los aspectos que a continuación se resumen:

A) INMOVILIZADO INTANGIBLE

La Sociedad indica que no tiene registrado este tipo de inmovilizado en su contabilidad pero sigue utilizando los mismos programas informáticos desde hace más de 15 años estando en la actualidad totalmente amortizados.

B) INMOVILIZADO MATERIAL

En el trabajo realizado se ha solicitado el inventario del inmovilizado material de la Sociedad y se ha conciliado con lo reflejado en contabilidad, se han analizado todas las adquisiciones del ejercicio 2019 y se



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	11 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**C-003770057- Exp:0009682/2021**

han comprobado las amortizaciones dotadas en el ejercicio y su registro contable. El inmovilizado material está amortizado en un 74 %.

Durante el ejercicio se han realizado bajas de elementos de inmovilizado material totalmente amortizado que estaban fuera de uso pero se observa que los bienes del inventario no están etiquetados y sería aconsejable para una mejor gestión del inmovilizado material que se procediese a su etiquetado habida cuenta que puede encontrarse ubicado en distintas dependencias de la Sociedad.

Del trabajo realizado respecto al inmovilizado material, podemos concluir que se encuentran ajustados a la normativa aplicable los hechos económicos analizados.

C) EXISTENCIAS

La Sociedad no dispone de existencias de productos para venta.

D) DEUDORES

Se han solicitado la confirmación de movimientos y saldos pendientes de cobro a una muestra seleccionada de los deudores más significativos al cierre del ejercicio, procediéndose a conciliar las confirmaciones recibidas de 13 deudores de los 24 muestreados con los extractos contables. La baja confirmación ha supuesto una limitación al trabajo realizado en este área.

Se ha examinado la cartera de clientes, prestándose especial atención a la antigüedad de la deuda, y se observa que los saldos se corresponden con facturas del ejercicio corriente, no existiendo clientes de dudoso cobro que motiven la dotación de provisión por deterioro de crédito.

A la vista del trabajo realizado podemos concluir que los hechos económicos analizados, respecto de los deudores, se encuentran ajustados a la normativa aplicable.

E) ACREEDORES

Se han solicitado confirmaciones de movimientos y saldos pendientes de pago al cierre del ejercicio a una muestra de los acreedores más significativos, conciliando las confirmaciones recibidas de los 21 acreedores de los 25 muestreados con los extractos contables. No ha sido posible con los medios disponibles (información del administrador concursal publicada en BOE número 184 de fecha 2 de agosto de 2019) confirmar el saldo de la empresa UTE OMBUD en situación concursal. No obstante la Sociedad deberá adoptar alguna medida tendente a regularizar el saldo pendiente con dicha empresa.

A la vista del trabajo realizado podemos concluir que los hechos económicos analizados, respecto de los acreedores, se encuentran ajustados a la normativa aplicable.

12 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	12 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

C-003770057- Exp:0009682/2021
F) ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Se ha comprobado que la Sociedad ha autoliquidado trimestralmente el impuesto del valor añadido, según modelo 303 de la Agencia Tributaria, y ha presentado el modelo anual 390 en fecha 17 de enero de 2020, con un resultado de 83.957,18 € que se corresponde con el registrado en la cuenta contable 4700 de "Hacienda Pública deudor por IVA".

Se ha comprobado que la Sociedad ha autoliquidado trimestralmente las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF derivado de rendimientos del trabajo y de actividades económicas, según modelo 111 de la Agencia Tributaria, y ha presentado el modelo anual 190 en fecha 20 de enero de 2020. El saldo registrado en la cuenta contable 4750 "Hacienda Pública acreedor por IRPF" por importe de 61.587,15 € es el correspondiente al liquidado en el cuarto trimestre.

Se ha comprobado que la Sociedad ha ingresado mensualmente en la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas de cotización de la Seguridad Social a cargo del trabajador y de la Sociedad. El saldo registrado en la cuenta contable 476 "organismos de la Seguridad Social acreedores" por importe de 29.092,37 € se corresponde con las cuotas liquidadas en el mes de diciembre del 2019.

Se ha comprobado que el saldo pendiente en la cuenta 4709 de H.P. "Deudor por devolución de impuestos" por importe de 1.081,42 € procede de la retención por IRPF de un contrato de arrendamiento para la instalación de una antena. Dicha cantidad se exigirá a la Hacienda Pública en la liquidación que se efectúe del impuesto sobre beneficios.

G) GASTOS DE PERSONAL

Se ha analizado la plantilla de personal de la Sociedad en el ejercicio 2019, que estaba compuesta al cierre del ejercicio por 24 trabajadores, si bien en un caso trabajador jubilado parcial (25%) y relevista (75%) cubrían la misma plaza y otra trabajadora cubría una baja laboral temporal por lo que las plazas de plantilla resultan 22.

Se han examinado las nóminas y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 2019 y se ha verificado que el importe de la nómina se ha registrado correctamente en fecha e importe, verificando las retenciones aplicadas de Seguridad Social e IRPF.

Se han analizado los conceptos retributivos de dichas nóminas y se han contrastado con las tablas salariales y otras percepciones económicas en concepto de pluses y ayudas sociales que recoge el Pacto- Convenio 2016-2019 del personal del Ayuntamiento de Zaragoza, al que la Sociedad se encuentra adherida, observándose la existencia de diferencias positivas en todas las nóminas, tanto por incluir diferentes conceptos retributivos como por computarse un importe distinto.

13 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	13 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Se recomienda a la Sociedad que adapte todos los conceptos retributivos que figuran en las nóminas a los previstos en las tablas salariales y pluses que le son de aplicación, de forma que el exceso de retribución se incluya en un complemento de puesto de trabajo absorbible hasta que se equipare a las del resto de trabajadores municipales.

H) SUBVENCIONES

En el ejercicio 2019 la Sociedad ha recibido del Ayuntamiento de Zaragoza transferencias para gastos de bienes corrientes y servicios por importe de 4.364.493,71 € (3.207.993,71 € de aportación ordinaria, 80.000 € para apoyo al deporte base y en edad escolar y 120.000 € para la lucha contra la pobreza infantil-acceso actividad deportiva) y transferencias de capital por importe de 856.500 € para la realización de encargos del Ayuntamiento y no inversiones propias de la Sociedad (64.500 € para inversiones en IDES Movera y Santa Isabel y 892.000 € para los nuevos vestuarios del CMF Fleta). Se observa que una parte de subvención de explotación, por importe de 19.707,11 €, ha sido destinada a financiar la compra de inmovilizado material, traspasándose este importe a la cuenta 130 "Subvenciones de capital del Ayuntamiento de Zaragoza" para su progresiva incorporación a resultados, conforme se produzca la amortización del inmovilizado adquirido. En el caso de haberse destinado los 19.701,11 € de la subvención de explotación a gastos de explotación, se hubieran imputado en su totalidad al resultado del ejercicio.

El resto de transferencias han sido incorporadas al resultado del ejercicio conforme se han realizado los gastos que financian, según lo establecido en la norma de registro y valoración número 18 del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

I) PROVISIONES

Se han analizado las cuentas de mayor y no se han encontrado dotaciones de provisiones, ni siquiera por deterioro de créditos al no haber clientes de dudoso cobro.

J) TESORERÍA

Se ha analizado la cuenta de caja de la Sociedad y el arqueo del mes de diciembre de 2019, coincidiendo el importe del saldo final con el incluido en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2019. Se han analizado y cotejado los extractos del mes de diciembre de 2019 de las cuentas bancarias de la que es titular la Sociedad con las cuentas contables de mayor y sus saldos a final de año coinciden con los incluidos en el Balance de Situación a 31 de diciembre.

K) INGRESOS Y GASTOS

14 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	14 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**C-003770057- Exp:0009682/2021**

Los ingresos de la Sociedad proceden mayoritariamente de las transferencias del Ayuntamiento de Zaragoza, sin perjuicio de la existencia de ingresos propios de la Sociedad procedentes de la aplicación de tarifas por programas de actividades deportivas, reguladas en las Ordenanzas Fiscales municipales y aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, así como otros ingresos procedentes de contratos y patrocinios. Se ha verificado la correcta periodificación de ingresos y gastos en el ejercicio 2019, mediante el examen de las facturas emitidas y recibidas relacionadas con actividades que se corresponden con la temporada 2019/2020. Se ha analizado una muestra de los ingresos y gastos más representativos, revisando los contratos y documentación soporte de los mismos, habiendo sido registrados conforme a los principios contables generalmente aceptados.

L) PATRIMONIO NETO

Se han analizado los movimientos realizados durante el ejercicio 2019 con cargo a las cuentas de Patrimonio Neto y se ha incrementado el saldo total por el resultado positivo del ejercicio, así como por el saldo de las subvenciones no imputadas a resultados del ejercicio.

M) HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

La Sociedad indica que no han existido hasta la fecha hechos económicos posteriores al cierre del ejercicio 2019 que puedan afectar a las cuentas anuales.

OPINIÓN PREVIA A LAS CUENTAS ANUALES

En opinión de esta Intervención General Municipal, con carácter general las operaciones y hechos económicos acaecidos en el ejercicio 2019 han sido registrados con arreglo a principios contables generalmente aceptados y se encuentren debidamente justificados, e igualmente se ha cumplido con la legalidad vigente en la realización y registro de las operaciones y hechos económicos que han afectado a la Sociedad.

3 Expte.: 00449060/2019**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE TRANSFERENCIAS DE LA PROVINCIA AL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2018 y 2019.****CONCLUSIONES**

PRIMERA. En los ejercicios 2018 y 2019 las transferencias recibidas de la Provincia se concretan en las subvenciones con cargo al "Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales

15 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	15 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general" por importe de 2.678,12 € en el ejercicio 2018 y 2.669,73 € en el ejercicio 2019 y el "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza para la realización de un Plan de Obras e Instalaciones de Infraestructuras en los Barrios Rurales" para el periodo 2017-2019 con una financiación prevista inicialmente de 9.000.000 €.

SEGUNDA. Las subvenciones recibidas con cargo al "Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general" se encuentran recibidas y justificadas ante la Diputación Provincial de Zaragoza y han sido destinadas al "Suministro de base granular para acondicionamiento del camino de la Plana a Torrecilla, en el barrio rural de Torrecilla de Valmadrid" y a la "Mejora de accesibilidad al CDM de San Juan de Mozarrifar".

TERCERA. El "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza para la realización de un Plan de Obras e Instalaciones de Infraestructuras en los Barrios Rurales" se firmó el 15 de marzo de 2017 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

La financiación prevista inicialmente en el Convenio es de 9.000.000 €, que aporta la Diputación Provincial de Zaragoza al Ayuntamiento de Zaragoza a razón de 3.000.000 € en cada una de las anualidades 2017, 2018 y 2019. La ejecución de la obra de "Acondicionamiento de la carretera de Movera" directamente por la DPZ motivó la minoración del importe de la anualidad correspondiente a 2018 en 434.339,00 €, por lo que la cuantía total de las obras incorporadas al Convenio a ejecutar por el Ayuntamiento de Zaragoza, desglosadas por barrio rural y presupuesto de ejecución aproximado, asciende ahora a la cantidad de 8.565.661,00 €.

CUARTA. En el cuadro de situación de las obras a noviembre de 2019, que ha sido facilitado por el Servicio de Distritos, se aprecian nuevas valoraciones muy superiores a las previstas en el Convenio, algunas de las cuales incluso superan el 200 % del importe pactado.

Así, por ejemplo, la "Renovación de cubierta del pabellón deportivo de Casetas" se estimó inicialmente en 300.000 € y ahora figura valorada por 621.442,33 €; el "Pabellón en terreno escolar de Montañana" por importe de 546.680 € y valorado ahora por 1.038.807,83 €; la "Construcción de un edificio nuevo polivalente de Monzalbarba" por importe de 444.445 € y valorado ahora en 1.555.899,37 €; la "Construcción aula multiusos, C.P. Pedro Orós y equipamiento de Movera" por importe de 130.000 € y valorada ahora en 266.159,40 €; el "Aula polivalente de Peñaflo" por importe de 175.000 € y valorada ahora en 359.323,17 €; la "Rehabilitación del pabellón Sociocultural de San Juan de Mozarrifar" por importe de 200.000 € y valorado ahora en 870.508,36 €; y la "Adecuación Centro Cívico y ampliación de Villarrapa" por importe de 77.730,59 € y valorado ahora en 294.077,88 €. Se aprecia debilidad en el sistema de valoraciones.

16 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	16 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

QUINTA. En cuanto a la situación económica del Convenio, la Diputación Provincial de Zaragoza ha transferido al Ayuntamiento de Zaragoza hasta el 31 de diciembre de 2019 las siguientes cantidades:

- Año 2017: 3.000.000,00 € de los cuales se deduce la cantidad de 1.805.191,39 € de la liquidación del anterior convenio, quedando reconocidos derechos netos por la cantidad de 1.194.808,61 €

- Año 2018: 2.565.661,00 €, resultado de disminuir los 3.000.000 € en 434.339 € por la obra de acondicionamiento de la carretera de Movera que ejecuta directamente la DPZ.

- Año 2019: 0,00 €.

En total, la Diputación Provincial de Zaragoza ha transferido al Ayuntamiento de Zaragoza para el Convenio del Plan de Obras en Barrios Rurales 2017-2019 la cantidad de 5.565.661,00 €, esto es, un 64,97% del total del Convenio.

SEXTA. En lo que se refiere a las Inversiones realizadas en desarrollo del objeto del Convenio, de acuerdo con los datos económicos extraídos del Presupuesto de Gastos de los ejercicios 2017 al 2019, el grado de ejecución de las obras comprendidas en el Convenio está en torno al 27 %, es decir, la obra ejecutada en base a certificaciones aprobadas asciende a 2.352.180,23 €, sin que pueda determinarse por número de actuaciones que las correspondientes obras estén finalizadas y entregadas. Lo anterior supone una debilidad importante y un riesgo notable de incumplimiento del Convenio con la DPZ.

SÉPTIMA. En cuanto a la justificación de las actuaciones, a 31 de diciembre de 2019 el Ayuntamiento de Zaragoza ha justificado ante la Diputación Provincial 16 actuaciones por importe de 1.481.537,04 € de las 73 relacionadas en el Convenio, lo que en términos porcentuales supone que únicamente se han ejecutado y pagado un 17,30 % del importe de las actuaciones subvencionadas, quedando pendiente de justificar el resto de obras dentro del periodo de vigencia del Convenio, ampliado hasta el 20 de junio de 2021.

OCTAVA. Los remanentes de las 16 obras justificadas ascienden en total a la cantidad de 385.098,88 €, lo que representa hasta el momento un porcentaje del 25,99 % sobre el total justificado, cuyo destino no especificado hasta el momento puede llevar a perder gran parte de financiación. Dado el alto índice porcentual de remanentes alcanzado, se considera conveniente estudiar y planificar su destino para no perder fuente de financiación.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se debería mejorar el sistema de valoraciones de las actuaciones incluidas en próximos Convenios ya que ello condiciona el poder aplicar el importe total a las obras.

SEGUNDA.- El bajo grado de ejecución y justificación de las obras de Convenio motiva que en este periodo de prórroga hasta el 30 de junio de 2021 deban de ejecutarse y justificarse las obras pendientes, es

17 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	17 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

decir, el 73% y 82% respectivamente. En la próxima Comisión de Seguimiento deberían plasmarse ya definitivamente las obras que realmente pueden llevarse a cabo en base a una correcta valoración.

TERCERA.- Deberá justificarse inmediatamente cada obra que se ejecute con objeto de dar destino a los remanentes que se produzcan ya que actualmente alcanzan el 26 % sobre el total justificado, con objeto de no perder dicho porcentaje de financiación.

4 Expte.: 0416753/2019
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE (CDAMAZ).
CONCLUSIONES

PRIMERA.- El CDAMAZ es un centro público de información y documentación sobre el medio ambiente urbano, ubicado en el antiguo refectorio del Convento de Santo Domingo de Zaragoza, bien municipal de carácter histórico-artístico que se restauró como espacio cultural. En el mismo existen:

- Una sala de consulta y lectura de 500 m², con 64 puestos de lectura, 18 ordenadores, conexión gratuita a Internet, mostradores de información y dos despachos que carecen de cualquier elemento de separación con el resto de la sala (uno es el despacho del responsable del contrato y el otro, el del informático).
- Una sala de reuniones y exposición permanente dotada de ordenador, proyector, pantalla y megafonía.

El volumen de fondos documentales impresos es superior a 14.000 volúmenes (14.633 volúmenes según la memoria de gestión 2018), a los que se suman 200 revistas y «crecientes recursos digitales y audiovisuales». La temática de estos documentos abarca todo el espectro ambiental de la urbe de Zaragoza.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Zaragoza gestiona el CDAMAZ indirectamente a través de SEDENA S. L. desde el 1 de noviembre de 2017, teniendo el correspondiente contrato una duración de 4 años, sin perjuicio de la posibilidad de que se produzcan dos prórrogas mediante acuerdo expreso entre las partes. Según Pliego es responsable del contrato la Unidad de Documentación de la Agencia de Medio



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	18 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Ambiente y Sostenibilidad. Sin embargo en la práctica se responsabiliza del mismo una técnico medio documentalista cuyo puesto no está singularizado.

TERCERA-. De acuerdo con la cláusula 3.ª del PPT, el servicio a prestar por SEDENA S. L. comprende la atención al público e información al ciudadano, el tratamiento de información y la gestión cultural del centro. En este sentido, se ha comprobado que SEDENA S. L.: atiende consultas electrónicas y presenciales sobre documentación y bibliografía ambiental; proporciona información, asistencia técnica y los recursos necesarios para una óptima utilización de los fondos y servicios del centro; permite la lectura en sala y los préstamos a domicilio; posibilita préstamos interbibliotecarios y fotodocumentación; organiza visitas guiadas y otras actividades; y proporciona acceso a Internet al público (mediante WIFI y puntos de conexión con tarjeta de usuario).

De acuerdo con la memoria de gestión del CDAMAZ correspondiente a 2018, en dicho ejercicio se realizaron 3.610 préstamos, 3.232 préstamos de lotes verdes escolares y se atendieron 4.076 consultas en total, presenciales y electrónicas. Por lo que respecta a las actividades organizadas durante 2018:

- Tuvieron lugar 31 visitas técnicas guiadas (334 personas), dirigidas a alumnos de diversos grados universitarios, así como a otras entidades culturales, sociales o formativas, y también en el marco de los cursos de formación para el empleo de Zaragoza Dinámica; 144 visitas concertadas histórico-artísticas (3.544 personas); y 26 visitas programadas histórico-artísticas (333 personas).*
- En los diversos cursos, talleres, charlas, cafés-tertulia y exposiciones organizados participaron 1.482 personas. Asimismo, se celebraron en el centro una serie de reuniones de colectivos, entidades ambientales y ciudadanos que congregaron, en total, a 355 personas.*
- Se realizaron actividades escolares (talleres y cuentacuentos) en las que participaron más de 600 profesores y alumnos.*

Además, hay 148 suscriptores a noticias de medio ambiente en la prensa digital de Aragón (diario), 119 suscriptores al boletín legislativo (semanal), 113 suscriptores al boletín de novedades (bimestral) y 185 suscriptores al boletín de actividades/programación.

CUARTA-. Desde 2003 el CDAMAZ tiene un Convenio de colaboración para el mantenimiento y mejora de la integración del Centro de Documentación del Agua y el Medio Ambiente en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza y uso compartido del sistema automatizado de gestión (Millennium). Esto permite que los fondos del Centro estén integrados en los de la Universidad de Zaragoza y por extensión con los catálogos de REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias). No obstante, el citado convenio va a finalizar su

19 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	19 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

vigencia en el plazo de un año por sustitución del sistema de gestión Millennium por parte de la Universidad de Zaragoza por otro de mayor coste.

QUINTA-. Se prevé la posible cesión de los espacios sala de lectura y sala de reuniones.

Por lo que respecta a la sala de lectura, regularmente acoge de forma gratuita exposiciones ambientales, aunque también se prevé que pueda acoger algún otro evento, con o sin ánimo de lucro, siempre y cuando esté relacionado con la programación cultural y ambiental, así como con los objetivos del CDMAZ; ocasiones estas últimas para las que se estipula un precio de alquiler del espacio. Así pues, la cesión del espacio es gratuita para exposiciones de fotografía, campañas ambientales y obra artística o plástica de colectivos o particulares relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad, mientras que el Texto Regulador número 27 prevé una tarifa genérica de 60,00 € para actividades tales como conciertos o eventos ambientales para los que se exija el pago de entrada al público. También se contempla la cesión gratuita en circunstancias especiales de interés social.

En cuanto a la sala de reuniones, se ubica en la planta baja del edificio, en el lugar que ocupaban las antiguas despensas del Convento de Santo Domingo. Se trata de un espacio multifuncional de pequeño aforo (50 personas) dotado de medios técnicos para acoger y realizar actividades de sensibilización medioambiental: reuniones, seminarios, debates, cursos, conferencias, etc. Según se indica en las normas de uso publicadas en la web del CDAMAZ, tienen prioridad en la ocupación de la sala de reuniones los grupos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza y las actividades de tema ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, la sala de reuniones también puede ser utilizada por aquellos ciudadanos que lo deseen, mediante petición previa, y se pueden estudiar peticiones de ocupación de la sala para otros usos sociales y culturales. No obstante, de facto casi todas las peticiones admitidas son aquellas relacionadas con el medio ambiente, bien por la naturaleza de la actividad que se pretende realizar bien por la naturaleza del solicitante. La cesión de la sala de reuniones es gratuita para colectivos y particulares sin ánimo de lucro, previéndose una tarifa de 47,80 € para empresas, particulares y entidades con ánimo de lucro. Este importe incluye el derecho a utilizar, en la sala de reuniones, los sistemas de proyección y dotación informática. Cualquier otro equipamiento técnico y personal suplementario que se requiera para la actividad será por cuenta del organizador y a su cargo y se adecuará a las directrices del personal adscrito al CDMAZ.

Antes de continuar debemos señalar que muy probablemente los importes de los precios públicos fijados en el Texto Regulador número 27 (60,00 € y 47,80 €) no cubren como mínimo el coste del servicio prestado, sin que se haya justificado la existencia de razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen (artículo 44 del TRLRHL). Además se ha verificado la inexistencia de recaudación por la aplicación de los mismos ya que todas las cesiones realizadas gozan de gratuidad.

20 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYXmJkOODk0OTMyNjgwDI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	20 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Por otra parte, se contempla en el Texto Regulador número 27 la posible compensación del precio público por cesión de espacios. Así, en el caso de cursos y talleres ambientales no gratuitos, los particulares y colectivos organizadores podrán compensar la tasa pública de alquiler de la sala de reuniones con la cesión temporal de material para exposiciones (fotografía, obra plástica) en la sala de lectura. Entendemos que esto es contrario al principio contable de no compensación, no llegando a nacer los correspondientes créditos a favor y en contra del Ayuntamiento. Además, el pago en especie solo puede admitirse "cuando una Ley lo disponga expresamente", según el artículo 60 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y la compensación debe darse con "créditos reconocidos por acto administrativo a favor del mismo obligado", conforme a los artículos 71 y siguientes de la LGT.

En relación con el procedimiento a seguir para la cesión de los espacios del CDAMAZ, el Texto Regulador número 27 dispone que las solicitudes de reserva de espacios deberán presentarse con suficiente antelación en el CDAMAZ, explicando claramente el motivo de la solicitud (tipo de actividad, espacio solicitado, público destinatario de la actividad), las características de la entidad que la solicita, las fechas y el horario de la actividad y las necesidades técnicas y de equipamiento; así como que el pago se realizará por adelantado mediante liquidación que expedirá el Ayuntamiento de Zaragoza, con carácter previo al comienzo de la actividad, una vez que se autorice la cesión del espacio solicitado.

Ahora bien, no se regula el procedimiento de autorización, por lo que la Ordenanza está incompleta. Por parte del servicio gestor se indica que no existe un procedimiento formal que finalice con la correspondiente resolución del órgano competente, sino que las solicitudes se reciben a través de correo electrónico y se aceptan o no por la misma vía, incluyéndose en su caso en el calendario de actividades.

SEXTA-. En cuanto a la recaudación por aplicación de la Ordenanza Fiscal número 11, los ingresos obtenidos en el ejercicio 2018 han sido de 218 € y en el ejercicio 2019, de 188 €. Estos ingresos obedecen a los conceptos de "fotocopias", "impresiones" y "duplicados de tarjetas". Por lo que se refiere a los conceptos "costes de envío de documentación" no se facturan, ya que nos indican que estos envíos se realizan entre centros públicos y es práctica habitual no facturarlos. El resto de conceptos incluidos como tasas no se aplican por lo que deberían actualizarse.

Lo anterior debe ponerse en relación con el hecho de que el equipo multifunción es proporcionado al CDAMAZ en régimen de alquiler por la empresa SOLITIUM S. L., con un precio mensual de 76,81 € con IVA al que se añaden 0,00484 € (IVA incluido) por cada copia en blanco y negro y 0,0363 € (IVA incluido) por cada copia a color. El importe resultante es abonado con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza, a pesar de que el equipo es compartido no solo por el público y el personal del Ayuntamiento (el funcionario responsable del contrato), sino también por el personal de SEDENA S. L., sin que se identifique

21 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	21 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

quién es el usuario en cada momento. En este sentido, debe ponerse de manifiesto la existencia de un riesgo de control, ya que el público debe abonar una tasa por la utilización de este servicio. Por otra parte, cabría entender que las copias e impresiones realizadas por el personal de SEDENA S. L. deberían ser abonadas por la empresa, al entrar dentro de la gestión ordinaria del centro.

De acuerdo con las facturas de enero a noviembre de 2019 presentadas por SOLITIUM S. L., el coste del alquiler ha ascendido durante dicho ejercicio a 1.321,44 €, IVA incluido, habiéndose realizado en total 10.824 copias a color y 12.796 copias en blanco y negro. A este respecto, merece la pena señalar que, de acuerdo con las estadísticas mensuales facilitadas por SEDENA S. L., el total de copias e impresiones a usuarios del centro sujetas a tasa ascendió en 2019 a 1.484, lo cual implica que más de 94 % de las copias e impresiones son realizadas por la funcionario responsable del contrato y el personal de SEDENA S. L..

SÉPTIMA-. Por lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución previstas en pliegos, se da cumplimiento a las mismas salvo a las relativas a la obligación de aportar informes mensuales sobre las medidas preventivas y/o correctivas para los impactos ambientales negativos que pudieran generarse y la gestión y tratamiento de residuos. Es decir, no se realizan tales informes mensuales, sin perjuicio de que la empresa manifieste que aplican tales medidas cuando son necesarias, aunque no se ha podido verificar. Por otra parte, hay que señalar que resulta dudoso que algunas de las obligaciones recogidas en la cláusula x) del PCAPE tengan realmente la naturaleza de condiciones especiales de ejecución según lo establecido en el artículo 202 de la LCSP (p.ej., la obligación de mantener y gestionar los medios informáticos y la de ponerse en contacto con el Servicio municipal de Redes y Sistemas dentro de los 5 primeros días de vigencia del contrato).

OCTAVA-. En cuanto a las mejoras ofertadas por SEDENA S. L. y valoradas a efectos de la adjudicación del contrato, se cumple con el establecimiento de un plan de flexibilidad laboral en fomento de la conciliación (a cuyas medidas se han acogido dos de los siete trabajadores) y con la dotación de un proyector para la sala de reuniones y de un portátil para reuniones y presentaciones. Sin embargo, no se ha adquirido e instalado un sistema antihurto ni se prevé que vaya a cumplirse con esta mejora en un futuro cercano debido al próximo cambio de sistema de gestión automatizada y tampoco se ha efectuado ninguna mediación para la búsqueda y preacuerdo de patrocinios y mecenazgos, a pesar de que SEDENA S. L. en su oferta se comprometió, entre otras cuestiones, a realizar 16 visitas de mediación para el patrocinio y 4 visitas de mediación para el mecenazgo, así como a organizar micropatrocinios para grupos escolares, premios medioambientales, un programa de amigos del agua y de empresas amigas del agua y 4 proyectos de crowdfunding.

Por otra parte, SEDENA S. L. tampoco ha cumplido con buena parte de las demás propuestas incluidas en su Plan de difusión, promoción y marketing (documento integrante de la oferta), que fue valorado con 4,5

22 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwDI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	22 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

puntos sobre 5 por ser «el plan más completo y técnicamente más claro y avanzado: un diagnóstico de partida con encuestas, DAFO y mapeo social, al que siguen estrategias de comunicación muy desarrolladas y con refuerzo formativo de la plantilla». El diagnóstico inicial no se ha llevado a cabo y tampoco se han efectuado encuestas de conocimiento del centro ni un mapeo de colectivos, instituciones y personas interesadas en el uso del CDAMAZ. La estrategia de difusión y marketing se centra casi exclusivamente en el blog, con apoyo de algunas redes sociales (fundamentalmente Twitter y Facebook, incluyendo publicidad a través de esta última) y del emailing a suscriptores. Por lo que respecta a redes sociales, hay que mencionar que se ha proporcionado formación en la materia al personal.

Finalmente, respecto del Plan de actividades culturales y ambientales presentado por SEDENA S. L. como documento integrante de la oferta, que fue puntuado con 5 puntos sobre 5, hay que señalar que fija una serie de objetivos (contribuir a un nuevo modelo de sociedad sostenible, favorecer la incorporación de valores socioambientales, extender prácticas y modos de vida sostenibles y motivar al público del CDAMAZ) y después establece que se formularán indicadores para valorar el grado de consecución de los mismos. Tales indicadores no se han desarrollado todavía, por lo que tampoco puede efectuarse una evaluación del grado de consecución de objetivos ni del impacto social del CDAMAZ, a lo que sin embargo se había comprometido SEDENA S. L. Sí que se realizan, en cambio, algunas encuestas de valoración de actividades, fundamentalmente para las actividades escolares y dirigidas al profesorado y al personal que realiza la actividad.

NOVENA-. Atendiendo a criterios de eficiencia, es posible que se haya sobrevalorado la necesidad de ordenadores de navegación para usuarios (18, según la cláusula 5.ª del PPT), pues, de acuerdo con las estadísticas proporcionadas por SEDENA S. L., a lo largo de 2019 tan solo hubo 4.164 usos de los puestos de navegación que alcanzaron en total 301.771 minutos, es decir, aproximadamente 16.765 minutos de uso por ordenador. Tomando en consideración que el calendario laboral de 2019 tuvo 14 festivos y aproximadamente 52 domingos (días en los que el CDAMAZ permanece cerrado, independientemente de lo previsto en pliegos), ello supone que cada ordenador fue utilizado menos de 1 hora al día en un centro que abre, con carácter general, de 9:30 a 20:30 (11 horas de apertura al público).

DÉCIMA-. Es posible también que el horario de apertura al público del CDAMAZ establecido en la Cláusula 2.ª del PPT sea demasiado amplio¹. A lo largo de 2019, según las estadísticas proporcionadas por SEDENA S. L., se produjeron 22.673 accesos al centro (independientemente de las visitas y otras actividades organizadas), lo que supone una media de 75,83 accesos diarios a una biblioteca con 64 puestos de lectura, si consideramos que esta abre aproximadamente 299 días al año (365 - 14 - 52 = 299).

1 De lunes a viernes de 8:00 a 21:00, con apertura al público de 9:30 a 20:30; sábados de 9:00 a 14:00, con apertura al público de 9:30 a 13:30; y en julio y agosto, solo de lunes a viernes de 8:00 a 15:00. Festivos de 8:00 a 15:00



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	23 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Igualmente, hay que señalar que el número de consultas en sala durante 2019 ascendió a 1.090 (3,64 al día de media), mientras que las consultas a través de Internet, tanto especializadas como generales, fueron 3.603, lo que pone de manifiesto que el valor añadido que aporta el CDAMAZ para los investigadores de la temática medioambiental es más electrónico que presencial.

Hay que señalar que, si bien el Pliego prevé la apertura en festivos, el CDAMAZ permanece cerrado en festivos, por lo que se aprecia una discrepancia entre el Pliego y la gestión del servicio.

Para ser un centro de documentación tan específico, cuyas consultas se realizan a través de medios electrónicos más que presenciales, el horario de apertura del CDAMAZ es similar al de las grandes bibliotecas de la ciudad, dando servicio de sala de lectura y conexión a Internet ininterrumpidamente de lunes a viernes de 9:30 a 20:30 y sábados de 9:30 a 13:30, cuando por sus estadísticas ello no parece necesario. Otras bibliotecas municipales de pequeño tamaño (por ejemplo, la Biblioteca Soledad Puértolas de Miralbuena, la Biblioteca Félix Romeo de Parque Goya la Biblioteca José Martí de Valdespartera) tienen un horario de apertura más reducido, de lunes a viernes de 10:30 a 13:30 y de 16:30 a 20:00; es decir, 7 horas al día 5 días a la semana, lo que evita que se sobredimensione la plantilla de personal para cubrir la jornada.

UNDÉCIMA-. Existe cierta confusión de funciones y tareas entre la funcionaria responsable del contrato y el personal de SEDENA S. L., que se ocupan de la gestión diaria del centro como miembros de un mismo equipo de trabajo, cuando la labor del responsable del contrato según el artículo 52 del TRLCSP (en el mismo sentido, el artículo 62 de la vigente LCSP) se orienta más a supervisar y dictar instrucciones. En este sentido debemos recordar que el art. 308.2 in fine de la LCSP, después de prohibir la contratación de personal a través de un contrato de servicios establece lo siguiente: "A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista". En términos similares se pronuncia el artículo 301 del TRLCSP, por el que se rige el contrato.

RECOMENDACIONES

PRIMERA-. En relación con la conclusión primera, se recomienda la separación/aislamiento de los despachos respecto de la sala de lectura.

SEGUNDA-. En relación con la conclusión cuarta, es necesario solucionar el problema que genera la finalización del convenio con la Universidad de Zaragoza en cuanto al sistema de gestión automatizado, debiendo valorar la sustitución de Millennium por otro cuanto antes. Del mismo modo, se recomienda



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	24 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

estudiar la posibilidad de integración del CDAMAZ en la Red de Bibliotecas de Aragón, si deja de estar integrada en la Red de Bibliotecas Universitarias. La Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad ha manifestado en escrito de 11 de marzo de 2020 su decisión de integración en la Red de Bibliotecas Públicas Municipales y, en cuanto a la integración en la Red de Bibliotecas de Aragón considera más factible la integración a nivel local.

TERCERA- En relación con la conclusión quinta, sería conveniente realizar un estudio sobre el coste del servicio de cesión de espacios a efectos de revisar el importe de los precios públicos fijados en el Texto Regulador número 27. Igualmente, se recomienda suprimir del Texto Regulador número 27 la posibilidad de compensación del precio público y desarrollar formalmente un procedimiento para la cesión de espacios con garantías tanto para el ciudadano como para el Ayuntamiento.

CUARTA- En relación con la conclusión sexta, sería también conveniente actualizar la Ordenanza Fiscal número 11, eliminando como servicios que dan lugar a la exigencia de tasas los préstamos interbibliotecarios y el envío de documentación a otros centros públicos. Por el contrario, entendemos que sí que debería exigirse una tasa por el envío de documentación a sujetos privados, lo cual no ocurre actualmente a pesar de estar previsto en la citada Ordenanza Fiscal.

Por otra parte, es necesario implantar controles de uso en el equipo multifunción que permitan garantizar el correcto cobro de la tasa por impresiones y copias al público y, en su caso, debería estudiarse la posibilidad de repercutir el coste del uso del equipo que proporcionalmente corresponda a SEDENA S. L.

QUINTA- En relación con las conclusiones séptima, novena y décima, se recomienda de cara a futuras licitaciones revisar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para eliminar aquellas obligaciones que se estimen innecesarias para satisfacer el objeto del contrato, tanto aquellas de carácter formal como las de adscripción de medios, que al final también se reflejan en el valor estimado y el precio del contrato, suponiendo un mayor coste para el Ayuntamiento. Asimismo, debería reconsiderarse qué obligaciones tienen la naturaleza de condiciones especiales de ejecución conforme al artículo 202 de la LCSP. En cuanto a la previsión del Pliego de apertura en festivos, procedería regularizar esta discrepancia entre el Pliego y la realidad mediante la adopción del oportuno acuerdo del órgano de contratación.

SEXTA- En relación con la conclusión octava, debe exigirse a SEDENA S. L. el cumplimiento de las mejoras y demás compromisos ofertados o, en su caso, la sustitución por equivalente.

SÉPTIMA- En relación con la conclusión décima, sería conveniente evaluar el servicio atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia, y realizar los correspondientes estudios económicos previos a la próxima



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	25 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
C-003770057- Exp:0009682/2021

aprobación de los pliegos que rijan la adjudicación de este servicio, de modo que se valore, en su caso, entre otras medidas, la reducción del horario de apertura al público del CDAMAZ. Ello sin perjuicio de la consideración asimismo de criterios de retorno social y cultural como propone el servicio gestor.

OCTAVA-. En relación con la conclusión undécima, sería recomendable una mayor separación entre las funciones de supervisión y dirección correspondientes al responsable del contrato y las relativas a la gestión ordinaria correspondientes al personal de la empresa.

5 Expte.: 0141297/2020
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE CONTRATOS MENORES DEL EJERCICIO 2019 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.
CONCLUSIONES

PRIMERA.- La cifra de gasto de los contratos menores adjudicados en 2019 ascendió a 2.860.603,35 € (IVA incluido) habiéndose tramitado un total de 219 contratos, de los cuales 194 contratos menores han sido adjudicados con informe favorable de la Intervención General Municipal y 1 ha sido adjudicado con informe desfavorable. Esto hace un total de 195 contratos menores adjudicados. Así mismo del total de contratos tramitados, 20 han sido devueltos a los servicios gestores sin informe favorable. Por otro lado 4 de los contratos tramitados, a pesar de tener informe favorable, no han sido adjudicados en 2019 (tres de ellos están sin resolver y uno está adjudicado el 16/01/2020).

Según la información publicada en Perfil del Contratante en 2019 el valor de adjudicación de contratos menores fue de 2.775.084,33 euros, cifra que no coincide con el volumen de adjudicación extraído de los datos obrantes en la Intervención General. Podemos concluir que la información contenida en el Perfil no es completa en cuanto a los datos de contratos menores. Existe una diferencia de 85.519,02 euros entre la cuantía adjudicada por contrato menor y la publicada en Perfil. No obstante hay que señalar que la información contenida en el perfil se ha mejorado de forma considerable respecto a otros ejercicios.

SEGUNDA.- La legislación de contratos del sector público establece unos requisitos mínimos y un procedimiento sencillo para la tramitación de contratos menores; la legislación de haciendas locales los excluye de la fiscalización previa; el Reglamento Orgánico Municipal también los excluye de fiscalización previa; sin embargo las Bases de Ejecución de su Presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza en 2019 establecían expresamente la fiscalización previa de contratos menores por parte de la Intervención General. Esto suponía que existía una contradicción entre lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

26 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	26 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Ahora bien, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 han sido modificadas en el sentido de eliminar la fiscalización previa de los contratos menores, lo que implica la adopción de las recomendaciones que en este sentido se venían realizando en los informes de control financiero de contratos menores desde el año 2016.

Sin embargo, uno de los principales problemas de la contratación menor en una Administración Local de gran magnitud como es el caso del Ayuntamiento de Zaragoza es la dispersión de gestores (todos los servicios municipales) y la diversidad de órganos de contratación (todos los Coordinadores de cada Área de gestión municipal), lo que implica un riesgo de falta de coordinación entre gestores.

TERCERA.- En 2015 el importe adjudicado de contratos menores ascendió a 2.256.275,84 €, en 2016 a 3.302.872,67 €, en 2017 a 5.743.480,79 €, en 2018 a 3.666.761,60 €. En 2019 ha ascendido a 2.830.607,45 € por lo que puede concluirse que el uso de este procedimiento de contratación menor ha disminuido en 2019 en un 21,99.% respecto del año anterior.

La reducción de la utilización del procedimiento de contrato menor es un indicador positivo ya que, como viene reiterando la doctrina y los órganos consultivos en materia de contratación de forma generalmente aceptada, el uso de la figura de contrato menor debe limitarse a los supuestos para los que está previsto siendo lo recomendable el uso de los restantes procedimientos de contratación de forma preferente frente al contrato menor por estar dotados de mayores garantías de eficiencia en cuanto a publicidad y, en consecuencia, a precios. El contrato menor, como ha señalado el Tribunal de Cuentas, aporta en todo caso menores garantías que los procedimientos generales de contratación en cuanto a la adecuada preparación y definición del contenido contractual al no requerir la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas ni la redacción de un documento de formalización.

CUARTA.- Existen contratos que se repiten anualmente o que pueden ser susceptibles de repetirse en sucesivas anualidades, como se expone en el Objetivo 4 de este informe.

QUINTA.- Los proveedores con más de un contrato adjudicado y que la cuantía total adjudicada a cada uno de ellos supera el límite de contrato menor ascienden a 13 detallando en el objetivo 3 de este informe las personas o empresas adjudicatarias y el importe de lo adjudicado.

SEXTA.- Se ha realizado un seguimiento de los procedimientos devueltos sin informe favorable de la Intervención General (20 en total). En la mayoría de los casos (12 casos) se ha desistido de la tramitación o se han iniciado nuevas tramitaciones subsanando lo indicado por la Intervención General.

Además de los 20 procedimientos citados, figura un contrato que fue informado desfavorablemente por la Intervención General y posteriormente fue adjudicado por el Coordinador General de Urbanismo y Sostenibilidad. Los datos de este contrato son los siguientes: N.º tramita: 199023. Contrato Menor de obras

27 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTYyNjgwDjI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	27 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

de Acondicionamiento de solar para uso deportivo infantil en calle Víctor Jara (Túnel Z-40). Ahora bien, el gestor ha justificado la adjudicación de forma expresa en el resultando número 4º de la adjudicación del contrato indicando: "Que el Informe de Intervención manifiesta que el Título de la Autorización concedida por el Ministerio de Fomento no se corresponde con las obras a ejecutar, en el presente Contrato, pero el Órgano de Contratación, conecedor de la negociación habida y la solicitud planteada, entiende que la presente obra está incluida en la Autorización de disponibilidad del suelo de encima del Túnel de la Z-40, para hacer una serie de obras planteadas al Ministerio y que precisamente con la instalación de este equipamiento es con lo que se finalizan las obras autorizadas."

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Tras la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto suprimiendo la fiscalización previa para la contratación menor, en sucesivos ejercicios se realizará la función interventora de los contratos menores a través del control financiero posterior. Esta previsión se encuentra ya recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

SEGUNDA.- Ahora bien, se recomienda también para una mejor gestión, que todos los contratos menores se tramiten a través del aplicativo informático TRAMITA, que se excluya cualquier tramitación de contratos menores en soporte papel y que se potencie la operatividad del aplicativo de modo que la herramienta informática impida la tramitación de contratos menores por importes superiores a los permitidos por la legislación de contratos.

TERCERA.- Asimismo, ante la diversidad de gestores, se recomienda reforzar la difusión de las normas aplicables a la contratación menor contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la realización de modelos para todos los documentos que exigen las Bases al objeto de homogeneizar y simplificar la tramitación de contratos menores, esto es, modelos de uso general de anuncio de publicación en los supuestos a que se refiere la Base 45.1.a), modelo de Memoria descriptiva (Base 45.1.b)) o modelos de documentación específica de contrato de obras a que se refiere el apartado 1.c) de la Base 45. La tramitación de los documentos de contratación menor a través de modelos simplifica la gestión y la dota de mayor unidad y eficacia.

CUARTA.- Se recomienda a los servicios gestores municipales responsables de la sede electrónica municipal y de la remisión de datos al Perfil revisar la información relativa a los contratos menores de 2019 en el "Perfil del Contratante" para el cumplimiento del art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el art. 16 de la Ley 8/15, de 25 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón que establece una obligación de información relativa a todos los contratos, incluidos los contratos menores, y de publicación de datos estadísticos sobre porcentajes, en volumen presupuestario, de contratos adjudicados a través de cada uno

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYXmJk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	28 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**C-003770057- Exp:0009682/2021**

de los procedimientos previstos en la legislación de contratos y del número de contratos adjudicados por cada uno de los procedimientos. De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.4 de la LCSP la publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente.

QUINTA.- Resultando que existen contratos que se repiten anualmente o que pueden ser susceptibles de repetirse en sucesivas anualidades, se aconseja que los servicios municipales gestores valoren la opción de no utilizar la figura del contrato menor sino la tramitación de un procedimiento de contratación con una duración superior a la anual al objeto de conseguir una única tramitación, unos mejores precios de mercado al realizarse ofertas para varios años y una concurrencia más amplia, lo que redundaría en una gestión más eficaz y eficiente de los recursos públicos. Una planificación más racional de las necesidades y de las actuaciones para satisfacerlas permitiría sustituir el uso del contrato menor por contrataciones únicas siguiendo los trámites ordinarios de preparación y adjudicación de contratos de la legislación (LCSP).

6 Expte.: 0438724/2020**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN DE COBRO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.****CONCLUSIONES**

PRIMERA.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, de exacción obligatoria por los Ayuntamientos, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría. De acuerdo con la regulación contenida en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se considera vehículo apto para la circulación el matriculado en los registros públicos correspondientes, mientras no haya causado baja en éstos, así como los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística. Los supuestos de no sujeción son los previstos en el apartado 3 del artículo 92.

SEGUNDA.- Las exenciones son las reguladas en el artículo 93 del TRLRHL. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g), es decir, las de vehículos para personas de movilidad reducida y tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión. A estos efectos, la Ordenanza Fiscal N.º 6 Ayuntamiento de Zaragoza, establece que los interesados podrán solicitar estas exenciones previstas en la Ley, bien por escrito en el Registro General



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	29 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

de la Corporación, bien mediante comparecencia verbal en la Unidad de Impuesto sobre Actividades Económicas e I.V.T.M. del Servicio de Gestión Tributaria, debiendo acompañar una serie de documentación.

De las solicitudes de exenciones presentadas por los contribuyentes a lo largo del ejercicio 2019 que figuran en el SEA (seguimiento de expedientes administrativos del Ayuntamiento de Zaragoza), se ha extraído una muestra de 24 expedientes sobre un total de 225 expedientes. De los expedientes muestreados, 3 son desestimatorios y tan solo 1 contiene Resolución de la Titular de la Agencia Municipal Tributaria, 9 expedientes contienen un informe del Jefe de Unidad/Jefe de Negociado en el que se dice que se concede la exención, en 11 expedientes se informa de la falta de documentación y del desistimiento de la solicitud si ésta no es aportada y 1 expediente es archivado sin informe ni resolución.

En cuanto a la documentación contenida en cada expediente, en ningún caso se aporta el documento "Justificante de la exención del impuesto especial sobre determinados medios de transporte" que contempla el artículo 3.3 de la Ordenanza Fiscal N.º 6, el cual no es requerido por la legislación tributaria, ni tampoco se aporta en algunos expedientes el documento "Fotocopia del Permiso de Circulación", al cuál el personal adscrito a la Unidad Técnica de Vehículos de Tracción Mecánica tiene acceso en la plataforma informática habilitada. Por lo que se refiere a los documentos "Declaración de empadronamiento en el municipio de Zaragoza" y "Acreditación de que el vehículo va a estar destinado exclusivamente a uso de la persona minusválida" se han sustituido por una declaración responsable del solicitante en el propio impreso de solicitud de exención.

Y en cuanto al documento "Certificado de minusvalía emitido por el órgano competente", se observa que consta en todos los expedientes en los que se informa favorablemente la concesión de la exención. Sin embargo, no consta la "declaración de exención por la Administración municipal" ni la "expedición de documento que acredite su concesión" como prevé la regulación de las exenciones del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos documentos son sustituidos por el propio informe del personal administrativo o técnico que tramita el expediente y que sirve de notificación al contribuyente y por una copia sellada de la solicitud de exención como justificante de la misma.

Además, el R.D. 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, regula específicamente el procedimiento para el reconocimiento por la Administración Tributaria de beneficios fiscales de carácter rogado, estableciendo en su artículo 136 que "el procedimiento para el reconocimiento de beneficios fiscales terminará por resolución en la que se reconozca o se deniegue la aplicación del beneficio fiscal".

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYXmJk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

30 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	30 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

TERCERA.- Los sujetos pasivos de este impuesto son las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

CUARTA.- El Impuesto se exige con arreglo al cuadro de tarifas previsto en el TRLRHL en función de la clase de vehículo y de su potencia. No obstante, el cuadro de tarifas puede ser incrementado por los ayuntamientos mediante la aplicación de un coeficiente no superior a 2, el cual puede ser diferente para cada uno de los tramos fijados en cada clase de vehículo. La tarifa contemplada en la Ordenanza Fiscal N.º 6 prácticamente duplica, en casi todos los tramos, la tarifa básica regulada en la Ley, sin exceder el límite máximo previsto en la misma. Además contempla una serie de bonificaciones en función de las características de los motores, la clase de combustible que consume el vehículo y la incidencia de la combustión en el medio ambiente, dentro del marco previsto en el artículo 95.6 del TRLRHL. Para poder gozar de estas bonificaciones, los interesados deben instar su concesión.

La Ordenanza prevé que los interesados puedan solicitar la bonificación, bien por escrito en el Registro General de la Corporación, bien mediante comparecencia verbal en la Unidad de Impuesto Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Servicio de Gestión Tributaria. Si se desea que la bonificación surta efectos en el mismo período impositivo en que se produce la matriculación, la solicitud deberá presentarse antes de efectuar dicha matriculación. En caso de que la solicitud se presente con posterioridad a la matriculación, la bonificación surtirá efectos para el período impositivo siguiente a la fecha de presentación de dicha solicitud, no alcanzando a las cuotas devengadas con anterioridad a ésta.

Se han requerido a la Unidad del IAE e IVTM todas las solicitudes de bonificaciones recibidas en el ejercicio 2019 a fin de verificar si las bonificaciones practicadas se ajustan a lo dispuesto en el TRLRHL y a las ordenanzas municipales. Tan solo se han hallado 4 solicitudes de bonificaciones de vehículos híbridos tramitados en expedientes administrativo. La justificación de este bajo índice de solicitudes está en que las bonificaciones ya han sido solicitadas en la autoliquidación del impuesto en el primer período impositivo por lo que no resulta necesario realizar una nueva solicitud. Los 4 expedientes de bonificaciones han sido informados por la Jefe de Negociado de la Unidad de IAE e IVTM y notificado dicho informe al solicitante, sin constar Resolución del órgano municipal competente que otorga la bonificación. En cuanto al cumplimiento de los requisitos del artículo 18.1.i) de la Ordenanza Fiscal N.º 1, aunque no se deja constancia en los expedientes, éstos son comprobados antes de informar sobre la concesión de la bonificación. Por lo que se refiere al justificante de exención, se trata de una copia sellada de la solicitud.

Además, se ha podido comprobar que en el ejercicio 2019 se han recibido 20 solicitudes de bonificaciones de vehículos históricos. Hay que tener en cuenta que la Ordenanza Fiscal N.º 6 aprobada para el ejercicio 2019 no regula bonificaciones para esta clase de vehículos, que sí contempla la aprobada para el ejercicio

31 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	31 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

2020, con una bonificación del 50 % de la cuota del impuesto para los vehículos declarados históricos por la Comunidad Autónoma y matriculados como históricos en la Jefatura Provincial de Tráfico del domicilio del interesado. Teniendo en cuenta que el artículo 4 del nuevo texto establece que los beneficios de la bonificación surtirán efectos para el período impositivo siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, se comprueba que éstas han sido presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza entre los días 19 y 31 de diciembre de 2019 para obtener la bonificación correspondiente al ejercicio 2020. De los 20 expedientes iniciados en el ejercicio 2019, 2 de ellos contienen un informe en el que se indica que se concede la bonificación para el ejercicio 2020, 6 de ellos contienen un informe en el que se dice que se desestima la solicitud por carecer de matrícula histórica y 12 de ellos han sido archivados por falta de documentación. Ningún expediente contiene Resolución expresa del órgano municipal competente de concesión o denegación de beneficios fiscales. Se observa que el modelo formalizado de solicitud de bonificación en el IVTM por vehículo histórico, en el apartado "documentación que se adjunta", únicamente aparecen tres casillas para marcar "fotocopia DNI solicitante", "fotocopia del permiso de circulación con expresión de la matrícula " y "escrito de representación", sin mencionar ningún apartado la catalogación de histórico por Resolución del órgano competente de la Comunidad Autónoma, documento que falta en 10 de los 12 expedientes archivados sin resolución y que es necesario aportar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal N.º 6 para el ejercicio 2020.

QUINTA.- El período impositivo coincide con el año natural y se devenga el primer día del periodo impositivo, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, que comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. En los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo el importe de la cuota del impuesto debe prorratearse por trimestres naturales. También procede este tipo de prorrateo en los casos de sustracción o robo de vehículo desde el momento en que se produzca la baja temporal en el Registro público correspondiente.

SEXTA.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo. La Ordenanza Municipal prevé el régimen de autoliquidación en las altas de vehículos, de forma que las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios podrán ser objeto de verificación y comprobación por la Administración, que practicará en su caso, la liquidación que proceda. Para los vehículos ya matriculados, el pago de las cuotas anuales del impuesto, se realizará mediante recibo durante el plazo que se establezca al efecto. De acuerdo con el calendario de cobro para recibos con vencimiento periódico previsto en la Ordenanza Fiscal N.º 1 Reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, el plazo establecido es del 15 de abril al 15 de junio de cada año.

SÉPTIMA.- El artículo 99 del TRLRHL establece el deber de acreditar previamente el pago del impuesto a quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de

32 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	32 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

aptitud para circular de un vehículo y las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán el cambio de titularidad administrativa de un vehículo en tanto su titular registral no haya acreditado el pago del impuesto correspondiente al período impositivo del año anterior a aquel en que se realiza el trámite. A estos efectos, se establece el deber de los Ayuntamientos o las entidades que ejerzan las funciones de recaudación por delegación, al finalizar el período voluntario, de comunicar informáticamente al Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico el impago de la deuda correspondiente al período impositivo del año en curso, de forma que la inexistencia de anotaciones por impago en el Registro de Vehículos implicará, a los únicos efectos de realización del trámite, la acreditación anteriormente señalada.

Se ha realizado una comprobación, por parte del Servicio Gestor, de la situación de varios recibos pendientes de cobro y no todos constaban correctamente como impagos. De acuerdo con el procedimiento descrito de comunicación de impagos que realiza informática fiscal, podrían darse otros casos en los cuales recibos pendientes de cobro no figuren como impagos, tales como recibos anulados por insolvencia del deudor, recibos impagados que posteriormente han sido paralizados o recibos facturados en claves recaudatorias distintas a la facturación del padrón.

OCTAVA.- En cuanto a la gestión recaudatoria del impuesto, los recibos del impuesto del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se elaboran a partir del padrón remitido por la Dirección General de Tráfico. El padrón de vehículos se forma con los datos de altas, bajas definitivas, temporales, transferencias y cambios de domicilio que mensualmente remite la Jefatura Provincial de Tráfico, a mes vencido. Asimismo dos veces al año, la Jefatura Provincial de Tráfico remite un fichero donde consta la totalidad de los vehículos, con el objeto de depurar el padrón. Los ficheros son tratados antes de su incorporación a la Base de Datos Fiscal Municipal para subsanar posibles errores.

En el ejercicio 2019, los recibos del impuesto se han facturado con las claves recaudatorias CI-0001-19, CI-0002-19, CI-0041-19, CI-0043-18, CI-0081-19, CI-0091-18, CI-0091-19, LH-0001-19, ..., LH-0024-19, LJ-0002-19, LR-0001-19, ..., LR-0001-19, ..., LR-0024-19, LR-0001-18, ..., LH-0024-18.

La clave recaudatoria CI-0001-19 es el cargo del padrón, en ella se han emitido un total de 332.614 recibos que ascienden a un importe total de 30.365.942,10 €. Se ha tenido acceso a los vehículos bonificados en la facturación del padrón, resultando bonificados 1.774 vehículos por importe de 107.804,08 € atendiendo a los siguientes códigos: B1.- Vehículos de motor eléctrico y/o emisiones nulas, B2.- Vehículos híbridos, B7.- Vehículos con grado de emisión de dióxido de carbono (CO2) inferior a 100gr/Km de CO2 y B8.- Vehículos híbridos enchufables con etiqueta cero.

Con la clave recaudatoria CI-0002-19 se emitieron 266 recibos por importe de 24.972,85 €, que fueron anulados de la facturación del padrón, emitiéndose posteriormente una facturación paralela al haberse detectado un error en beneficios fiscales. Se ha tenido acceso a los vehículos facturados en esta clave



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	33 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

recaudatoria, resultando bonificados 8 vehículos por importe de 578,25 €, atendiendo a los siguientes códigos: B2.- Vehículos híbridos y B7.- Vehículos con grado de emisión de dióxido de carbono (CO2) inferior a 100gr/Km de CO2.

Los 3.843 recibos gestionados en el sistema especial de pago se han facturado con la clave recaudatoria CI-0081-19 y ascienden a un importe total de 39.767,97 €. La adhesión al sistema especial de pagos permite a los sujetos pasivos pagar los recibos de determinados tributos en 9 cuotas a lo largo del año, de abril a diciembre. Los recibos que resultan impagados se han trasladado a las claves recaudatorias CI-0041-19 por importe de 283,40 € y CI-0043-18 por importe de 63,20 €.

Con la clave recaudatoria CI-0091-19 se han facturado las autoliquidaciones correspondientes a altas de vehículos. En el ejercicio 2019 se presentaron 19.185 autoliquidaciones que ascendieron a un total de 833.139,45 €. También se han facturado en el ejercicio 2019, 36 autoliquidaciones con la clave recaudatoria CI-0091-18 por importe de 706,78 €. En total, con la clave recaudatoria CI-0091-19, han resultado bonificados 714 vehículos por importe de 41.124,59 € atendiendo a los siguientes códigos: B1.- Vehículos de motor eléctrico y/o emisiones nulas, B2.- Vehículos híbridos, B4.- Vehículos adscritos a Servicios Municipales, B7.- Vehículos con grado de emisión de dióxido de carbono (CO2) inferior a 100gr/Km de CO2 y B8.- Vehículos híbridos enchufables con etiqueta cero.

Con la clave recaudatoria LJ-0002-19 se han facturado 3 recibos por importe de 231,42 € consecuencia de la tramitación de un procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria del deudor principal.

Las liquidaciones a que dan lugar las regularizaciones oportunas en la gestión del impuesto, se han facturado con periodicidad quincenal en las claves recaudatorias LH-0001-19 a LH-0024-19, y las regularizaciones que dan lugar a devolución de ingresos indebidos se han facturado en las claves recaudatorias LR-0001-19 a LR-0024-19 en el año 2019 y las correspondientes a ejercicios anteriores en las claves recaudatorias LR-0000-18 a LR-0024-18.

Los datos referidos a las facturaciones de las claves recaudatorias LH-0001-19 a LH-0024-19 y LR-0001-19 a LR-0024-19 han sido puestos a disposición de este Área Técnica de Control Financiero a través de la remisión de los listados obrantes en poder del Servicio Gestor de "Cargo complementario agrupación de conceptos por liquidaciones Ordenanza 006-0000 Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica" en el caso de las LH y listados de "Cargo complementario agrupación de conceptos por regularización Ordenanza 006-0000 Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica" en el caso de las LR. En total se han remitido 48 listados fechados en días posteriores a cada una de las quincenas en las que se van generando las facturaciones.

Las facturaciones del padrón del impuesto, autoliquidaciones, las llevadas a cabo en el sistema especial de pagos, otras generadas con clave recaudatoria CI, al no disponer el Servicio Gestor de información



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	34 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

detallada de cada una de ellas, éste ha solicitado nuevamente su extracción a informática fiscal y han sido puestas a disposición de este Área Técnica. Se ha remitido los ficheros correspondientes de las claves recaudatorias CI-0001-19, CI-0002-19, CI-0081-19 y CI-0091-19 con el número de recibos facturados e importe de cuota tributaria.

NOVENA.- Los vehículos que han resultado exentos en el ejercicio 2019, han sido un total de 15.169 cuya cuota tributaria hubiera ascendido a la cantidad de 1.639.403,15 € en caso de no resultar exentos. La mayor exención se da en los vehículos destinados a personas de movilidad reducida o de vehículo matriculado a nombre de persona discapacitada para su uso exclusivo, con total de 10.186 vehículos cuya cuota tributaria hubiera ascendido a la cantidad de 1.070.537,04 € en caso de no resultar exentos. La acreditación del destino para uso exclusivo de la persona discapacitada se realiza mediante declaración responsable del solicitante, resultando muy difícil su control posterior por la Unidad de IAE e IVTM salvo que se puedan articular medios de control en colaboración con la Policía Local o la inspección de tributos.

DÉCIMA.- La recaudación neta por el impuesto de vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2019, ascendió a 27.981.104,82 € lo que representa el 90% del total de derechos reconocidos netos en el ejercicio que ascendieron a 31.170.780,76 € y supone un buen porcentaje de cobro en relación con la recaudación de otros tributos, tasas o precios públicos de carácter periódico en periodo voluntario. Según información facilitada por el Servicio Gestor, el índice de domiciliación de recibos en el impuesto de circulación alcanza tan solo al 67% de los recibos emitidos.

UNDÉCIMA.- El índice de cobro de los derechos reconocidos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de ejercicios anteriores, pendientes desde el año 2015 al 2019, alcanza el 15,47 % en los del año 2019, el 14,96 % en los del año 2018, el 14,00 % en los del año 2017, el 13,48 % en los del año 2016 y el 14,95 % en los del año 2015. En cuanto a los derechos anulados, se aprecian actuaciones de anulación y cancelación de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, resultando del 3,69% en el ejercicio 2019, del 5,59% en el ejercicio 2018, del 20,31% en el ejercicio 2017, del 7,14% en el ejercicio 2017, del 7,14 en el ejercicio 2016 y del 6,97% en el ejercicio 2015.

El índice de cobro de los recibos pendientes en los cinco ejercicios anteriores resulta muy similar, entre el 13% y 15%, no así el de anulación de recibos que alcanza el 20% en los derechos que quedaron pendientes de cobro en el ejercicio 2017.

DUODÉCIMA.- Los recibos por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica no ingresados en periodo voluntario, pasan a la Recaudación Ejecutiva, se dicta la correspondiente providencia de apremio por la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, en distintas fechas dependiendo de cada clave

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYXmJkOODk00TMyNjgwDI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	35 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

recaudatoria, y se notifica a los sujetos pasivos. En caso de no satisfacer la deuda en los plazos previstos en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria, se realizan las actuaciones de embargo procedentes.

Se ha tomado una muestra de 27 recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de distintas facturaciones, tomando como referencia el primer recibo facturado de cada clave recaudatoria del impuesto, al objeto de conocer los plazos de tiempo que transcurren entre la finalización del periodo voluntario de pago y la notificación de la providencia de apremio y si se han llegado a realizar actuaciones de embargo tendentes al cobro de los recibos pendientes. Se ha comprobado que los 27 recibos de la muestra se han facturado de conformidad al cuadro de tarifas previsto en la Ordenanza Fiscal N.º 6 para el ejercicio 2019 y las regularizaciones contenidas en las claves recaudatorias LH se han facturado por los periodos e importes procedentes. La situación de los recibos, según consulta realizada en la Base de Datos Fiscal a fecha 9 de junio de 2020 es de 20 cobrados, 1 anulado y 7 pendientes de cobro. El plazo en el que se dicta la providencia de apremio tras la finalización del plazo de pago por el contribuyente en periodo voluntario oscila entre 1 mes y medio y 6 meses y medio. En cuanto al plazo de notificación de la providencia de apremio, desde que ésta se dicta, los 2 únicos recibos providenciados de apremio en fecha 22/01/20 se encuentran sin notificar a fecha 09/06/20 de comprobación en la Base de Datos Fiscal, por lo que podemos decir que supera los 4 meses en estos dos casos analizados. La demora en los plazos de notificación de los dos recibos providenciados de apremio ha sido justificada por la Oficina de Recaudación en escrito de alegaciones de fecha 27 de julio de 2020 al informe provisional, motivada por la suspensión de plazos ante la declaración del Estado de Alarma.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- La regulación de la Ordenanza Fiscal N.º 6 debería adaptarse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de forma que se exija acreditar los documentos previstos en la legislación tributaria, es decir, "certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente" y "justificar el destino del vehículo", y no otros que resulten innecesarios, obren en poder o puedan ser obtenidos por la propia Administración a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, como prevé el artículo 28 de la Ley 39/2015, de aplicación supletoria en materia tributaria.

SEGUNDA.- La concesión de exenciones y bonificaciones debería adaptarse al procedimiento previsto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, finalizando con una Resolución del órgano municipal competente en la que se reconozca o se deniegue la aplicación del beneficio fiscal.



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	36 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

TERCERA.- Dado que el artículo 18.1.i) de la Ordenanza Fiscal N.º 1 exige estar al corriente de todas las exacciones municipales en el momento de la solicitud y en cada devengo cuando se trate de tributos de cobro periódico así como que estos últimos estén domiciliados, se debería dejar constancia en el expediente de la comprobación de los mismos antes de emitir resolución expresa. Igualmente, en las facturaciones automáticas, el Servicio Gestor debería mantener la línea de trabajo de control del cumplimiento de estos requisitos a través de informática fiscal.

CUARTA.- En los impresos formalizados de bonificaciones se deberá informar de la documentación que sea necesaria aportar según la regulación de la Ordenanza y seguir realizando la advertencia de pérdida del beneficio fiscal en caso de incumplimiento de los requisitos que prevé el artículo 18.1.i de la Ordenanza Fiscal N.º 1.

QUINTA.- Se deberían disminuir los plazos de notificación a los sujetos pasivos tanto en periodo voluntario, por parte de la Oficina de Gestión Tributaria en las liquidaciones practicadas, como en periodo ejecutivo por parte de la Oficina de Recaudación.

SEXTA.- Se debería continuar desarrollando actuaciones de depuración del padrón del impuesto por la Oficina de Gestión Tributaria en colaboración con la Oficina de Recaudación, la cual dispone de información detallada de impagados por fallecimiento y desconocidos, entre otros, tras el análisis y estudio de expedientes de morosidad.

SÉPTIMA.- Por parte del Servicio Gestor se debería seguir realizando las simulaciones y controles necesarios en colaboración con informática fiscal para la extracción correcta de la facturación del padrón. El fichero con dicha extracción así como el resto de facturaciones llevadas a cabo en cada ejercicio económico deberían obrar en la Unidad de IAE e IVTM.

OCTAVA.- Sería conveniente reforzar las campañas informativas de domiciliación de recibos. Por una parte, para que los ciudadanos puedan disfrutar de beneficios fiscales y, por otra, para que la administración municipal mejore su gestión recaudatoria, todo ello unido al fomento de ahorro de papel y ahorro de gastos de envío de cartas de pago.

NOVENA.- Se debería corregir la comunicación informática al Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico del impago de la deuda correspondiente al período impositivo del año en curso, de forma que alcance a todos los recibos facturados impagados.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	37 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

C-003770057- Exp:0009682/2021

7 Expte.: 0438736/2020
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO.
CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los precios públicos establecidos en el TR n.º 27, Epígrafe II, por la prestación de servicios por el organismo autónomo Zaragoza Turismo no cubren el coste del servicio prestado en la práctica totalidad de los casos con la tarifa ordinaria, sin que ello aparezca justificado por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público motivadas por escrito en el informe económico elaborado por Zaragoza Turismo como soporte para la propuesta de precios públicos 2019.

SEGUNDA.- Las distintas bonificaciones y gratuidades previstas para los precios públicos por prestación de servicios por Zaragoza Turismo en el Epígrafe II del TR n.º 27 tienen un importante impacto en el reconocimiento de derechos y, por ende, en la recaudación, que es algo más de la mitad de la cantidad hubiera debido reconocerse y recaudarse si solo se hubieran aplicado las tarifas ordinarias.

TERCERA.- Las adquisiciones de material promocional se realizan sin contrato, a través de la figura del gasto menor. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no prevé ninguna exclusión de su ámbito de aplicación por razón del importe del contrato.

CUARTA.- El acuerdo con los establecimientos participantes en las visitas gastronómicas, por lo que cobran un precio a Zaragoza Turismo, es verbal. Por seguridad jurídica esta colaboración público-privada debería fundamentarse en un acuerdo por escrito. Respecto de si este acuerdo por escrito debiera revestir la forma de convenio o de contrato, la clave de la cuestión está en determinar si las prestaciones acordadas son propias de los contratos (art. 47 de la LRJSP), lo que en definitiva supone que una de las obligaciones sea el pago de un precio. Dado que la propia Zaragoza Turismo señala que paga un precio por cada participante en cada visita, concluimos que estamos ante un contrato verbal, para el cual no se ha seguido procedimiento alguno, seleccionándose a las empresas "colaboradoras" en base a su ubicación y otros criterios desconocidos.

QUINTA.- Existe una relevante interrelación entre el Ayuntamiento de Zaragoza y Zaragoza Turismo por lo que respecta a los servicios de autobús turístico (diurno, nocturno y servicios especiales), pues a pesar de que estos son prestados por el organismo autónomo no le suponen coste alguno, sino que los costes generados son asumidos por el Ayuntamiento de Zaragoza dentro de la contrata que mantiene con el grupo Avanza Zaragoza para el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros. Sin embargo, Zaragoza Turismo recauda directamente el importe de los billetes vendidos en las Oficinas de Turismo y on line, contabilizándolo en su presupuesto de ingresos, mientras que el grupo Avanza Zaragoza recauda

38 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjkODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	38 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

directamente los ingresos de los billetes que se compran en los autobuses, para posteriormente realizar la oportuna liquidación de los mismos directamente con el Ayuntamiento de Zaragoza. Esta interrelación desvirtúa el análisis de costes e ingresos tanto de Zaragoza Turismo como del Ayuntamiento de Zaragoza.

SEXTA.- No existe un inventario centralizado del organismo autónomo, por lo que se desconoce la situación real de las existencias de material promocional en cada momento.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- En relación con las conclusiones primera y segunda, sería conveniente que en la propuesta anual de precios públicos por prestación de servicios de Zaragoza Turismo se incluya por escrito la justificación por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público de las distintas bonificaciones y gratuidades previstas. Asimismo, se recomienda que todas las tarifas ordinarias sean modificadas para que cubran, como mínimo, el coste de prestación de cada servicio o, alternativamente, que queden justificadas por escrito las razones culturales o de interés público que motivan que no llegue a cubrirse dicho coste.

SEGUNDA.- En relación con la conclusión tercera, celebrar la licitación de un contrato de suministro de material promocional, además de suponer el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, sería más acorde a los principios de eficiencia y economía, ya que permitiría la competencia entre diversas empresas y la adquisición del material promocional con la mejor relación calidad-precio. No sería tan recomendable la opción de tramitar contratos menores cada vez que haga falta material, en la medida en que podemos considerar que se trata de una necesidad recurrente a lo largo del tiempo y, por tanto, planificable.

TERCERA.- En relación con la conclusión cuarta, debería optarse por licitar un contrato de servicios para la prestación del servicio de degustación gastronómica en relación con las visitas "Saborea Zaragoza" y "Chocotour" o, en su caso, diseñarse un convenio de colaboración de tal forma que la contraprestación que reciban las empresas colaboradoras no sea el pago de un precio.

CUARTA.- En relación con la conclusión quinta, la interrelación señalada desvirtúa el análisis de costes e ingresos de Zaragoza Turismo, así como del Ayuntamiento de Zaragoza, pues si el servicio es prestado por Zaragoza Turismo debería ser este organismo autónomo quien reconociese tanto las obligaciones como los derechos generados por su prestación. Sería conveniente estudiar la posibilidad de que Zaragoza Turismo ingrese todas las cantidades que se generen por la prestación del servicio de autobús turístico y abone un canon al Ayuntamiento como compensación por los costes asumidos por este último.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	39 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

C-003770057- Exp:0009682/2021

QUINTA.- En relación con la conclusión sexta, sería conveniente una mayor coordinación entre las distintas Oficinas de Turismo en materia de inventario.

8 Expte.: 0438455/2020
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y ACTUACIONES CORRECTORAS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DE PAGO POR DEUDAS TRIBUTARIAS.
CONCLUSIONES

PRIMERA.- En el ejercicio 2017 se elaboró un trabajo de control financiero de los aplazamientos y fraccionamientos de pago por deudas tributarias en el expediente administrativo 0187177/2017. Como resultado del control se detectaron las siguientes debilidades y deficiencias: 1) La concesión y denegación de aplazamientos de pago debe realizarse a través de un acto administrativo y sin embargo no constaban resoluciones expresas de la titular de la Agencia Municipal Tributaria y se mencionaba una resolución genérica de exención de garantía de la titular de la Agencia Municipal Tributaria de 22 de febrero de 2009; 2) Se detectaron errores en los modelos de notificación de concesión de aplazamientos de pago sin garantía y en los modelos de notificación de cancelación de fraccionamiento; 3) Se detectaron fraccionamientos concedidos tras haberse incumplido otros con anterioridad y por plazos superiores a un año en deudas de vencimiento periódico y en otros casos por plazo superior a 36 meses; 4) Se recomendó reducir los plazos de notificación ya que se había observado que los plazos eran muy largos; 5) Se recomendó que el obligado tributario acreditase que su situación económico-financiera le impide de forma transitoria efectuar el pago en los plazos establecidos (art. 65.1 LGT); 6) El Servicio Gestor no dejaba constancia de información sobre bienes, balance, cuenta de pérdidas y ganancias que justifiquen la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento (art. 46.5 RGR); 7) La concesión de aplazamientos sin garantía debería ser excepcional y la Agencia Municipal Tributaria la aplicaba con carácter general (art. 82.2 LGT).

SEGUNDA.- En el trabajo anterior se elaboraron una serie de conclusiones y recomendaciones, procediéndose en el ejercicio 2020 a la realización de un trabajo de control financiero por esta Intervención General con el objetivo de verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Para la verificación de la subsanación de deficiencias detectadas en el trabajo de control financiero del expediente 0187177/2017 se solicitó informe a la Oficina de Recaudación acerca del cumplimiento de las recomendaciones realizadas y de las medidas adoptadas. En fecha 2 de junio la Oficina de Recaudación emitió informe sobre las medidas llevadas a cabo, acreditando la corrección de errores y medidas

40 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	40 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

implantadas con la remisión de nuevos modelos de solicitudes, notificaciones y resoluciones así como la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal Nº1. En fecha 22 de junio, la citada Oficina emitió otro informe aclaratorio del anterior en relación a la justificación de la reducción de plazos de notificación.

TERCERA.- Las recomendaciones realizadas en el trabajo anterior y el grado de cumplimiento de las mismas, tras la comprobación de la documentación remitida por la Oficina de Recaudación, resultan las siguientes:

De acuerdo con la recomendación primera, la concesión y denegación de aplazamientos de pago debe realizarse a través de un acto administrativo y debería articularse un procedimiento ajustado a la legislación en el que conste la solicitud del interesado, la acreditación documental de las dificultades transitorias, el informe propuesta del servicio gestor y la resolución mediante acto administrativo del órgano competente. En el procedimiento se deberán corregir los errores que han sido detectados en los modelos de notificación de concesión de aplazamientos sin garantía

El Servicio Gestor ha facilitado las Resoluciones de la Titular de la Agencia Municipal Tributaria de expedientes de concesión de fraccionamientos correspondientes a noviembre de 2019, enero de 2020 y febrero de 2020 y en ellas se indica que los solicitantes alegan mediante declaración responsable y justificación documental, dificultades de tesorería pero no se emite Informe-Propuesta de Resolución sino que directamente se elabora el texto de la Resolución. La concesión de fraccionamientos a través de acto administrativo ha sido corregida pero la deficiencia de ausencia de propuesta de resolución deberá ser subsanada.

En cuanto a las denegaciones de concesión de fraccionamientos, el Servicio Gestor indica que lo regularizará lo antes posible dictando Resolución, con notificación al interesado y ofrecimiento de recurso contra el acuerdo de archivo, conforme a la normativa de procedimiento administrativo común, supletoria en materia tributaria.

Se han corregido los errores detectados en los modelos de solicitud, notificación de concesión y notificación de cancelación de fraccionamiento pero subsiste un error de fechas. Además, en la notificación de concesión del fraccionamiento al interesado no se recoge el texto íntegro de la Resolución.

De acuerdo a la recomendación segunda, se debería adaptar la regulación de los aplazamientos contenida en la Ordenanza Fiscal General Tributaria N. 1 y Resoluciones de la Titular de la Agencia Municipal Tributaria a las necesidades de gestión de los expedientes de aplazamiento o fraccionamiento, siempre y cuando se adecuen y no contradigan los preceptos básicos de la Ley General Tributaria y otras normas que le sean de aplicación.

41 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	41 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

Se ha modificado el artículo 147.7 de la Ordenanza Fiscal Nº1 del ejercicio 2020 y su texto queda redactado de la siguiente manera: "Con carácter general no se concederá fraccionamiento sin garantía, a sujetos pasivos que hayan incumplido los plazos de anteriores fraccionamientos de este tipo."

Se ha modificado el artículo 146.6 de la Ordenanza Fiscal Nº1 del ejercicio 2020 y su texto queda redactado de la siguiente manera: "Los aplazamientos o fraccionamientos, con carácter general, se concederán hasta el plazo máximo de tres años."

Se ha modificado el artículo 145.3.c de la Ordenanza Fiscal Nº1 del ejercicio 2020 y su texto queda redactado de la siguiente manera: "Autoliquidaciones durante el plazo de presentación de éstas. La tramitación se realizará una vez que el derecho sea reconocido contablemente y emitido el correspondiente documento cobratorio."

No se han fijado por Resolución de la Titular de la Agencia Municipal Tributaria otras directrices o condiciones en orden a la concesión discrecional de los aplazamientos o fraccionamientos.

De acuerdo a la recomendación tercera, se deberían reducir los plazos de notificación. Se ha comprobado que el plazo habitual de notificación de las concesiones de fraccionamientos es de unos días tras su emisión, cuando son recogidas en domicilio y de unos dos meses cuando son ausentes en domicilio y deben ser publicadas en el Tablón Edictal Único del BOE. Sin embargo siete notificaciones de la muestra de 48 expedientes se han excedido del plazo de tres meses desde su emisión.

El Servicio Gestor aporta varios documentos de notificación de la Resolución de la Titular de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 10 de enero de 2020 de concesión de fraccionamientos con diversas casuísticas, sin apreciar demora en los plazos de notificación en los casos remitidos aunque la notificación realizada por medios electrónicos se excede del plazo de diez días en que debe ser cursada según el artículo 40 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo a la recomendación cuarta, como medida de mejora de gestión se propone que cuando se detecten ingresos a favor del contribuyente y su importe sea igual o superior al de algunos de los recibos pendientes de cobro, se cancele inmediatamente la deuda del recibo o recibos que correspondan con objeto de que dichos ingresos sean imputados contablemente cuando se detecten y puedan reflejar la realidad económica y de gestión. Además el expediente de fraccionamiento quedaría simplificado, disminuyendo el número de recibos que comprende la deuda del contribuyente.



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	42 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

El Servicio Gestor ha solicitado a informática la posibilidad de realizar cobros o imputaciones parciales de recibos pero este desarrollo es largo y no se dispone de medios para ello a corto plazo.

De acuerdo a la recomendación quinta, se debería incluir, siempre que sea posible, en los documentos de notificación de cancelación del fraccionamiento otra información útil para el contribuyente como es la relación de los recibos que se han dado por cobrados, además de la información actual en cuanto al importe aplicado al pago de un nominal, sus recargos e intereses de demora.

Según se ha podido verificar en los modelos de cancelación de fraccionamiento por pago aportados, se incluye información de los recibos que se han dado por cobrados con la cuantía obtenida del fraccionamiento aunque por razones técnicas no es posible relacionar más de 23 recibos. En el modelo aportado se detecta error en el importe total pagado de 0 € que deberá ser corregido.

De acuerdo a la recomendación sexta, el obligado tributario debería acreditar, aunque simplemente sea mediante una declaración responsable, que su situación económico-financiera le impide de forma transitoria efectuar el pago en los plazos establecidos, tal y como prevé el artículo 65.1 de la Ley General Tributaria de carácter básico y aplicación por tanto a todas las administraciones tributarias.

Esta deficiencia ha sido corregida a través de la incorporación en el modelo de solicitud un apartado en el que el deudor expone: "Que su situación económico-financiera le impide, de forma transitoria, efectuar el pago de la deuda arriba referenciada, cuyo aplazamiento solicita, lo que declara responsablemente autorizando al Ayuntamiento de Zaragoza a recabar información que acredite la mencionada situación económica."

De acuerdo a la recomendación séptima, debería estudiarse que la dispensa de garantías de la Instrucción, de fecha 10 de abril de 2015 de la Titular de la Agencia Municipal Tributaria, si es de aplicación general, figurase en la Ordenanza Fiscal General Nº 1 con objeto de dar cumplimiento al artículo 82.2 de la Ley General Tributaria.

Se ha modificado el artículo 147 de la Ordenanza Fiscal Nº1 para el ejercicio 2020, incorporando en su apartado 1º la dispensa de garantías para deudas de cuantía inferior a 30.000 € y en su apartado 5º la dispensa excepcional de garantías por Agencia Municipal Tributaria en supuestos de verdadera necesidad, dando cumplimiento al artículo 82.2 de la LGT.

RECOMENDACIONES

43 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYXmJkOODK0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	43 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Previamente a la emisión de recomendaciones hay que poner de manifiesto el elevado grado de cumplimiento de las indicadas en nuestro de informe de 18 de enero de 2018, si bien hay que poner de manifiesto que la corrección de deficiencias se ha producido en el ejercicio 2020, habiendo iniciado el servicio gestor su implantación a finales del ejercicio 2019.

El resultado es que prácticamente todas las medidas de mejora de gestión y de corrección de errores en modelos han sido adoptadas, lo que supone que existe un procedimiento más correcto, ajustado a la normativa y, en definitiva, más eficaz. Por ello se recomienda al servicio gestor lo siguiente:

PRIMERA.- Se recomienda al servicio gestor continuar avanzando en el proceso de concesión y denegación de fraccionamientos de pago a través de acto administrativo, tal como establecen los arts. 34 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorporando el informe propuesta o relación de propuestas del servicio gestor.

SEGUNDA.- Todas notificaciones deberían ser cursadas dentro del plazo de diez días y contener el texto íntegro de la resolución, como prevé el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Se debería corregir el error detectado en el modelo de cancelación de fraccionamiento por pago de forma que figure el importe total pagado.

9 Expte.: 0538774/2020
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CONTRATO DE SERVICIO DE VISITAS GUIADAS DE ZARAGOZA TURISMO
CONCLUSIONES

PRIMERA.- El contrato de servicio de visitas guiadas de Zaragoza Turismo se adjudicó mediante procedimiento abierto el 3 de octubre de 2018 a la empresa GUÍAS UNIDAS DE ZARAGOZA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (NIF U99514275) por la cantidad de 225.340,00 euros (IVA excluido) y 272.661,40 euros (IVA incluido) para 2 años de duración con 2 posibles prórrogas anuales, procediéndose a su formalización el 6 de noviembre de 2018. El objeto del contrato es "el servicio de visitas turísticas guiadas a la ciudad de Zaragoza llevadas a cabo por Zaragoza Turismo y que consiste en la programación, realización y promoción de distintos itinerarios destinados a difundir el patrimonio cultural, histórico y monumental de la ciudad de Zaragoza entre visitantes y ciudadanos".

44 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYXmJk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	44 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

SEGUNDA.- Con carácter general, se está dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato de servicio de visitas guiadas de Zaragoza Turismo y en sus pliegos, así como a las mejoras ofertadas por la empresa, y el servicio se presta adecuadamente y a satisfacción de Zaragoza Turismo. No obstante, se ha detectado que en 2019 no se cumplió con la mejora ofertada de 4 servicios gratuitos de visitas en español al año, habiéndose ofrecido solo 2 en el mes de febrero, error que la empresa se ha comprometido a subsanar.

TERCERA.- Los tickets que deben adquirir los usuarios, ya sea en las Oficinas de Turismo u on line, para poder acceder a cualquier servicio de visita guiada, son entregados por la empresa adjudicataria tras la finalización de cada visita en la Oficina de Turismo que corresponda, en lugar de adjuntarse a la factura como disponen los pliegos. Sin embargo, una vez recibidos dichos tickets, Zaragoza Turismo no los conserva, lo cual impide comprobar que los datos facilitados por la empresa sobre el número de asistentes a cada visita son correctos, así como que las cantidades recaudadas en las Oficinas de Turismo en concepto de precio público se corresponden con el número de tickets vendidos.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- En relación con las conclusiones segunda y tercera, se recomienda a Zaragoza Turismo que, antes de conformar las facturas, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto n.º 25, apartado 4.º, proceda a verificar que las cantidades y demás datos consignados en aquellas son correctos según el contrato y sus pliegos y ajustados a la realidad de las prestaciones recibidas, en aras de la legalidad, la eficiencia y la economía.

SEGUNDA.- En relación con la conclusión tercera, se recomienda a Zaragoza Turismo que conserve los tickets durante un periodo de 6 años a contar desde la fecha de remisión a la Cámara de Cuentas de la Cuenta General del Ayuntamiento de Zaragoza donde de pongan de manifiesto las operaciones de las que dichos tickets son justificante, tal y como establece la Regla 39 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

10 Expte.: 0438418/2020
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE APORTACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL EJERCICIO 2019
CONCLUSIONES

45 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	45 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

PRIMERA.- Durante el ejercicio 2019 las aportaciones a los Grupos Políticos en el Ayuntamiento de Zaragoza ascendieron a 458.996,86 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "ALC-9121-48900-Aportación al funcionamiento de los Grupos Municipales", dotada de un crédito definitivo de 459.000,00 euros.

El pago de las asignaciones a los Grupos Municipales no se realizó por trimestres naturales, tal y como señala la Base 52 de Ejecución del Presupuesto, habida cuenta que el ejercicio 2019 no responde a un ejercicio corriente. El 26 de mayo de 2019 se celebraron elecciones municipales y consecuencia del resultado electoral, se procedió a renovar la Corporación municipal resultando 2 nuevos grupos municipales, Vox y Podemos-Equo, ocasionando la desaparición del grupo municipal Chunta Aragonesista y variando el número de concejales adscritos al resto de grupos municipales que permanecen, Partido Socialista, Partido Popular, Partido Ciudadanos y Zaragoza en Común, de modo que las asignaciones previstas a cada grupo municipal de la anterior Corporación también se vieron modificadas en la nueva Corporación.

En fecha 28 de mayo de 2019 se realizó el pago devengado desde enero a mitad de junio a cada grupo municipal por el importe correspondiente a su asignación, según cantidad fija y variable por el número de concejales adscritos en la anterior Corporación, como prevé la Base 52 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado para el 2019.

En fecha 28 de agosto de 2019 se realizó el pago devengado desde mitad de junio a julio a cada grupo municipal por el importe correspondiente a su asignación, según cantidad fija y variable por el número de concejales adscritos en la nueva Corporación, como prevé la Base 52 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado para el 2019.

Y finalmente, en fecha 23 de octubre de 2019 se realizó el pago devengado desde agosto a diciembre a cada grupo municipal por el importe correspondiente a su asignación, según cantidad fija y variable establecida en acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza en fecha 18 de octubre de 2019, en virtud de la delegación prevista en la base 52 de Ejecución del Presupuesto de 2018 prorrogado para el 2019.

De esta forma, el total de asignación percibida por cada Grupo municipal a lo largo del ejercicio 2019 fue el siguiente:

Grupo municipal PP: $42.478,70 + 9.743,76 + 100.182,10 = 152.404,56 \text{ €}$

Grupo municipal PSOE: $28.975,54 + 11.585,10 + 38.617,00 = 79.177,64 \text{ €}$

Grupo municipal Ciudadanos: $22.223,96 + 7.902,42 + 26.341,40 = 56.467,78 \text{ €}$

46 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	46 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Grupo municipal ZeC: $39.102,91 + 5.140,41 + 17.134,70 = 61.378,02 \text{ €}$

Grupo municipal VOX: $4.219,74 + 71.591,20 = 75.810,94 \text{ €}$

Grupo municipal Podemos-Equo: $4.219,74 + 14.065,80 = 18.285,54 \text{ €}$

Grupo municipal CHA: $15.472,38 \text{ €}$

SEGUNDA.- Existe por parte de todos los Grupos Políticos un control de gastos respecto del cual se ha comprobado que en el mismo constan debidamente relacionadas todas las facturas justificativas aunque en algunos casos su cuantía total no alcance la cantidad recibida en concepto de aportaciones al funcionamiento del Grupo Municipal. Este control de gastos se considera suficiente, entendiendo que se da cumplimiento a la exigencia llevar una contabilidad específica prevista en el art.73.3 de la LRBRL.

TERCERA.- Examinada la relación de facturas y justificantes de todos los Grupos Políticos se observa que las dotaciones no se han destinado al pago de remuneraciones de personal al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, por lo que puede considerarse que el destino de las dotaciones se ajusta al art. 73.3 LRBRL.

CUARTA.- En el ejercicio 2019 algunos grupos municipales no han gastado el total de la aportación recibida. Es el caso de los grupos PP, Ciudadanos, VOX y Podemos. El resto de los grupos (CHA, PSOE y ZEC) han gastado y justificado la cantidad percibida como aportación.

Así, existen cantidades remanentes, cuyo destino no ha sido decidido por la Junta de Portavoces, ni por el Gobierno de la ciudad, hasta la fecha. No obstante, como ya se ha indicado en el presente informe, el grupo VOX ha efectuado devolución de una parte de la cantidad no dispuesta.

RECOMENDACIONES

ÚNICA.- Esta Intervención General entiende que debería acordarse por la Corporación el desarrollo del régimen jurídico de estas aportaciones, de su justificación y, en especial, el criterio a mantener respecto de los remanentes y su devolución, fijando los plazos al efecto, estableciendo la liquidación bien de forma anual, o si así lo estiman, a la finalización del mandato de la Corporación.

Esta decisión sería conveniente adoptarla de forma unánime a través de la Junta de Portavoces y plasmarla posteriormente, bien mediante la adopción de un acuerdo plenario, bien a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de los próximos ejercicios, o bien de otras formas que resulten procedentes, tales como modificación del Reglamento Orgánico o regulación reglamentaria específica. En todo caso, en el



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	47 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

C-003770057- Exp:0009682/2021

instrumento en que se plasme deberá tenerse en cuenta que el componente variable de las aportaciones debe fijarse en función del número de miembros de cada Grupo Municipal, siendo proporcional al mismo.

11 Expte.: 0438467/2020
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES DE CAPITAL SUPERIORES A 90.000 EUROS OTORGADAS EN EL EJERCICIO 2019
CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se ha constatado que en 2019 se han otorgado subvenciones de capital con cargo al Capítulo 7 del Presupuesto, en dos líneas estratégicas: Línea 2 "Cooperación al Desarrollo" y Línea 8 "Vivienda".

En la Línea 2 relativa a Cooperación al Desarrollo, dotada con 1.400,000,00 euros para gastos de inversiones, hay 2 subvenciones de capital que superan los 90.000 €:

1.FUNDACIÓN FAMILIAS UNIDAS- 1102866/2019 – Fortalecimiento del centro de formación en hostelería y turismo en Santo Domingo, un proyecto para mejorar la calidad formativa según estándares estatales, que contribuyen a la inserción laboral de colectivos vulnerables, principalmente jóvenes y mujeres, República Dominicana.Total concedido al proyecto: 120.647,62 € de los cuales 104.712,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019-ACS-2315-78000. Fecha de inicio: 1 de marzo de 2020. Fecha prevista de finalización: 28 de febrero de 2021.

2.FUNDACIÓN MÁS VIDA- 1116059/2019 – Fortalecimiento de las capacidades productivas de la población rural del sector de Mirafior, departamento de Estelí, Nicaragua. Total concedido al proyecto: 122.301,45 € de los cuales 113.549,24 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019-ACS-2315-78000. Fecha de inicio: 16 de marzo de 2020. Fecha prevista de finalización: 15 de marzo de 2021.

En relación a las subvenciones de Cooperación al desarrollo, podemos concluir que la anticipación del abono del 100% de la subvención implica un riesgo de reintegro en el supuesto de que no se proceda a la ejecución del proyecto. Asimismo, la imposibilidad material de comprobación in situ, por tratarse de proyectos a realizar fuera del territorio español, implica un riesgo de control del destino de los fondos públicos.

En la Línea 8 relativa a Vivienda se ha constatado la existencia de 17 ayudas de importes superiores a 90.000 euros otorgadas por la Sociedad Zaragoza Vivienda en el marco de la convocatoria de

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	48 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

“Ayudas a la Rehabilitación Edificatoria de Uso Residencial”, con una dotación presupuestaria de 3.800.000,00 euros.

EXPEDIENTE	C.I.F.	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO	ESTADO
E2019/L1-0001 (1 - Línea 1)	H99545469	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROJAS, ALFEREZ (F I) 9 A 12	562.163,10 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0002 (2 - Línea 1)	H99546368	CP ROJAS, ALFEREZ (F I) 44 A 47	534.373,48 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0003 (3 - Línea 1)	H99551160	CP ROJAS, ALFEREZ (F I) 13-14	284.319,41 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0006 (7 - Línea 1)	H50872910	C.P. MARTI, BERNABE 003	132.794,88 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0007 (4 - Línea 1)	H99542946	CP ROJAS, ALFEREZ (F I) 32-33	275.995,37 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0013 (14 - Línea 1)	H50486497	C.P. OROEL, PEÑA 013	150.000,00 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0017 (12 - Línea 1)	H50454321	C.P. CASPE, AV.COMPROMISO 030	150.000,00 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0021 (11- Línea 1)	H50432491	C.P. OZA, VALLE DE 015	150.000,00 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0023 (16 - Línea 1)	H50436583	C.P. OROEL, PEÑA 017	144.396,19 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0025 (9 - Línea 1)	H50403740	C.P. ROJAS,ALFEREZ(GP-F I) 055	150.000,00 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0026 (5 - Línea 1)	H50543271	C.P. ROJAS,ALFEREZ(GP-F I) 056	150.000,00 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0030 (13 - Línea 1)	H50443944	C.P. ROJAS,ALFEREZ(GP-F I) 038	131.869,57 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0033 (10 - Línea 1)	H50713486	AV RODRIGUEZ AYUSO, MANUEL (AVENIDA), 54	99.539,42 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0035 (8 - Línea 1)	H50861947	CL PINETA, VALLE DE, 10	106.516,61 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L1-0039 (6 - Línea 1)	H50439330	CL PINETA, VALLE DE, 12	102.280,09 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L3-0027 (8 - Línea 3)	H50439546	C.P. GISTAIN, VALLE DE 006	275.257,10 €	OBRA NO INICIADA
E2019/L3-0029 (9 - Línea 3)	H50439439	C.P. OZA, VALLE DE 006	141.978,05 €	OBRA NO INICIADA

SEGUNDA.- Se ha verificado en todos los expedientes, tanto en las subvenciones de cooperación al desarrollo como en las ayudas a la rehabilitación edificatoria de Zaragoza Vivienda, la tramitación del procedimiento correspondiente y la existencia de acto de otorgamiento de la subvención por órgano competente.

49 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	49 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

TERCERA.- En cuanto a las actuaciones de verificación de la justificación de la subvenciones de Cooperación al Desarrollo, la finalización de los proyectos subvencionados está prevista para el primer trimestre de 2021, por lo tanto no es posible la verificación de la justificación de la subvención. Por lo que se refiere a la comprobación de la inversión, ésta podrá realizarse según los plazos previstos en los actos administrativos de otorgamiento a partir de junio de 2021. En el caso de ambas ayudas, al tratarse de proyectos en Sudamérica la comprobación material in situ se sustituirá por la verificación documental de los correspondientes informes y otras fuentes de verificación.

CUARTA.- En cuanto a las actuaciones de verificación de la justificación de las Ayudas a la Rehabilitación Edificatoria de Zaragoza Vivienda, se realizan en base a las unidades de obra ejecutadas y serán abonadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda una vez revisada y conforme por los técnicos de la misma. Ninguna de las 17 ayudas otorgadas a la vivienda han sido abonadas ya que las obras no han sido iniciadas.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Como se viene recomendando por esta Intervención General, en materia de subvenciones, sería necesario incorporar en los procedimientos de subvenciones la tramitación electrónica, a través de la Base de Datos Municipal de Subvenciones, de modo que no puedan tramitarse subvenciones o ayudas al margen de la misma y en soporte papel. A pesar de la diversidad procedimientos y de servicios gestores en materia de subvenciones, se considera una medida de mejora de gestión impulsar la tramitación electrónica de las subvenciones municipales unificando procedimientos y estableciendo criterios homogéneos de gestión, tales como modelos de solicitud y de informes, vinculando la elaboración de los documentos contables en materia de subvenciones a la Base de Datos para evitar posteriores errores en los datos de ésta y para mejorar la eficacia de la gestión administrativa.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de que la concedente de las ayudas en materia de rehabilitación edificatoria es una sociedad municipal y de la aplicación parcial a la misma de la normativa de subvenciones en los términos previstos en el art. 2 de la Ordenanza General Municipal y Bases reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y teniendo en cuenta que las ayudas otorgadas corresponden a fondos transferidos por el Ayuntamiento de Zaragoza, en el caso de las subvenciones de capital concedidas que exceden de los 200.000 euros, será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General para el acto de comprobación material de la inversión de los fondos públicos a la finalización de las obras.

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYXmJkOODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	50 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

C-003770057- Exp:0009682/2021

12 Expte.: 0438750/2020

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MERCAZARAGOZA

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La Empresa MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ZARAGOZA, S.A. (MERCAZARAGOZA, S.A.) fue constituida en el año 1968 y tiene fijado su domicilio social en Carretera de Cogullada, 65, Edificio administrativo de la Unidad Alimentaria, 50014 de Zaragoza. Se rige por la Ley de Sociedades de Capital, y por sus propios estatutos.

Las principales actividades desarrolladas por MERCAZARAGOZA, S.A. según su objeto social son: la promoción, construcción y explotación del Mercado o Mercados Centrales Mayoristas de Zaragoza; la promoción e implantación en terrenos de la sociedad de actividades, instalaciones y servicios para la mejora y modernización de la distribución alimentaria; y mejorar en todos los órdenes el ciclo de comercialización de los productos alimenticios, incluyendo la construcción, implantación, remodelación y gestión de Mercados Municipales, en los que podrán desarrollarse también otras actividades comerciales que supongan un apoyo y fomento al pequeño comercio y un factor de dinamización y vertebración de la vida comercial y social en su entorno. La sociedad ostenta, para la ejecución de estas acciones, la condición de medio instrumental propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Zaragoza.

La Sociedad pertenece al grupo consolidado encabezado por la sociedad mercantil pública "Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A., S.M.E., M.P." (MERCASA), con domicilio en Madrid, la cual posee el 48,8% del capital de MERCAZARAGOZA. El Ayuntamiento de Zaragoza posee el 51% de su capital y el 0,2% es autocartera.

El Ayuntamiento de Zaragoza se incorporó a MERCAZARAGOZA en el año 1989 mediante el sistema de adquisición de acciones, constituyéndose en empresa municipal mixta bajo la forma de Sociedad Anónima con el 51% de capital de la Sociedad. El 48,8% del capital correspondía a MERCASA y el 0,02 restante a representantes de la producción y consumo de Zaragoza. Posteriormente la Sociedad adquirió el 0,02 % de las acciones de capital privado por lo que la totalidad de su capital es público en la actualidad.

El contrato de gestión indirecta del servicio de mercados mayoristas de Zaragoza que prestaba MERCAZARAGOZA se resolvió por acuerdo plenario de fecha 15 de febrero de 2017 al haber perdido su condición de empresa mixta, para continuar prestando el servicio en las mismas instalaciones y en las mismas condiciones técnicas y financieras desde la modalidad de gestión directa.



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	51 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
C-003770057- Exp:0009682/2021

MERCAZARAGOZA es una sociedad pública, cuya participación municipal es del 51%, que actúa como medio instrumental propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Zaragoza, y que presta, entre otros, servicios en materia de abastos, mercados y lonjas, de competencia municipal regulada como propia en el artículo 25 de la LBRL, en la modalidad de gestión directa.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de su actividad, la Sociedad ocupa una superficie en torno a 700.000 metros cuadrados, pendientes de ampliación, dentro de la cual se asientan los mercados y zonas de servicios.

El mercado de frutas y hortalizas está instalado en una superficie de más de 33.000 m² y consta de dos pabellones. Uno, en forma de "L", está destinado al asentamiento de 30 empresas mayoristas, con 78 puestos y 4 empresas mayoristas polivalentes que ocupan 6 puestos. Así mismo existe una zona de 167 módulos destinados a la comercialización directa por parte de los agricultores de Zaragoza.

El mercado de pescados ocupa una superficie de 10.560 m², incluida una nave de casi 5.000 m². En su interior operan 12 empresas mayoristas en 17 puestos de venta. Las instalaciones cuentan con amplias cámaras frigoríficas, una fábrica de hielo y otros servicios de carácter general, así como restaurante y cafetería-bar.

El matadero comenzó a funcionar en 1981 y ocupa una superficie de unos 60.000 m², se ha convertido en un gran mercado de carnes, en el que operan más de 130 empresas. Incluye establos, salas de ventas, salas de despiece, túnel de congelación, servicio de inspección veterinaria, restaurante y cafetería-bar.

La zona de actividades complementarias (ZAC) ocupa una extensión de unos 360.795 m². Quedan disponibles todavía 60.000 m² para la instalación de nuevas actividades. Incluye diversas naves comerciales, frigoríficos, fábrica de pan, 2 cash and carry, gasolinera, atención a vehículos, un micropolígono y la Terminal Marítima de Zaragoza.

La zona comercial es un área de servicios comunes ajardinada en la que se hallan ubicados el edificio administrativo, el centro de negocios, bar-restaurante, entidades bancarias, salas de reuniones, papelería-prensa, asesoría-gestoría, oficinas de servicios a usuarios y estanco.

En los últimos ejercicios, la actividad de Mercazaragoza se desarrolla más allá de los límites físicos de la Unidad Alimentaria. La remodelación y gestión de los Mercados Municipales de la ciudad, Mercado de Lanuza (Mercado Central) y Mercado de San Vicente de Paúl, junto con la creación de una nueva red de Mercados Municipales en las zonas de nueva expansión de la ciudad, han pasado a formar parte de la actividad diaria de la Empresa. A finales de 2018 Mercazaragoza dejó de gestionar los Mercados Municipales de Lanuza y San Vicente de Paúl, manteniendo el de su propiedad, Mercado de Valdespartera.

52 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	52 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Siguiendo esta línea, la empresa sigue apoyando la creación de nuevos mercados detallistas y se están redactando las bases para el nuevo Mercado de Puerto Venecia.

TERCERA.- Los servicios prestados por MERCAZARAGOZA según la última memoria que figura publicada (ejercicio 2018) resultan los siguientes: acceso de vehículos (1.694.900 vehículos); formación (cursos de pescadería, panadería, carnicería y operaciones auxiliares de la industria alimentaria); departamento sanitario y control de calidad (tiene implantado un sistema de autocontrol actualizándose anualmente y dispone de un laboratorio de análisis propio) y lleva a cabo una política medioambiental con el fin de reducir emisiones y minimizar residuos entre otros.

CUARTA.- Las tarifas que rigieron en el ejercicio 2019 en cuanto a la prestación de servicios de venta de mayoristas de frutas y verduras, pescado y matadero en MERCAZARAGOZA, son las recogidas en el apartado XIV del Texto Regulador N.º 27 aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 20 de diciembre de 2019 (BOPZ nº 295 de 26 diciembre 2019). Sin embargo, la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/, de 26 de febrero de 2014, introdujo novedades en la regulación de las tasas y precios públicos tanto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos.

En la consulta planteada con el número V3265-18 ante la Dirección General de Tributos, sobre si la tarifa satisfecha por los usuarios por la prestación de un determinado servicio público, tenía naturaleza jurídica de tasa, prestación patrimonial de carácter público no tributario, precio público o precio privado tras la modificación introducida por la Ley 9/2017, se llegaron a las siguientes conclusiones, que esta Intervención General comparte, que dejan clara la naturaleza jurídica de cada figura en función del carácter coactivo del servicio y el ente que lo presta, y que se transcriben a continuación: "Si la prestación de este servicio como competencia del Ayuntamiento es de carácter coactivo para los ciudadanos, es decir, cumple los requisitos del artículo 20, apartados 1 y 2 del TRLRHL (no es de solicitud o recepción voluntaria para los administrados o dicho servicio no se presta por el sector privado), la prestación patrimonial que se establezca deberá configurarse como: - Tasa: si se presta directamente por el propio Ayuntamiento por sus propios medios, sin personificación diferenciada. - Prestación patrimonial de carácter público no tributario: si se presta mediante alguna de las formas de gestión directa con personificación diferenciada (como es la sociedad mercantil local o la entidad pública empresarial) o mediante gestión indirecta a través de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos (como es la concesión administrativa). Si la prestación del servicio no cumple ninguno de los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 20 del TRLRHL para su configuración como tasa (el servicio tiene carácter voluntario y se presta también por el sector privado), en este caso, la prestación patrimonial que se establezca se configurará como: - Precio público: si se presta directamente por el Ayuntamiento - Precio

53 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYXlMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	53 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

privado: si se presta mediante alguna de las formas de gestión directa con personificación diferenciada o mediante gestión indirecta.”

Por tanto, las tarifas contenidas en el Texto Regulador 27 por la prestación de servicios de MERCAZARAGOZA tienen naturaleza jurídica de precio privado, al concurrir los siguientes requisitos: la contraprestación económica es voluntaria por parte del usuario del servicio; las tarifas se exigen por los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 del artículo 20 del TRLRHL; los servicios se prestan directamente, mediante personificación privada, a través de empresa pública, con capital 51% municipal; el riesgo de la gestión del servicio lo asume la empresa que presta el servicio y la contraprestación recibida se integra como un ingreso propio.

QUINTA.- En cuanto al análisis de la gestión de cobro del precio público por MERCAZARAGOZA con fecha 13 de mayo de 2020 se solicitó a MERCAZARAGOZA información sobre la facturación de servicios prestados del Texto Regulador N°27, cuentas contables donde se registran los ingresos y cobros y la gestión de cobro de los mismos, a fin de comprobar que los servicios prestados y la tarifa percibida se adecuan a los establecidos en el citado Texto Regulador y en fecha 9 de septiembre de 2020, se realizó visita a las instalaciones de MERCAZARAGOZA sitas en Carretera de Cogullada, 65, Edificio administrativo de la Unidad Alimentaria de Zaragoza.

En síntesis, se concretó la naturaleza jurídica de precio privado por la prestación de los servicios analizados en el presente informe, hasta ahora regulado como precio público en el apartado XIV del Texto Regulador n.º 27 y se analizaron algunas diferencias detectadas entre las facturaciones emitidas y los precios públicos aprobados para el ejercicio 2019, encontrándose correcta su aplicación con carácter general.

SEXTA.- La regulación actual de la prestación de algunos servicios como precios públicos en el Texto Regulador 27.XIV no es adecuada desde el punto de vista jurídico, a la luz de las últimas modificaciones normativas, siendo su naturaleza jurídica más acorde a la de un precio privado y por tanto, su fijación no es competencia del Pleno municipal sino de los órganos ejecutivos de la Sociedad que presta el servicio, por lo que surge la necesidad de aprobar a la mayor prontitud posible un reglamento regulador que recoja ésta y otras cuestiones de ajuste a una organización del servicio más actual, adaptado a la nueva regulación.

Los precios públicos vigentes del apartado XIV del Texto Regulador 27 por la prestación de servicios en Mercazaragoza fueron aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de diciembre de 2019 (BOPZ nº 295 de 26 diciembre 2019) y de acuerdo con la disposición final del citado Texto, permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación.

SÉPTIMA.- Examinado el borrador de Proyecto de nuevo Reglamento de Organización, Funcionamiento y Prestación del Servicio de los Mercados Centrales Mayoristas de Frutas, Verduras y

54 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	54 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

Pescados que fue presentado al Consejo de Administración de Mercazaragoza en fecha 9 de julio de 2020, éste consta de un Título Preliminar de disposiciones generales en el que se define la prestación del servicio público municipal de mercado de abastecimiento al por mayor de productos alimenticios de primera necesidad de forma directa por Mercazaragoza y la relación de ésta con los usuarios del servicio que tiene naturaleza privada y de cuatro Títulos más. El Título I define y regula los usuarios del servicio; el Título II el régimen económico de tarifas, fianzas y depósitos; el Título III su organización y funcionamiento y el Título IV las infracciones y sanciones.

El Proyecto de nuevo Reglamento, en su artículo 14 dedicado a las tarifas, dispone que será el Consejo de Administración el órgano ejecutivo de la Sociedad quien deba aprobar las tarifas de los servicios, las cuales deberán cubrir como mínimo el coste del servicio asegurando su total financiación. De este modo, será el Consejo de Administración el órgano ejecutivo de la Sociedad quien deba aprobar las tarifas de los servicios y como requisito previo a su aprobación deberán analizarse y justificarse los costes de los servicios prestados de forma que se asegure su total financiación. Esta previsión del reglamento se ajusta a la naturaleza jurídica de precio privado a que se ha hecho referencia en este informe.

El Proyecto de Reglamento carece de Exposición de Motivos, donde se expresen las razones que justifiquen la necesidad de su aprobación y se explique la estructura del reglamento indicando sus principales novedades. Tampoco se prevén disposiciones finales, derogatorias y transitorias, en su caso. Se considera conveniente que el Proyecto de reglamento recoja la correspondiente disposición que derogue expresamente tanto los antiguos reglamentos del servicio como el Texto Regulador 27 en su apartado XIV.

Realizada consulta al Servicio de Mercados y Promoción del Comercio sobre el estado de tramitación de este nuevo Reglamento, éste indica tener conocimiento del mismo, si bien todavía no ha impulsado su tramitación.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Zaragoza, a través de sus servicios municipales, debería impulsar la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización, Funcionamiento y Prestación del Servicio de los Mercados Centrales Mayoristas de Frutas, Verduras y Pescados, que derogue los vigentes reglamentos, en el que se defina la naturaleza de precio privado a que se refieren las conclusiones cuarta y sexta del presente informe.

SEGUNDA.- Procedería la derogación de la regulación de los precios públicos vigentes del apartado XIV del Texto Regulador 27 por la prestación de servicios en Mercazaragoza, que fueron aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de diciembre de 2019, en base a lo indicado en la conclusión sexta.



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	55 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

C-003770057- Exp:0009682/2021

TERCERA.- En relación a otros aspectos ajenos a la correcta aplicación del precio público analizado, sería procedente que por parte de Mercazaragoza se realizase el análisis de las cuentas contables, en especial la referente al registro de ingresos de acceso al recinto por si correspondiese alguna modificación, y en las facturaciones por gastos de recogida de basuras debería estudiarse un criterio de imputación más adecuado.

13 Expte.: 0438822/2020
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LAS CONVALIDACIONES DE GASTOS Y LOS RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2019
CONCLUSIONES

PRIMERA.- En el ejercicio presupuestario de 2019 se han aprobado mediante actos administrativos 1.865 expedientes de convalidación de gastos y reconocimientos extrajudiciales de crédito que ascienden a un total de 86.887.966,58 €, según relación que figura como Anexo al presente informe. Entre los ejercicios 2014 y 2019 el importe de los reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones de gastos se ha incrementado aproximadamente en un 65 %.

SEGUNDA.- Respecto del total de obligaciones reconocidas netas por el Ayuntamiento de Zaragoza en 2019, el porcentaje de convalidaciones de gastos y reconocimientos extrajudiciales de crédito representa un 11,91%, habida cuenta que las obligaciones reconocidas netas ascendieron a un total de 729.427.651,61 € y las CG y REC ascendieron a 86.887.966,58 €. Este porcentaje en 2018 fue de un 7,49%, en 2017 de un 5,87 %, en 2016 de un 4,71%, en 2015 de un 3,21%, y en 2014 del 4,48%. Se observa un incremento del porcentaje en los últimos cinco años.

TERCERA.- El mayor importe de gasto en CG y REC, que superan los 2 millones de euros, correspondió a los siguientes códigos orgánicos: ACS (Acción social), con 25.170.617,16 €; EQP (Equipamientos), con 19.371.003,69 €; PJA (Parques y Jardines), con 15.476.224,87 €; INF (Infraestructuras), con 10.585.213,69 €; DEP (Deportes), con 4.939.593,95 € y GUR (Urbanismo), con 2.832.947,18 €.

CUARTA.- La mayoría de las convalidaciones de gastos y los reconocimientos extrajudiciales de crédito, el 89,37 % se abonan con créditos presupuestarios del Capítulo 2 de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, siendo muy inferiores las operaciones de capital que se abonan con el Capítulo 6 de Inversiones Reales y del Capítulo 7 de Transferencias de Capital, que son respectivamente el 10,18 % y el 0,45 %.



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	56 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

QUINTA.- En los actos de CG y REC se observa que existen expedientes que se refieren a una misma prestación que se repite y las sumas de las facturas por dichos conceptos son elevadas respecto del total de expedientes de CG y REC. Estos son los correspondientes a los servicios de Prestaciones domiciliarias (ayuda a domicilio), Conservación del viario público, Centros de Tiempo Libre y Educación de Calle, Conservación semafórica, Teleasistencia, Conservación y mantenimiento del Alumbrado Público, Explotación Puntos Limpios y Mantenimiento y Limpieza de Centros Deportivos, cuya suma de facturas supera el millón de euros en cada concepto.

La suma de gastos de estos ocho conceptos asciende a 34.878.320,36 € lo que representa un 40,14 % del total de las CG y REC. Realizado un seguimiento de la situación contractual actual de estos servicios se concluye que carecen actualmente de cobertura contractual los servicios de Prestaciones Domiciliarias (Ayuda a domicilio), Conservación del viario público, Teleasistencia, Explotación de puntos limpios, Conservación y mantenimiento de Alumbrado, y Mantenimiento y limpieza en diversos Centros Deportivos Municipales.

A fecha de la emisión de este informe tienen cobertura contractual los servicios de CTL y Educación de Calle y Conservación Semafórica.

En cuanto al servicio de ayuda a domicilio se ha adjudicado ya el servicio y únicamente queda pendiente la formalización del contrato por lo que el servicio se prestará con cobertura contractual en breve plazo, lo cual se valora positivamente ya que el importe de las convalidaciones por este concepto superó los 15 millones de euros en 2019.

SEXTA.- En cuanto a los porcentajes de utilización de ambas figuras, estos solo se han extraído de la muestra (107), y se concluye que, respecto de ésta, la utilización de ambas figuras alcanza los siguientes porcentajes: 98,13% Convalidaciones de Gastos y 1,87% Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos. Si bien estos porcentajes no son exactamente extrapolables al total de expedientes tramitados durante el ejercicio (1.865), podemos concluir en primer lugar, que predomina la Convalidación de Gasto, lo que supone que existe consignación presupuestaria para atender estos gastos, y en segundo lugar, que el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito sin consignación es excepcional ya que se advierte un porcentaje mínimo respecto del total. El análisis de estos porcentajes indica que el problema no se encuentra en la previsión presupuestaria para afrontar los gastos sino que se focaliza en la tramitación de los correspondientes contratos, en su mayoría de servicios.

SÉPTIMA.- Respecto de los Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito que corresponden a gastos sin consignación presupuestaria en el ejercicio (Base 22 del Presupuesto), se emiten las siguientes conclusiones:



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	57 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

7ª.1.- *Previo reconocimiento de la obligación pueden aplicarse al presupuesto vigente gastos realizados en ejercicios anteriores, si bien esto debe ser excepcional y no debe utilizarse para realizar gastos sin consignación presupuestaria, ya que dicha realización sistemática y habitual vulnera lo dispuesto en el art. 173.5 del TRLHL, que limita los gastos al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos del presupuesto.*

7ª.2.- *Los gastos correspondientes a prestaciones de contratos de tracto sucesivo correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de cada anualidad en la mayoría de los casos terminan aplicándose al ejercicio siguiente a causa del cierre del ejercicio que en los últimos años viene produciéndose en la primera mitad del mes de diciembre.*

7ª.3.- *Se advierte que existen de forma muy minoritaria REC de obligaciones de años anteriores correspondientes a gastos cuya aplicación presupuestaria es insuficiente, bien desde la aprobación del presupuesto, bien de forma sobrevenida durante el ejercicio presupuestario. En todos estos casos procede, bien la adaptación de la prestación a las cantidades consignadas en el presupuesto, o bien la presupuestación real del coste del contrato para evitar la insuficiencia de crédito.*

OCTAVA.- *Respecto de las Convalidaciones de Gastos (supuesto mayoritario) que se producen sin haber seguido el procedimiento establecido pero contando con dotación presupuestaria, en el marco de un contrato finalizado o sin cobertura contractual, se emiten las siguientes conclusiones:*

8ª.1.- *La figura de la convalidación de gastos es excepcional y debería utilizarse en casos concretos, pero en ningún caso debería ser aplicada para eludir la normativa de contratación pública, y en el caso de contratos finalizados los servicios gestores deben prever de forma anticipada la elaboración de pliegos y tramitación del nuevo expediente de contratación antes de la finalización del contrato.*

8ª.2.- *La contratación al margen de la normativa contenida en la legislación de contratos del sector público puede tener como consecuencia jurídica la nulidad absoluta de los contratos. Esto se produce únicamente cuando los vicios de los procedimientos no se pueden subsanar. En caso contrario, se pueden convalidar.*

8ª.3.- *La Administración no puede determinar discrecionalmente cual ha de ser el procedimiento al que someter estos supuestos, ya que hay una regulación específica en la legislación de contratos contenida en la LCSP, que incluye declarar la nulidad, liquidar e indemnizar. El procedimiento que se debería seguir en estos casos es el previsto en los artículos 38 a 42 de la LCSP.*

8ª.4.- *Con carácter general, a la vista de esta regulación, se considera procedente que la declaración de nulidad se produzca previamente para poder reconocer la deuda fuera de la vía judicial. En*

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	58 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

consecuencia, en casos de contratación con vicios de nulidad plena, sería procedente iniciar la tramitación de un procedimiento de revisión de oficio.

NOVENA.- En todos los expedientes de la muestra consta efectuada comprobación positiva de la tramitación de expediente administrativo, asimismo se ha constatado que en todos ellos se ha emitido por la Intervención General, que no se ha producido ningún reparo, ya que desde el punto de vista de gestión económica y, en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, todas aquellas prestaciones realizadas por terceros en favor del Ayuntamiento deben ser abonadas. En todos los expedientes muestreados figura el oportuno acto administrativo posterior de aprobación del reconocimiento de la obligación, ya sea a través de la figura de la convalidación de gasto o del reconocimiento extrajudicial.

DÉCIMA.- En cuanto a la comprobación y análisis de facturas o documentos justificativos de gastos, y actuaciones de constatación de pago de todos los expedientes de la muestra, se concluye que todas las facturas correspondientes a CG y REC de la muestra han sido abonadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Debería ser un objetivo del Ayuntamiento de Zaragoza reducir progresivamente a supuestos excepcionales las obligaciones aprobadas mediante Convalidación de Gasto y Reconocimiento Extrajudicial de Crédito sobre el total de las obligaciones reconocidas netas en los sucesivos ejercicios, habida cuenta que el uso de estas figuras tienen su origen mayoritariamente en prestaciones sin contrato o bien minoritariamente en facturación sin consignación presupuestaria, constituyendo ambos motivos situaciones que el Ayuntamiento de Zaragoza debe evitar. La forma habitual de un Ayuntamiento de reconocer obligaciones debe estar amparada en actos administrativos aprobados siguiendo el procedimiento aplicable en cada caso y se recomienda la adopción de medidas por todas las Áreas de gestión para revertir esta situación y, en su caso, evaluar las medidas y actuaciones que se han ido adoptando hasta la fecha para determinar su eficacia.

SEGUNDA.- Resultando que se constata que un motivo (si bien en un porcentaje muy pequeño del total) para la utilización del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito es la insuficiencia de los créditos presupuestarios iniciales del Presupuesto General Municipal, sería conveniente que se den las instrucciones oportunas a los servicios gestores para que se proceda, bien a la adaptación de la ejecución de la prestación objeto de contrato a las cantidades consignadas en el presupuesto, o bien para la presupuestación real del coste del servicio para evitar la insuficiencia de crédito, previendo de la forma más detallada posible, tanto el coste anual del contrato como el de las revisiones de precio del mismo.

TERCERA.- Habiendo comprobado que el motivo recurrente y mayoritario en las Convalidaciones de Gastos es la existencia de un contrato finalizado cuya prestación se sigue realizando, sería conveniente



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	59 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
C-003770057- Exp:0009682/2021

que por los servicios responsables de la elaboración de pliegos de contratos se previese con suficiente antelación el momento de elaboración de dichos pliegos y el tiempo de tramitación del expediente de contratación para evitar estas situaciones, pudiendo hacer uso de la figura de la contratación anticipada.

Procedería la tramitación de expediente de contratación de todos los servicios que carecen de cobertura contractual. La orden de continuidad de un servicio sin cobertura contractual no debe utilizarse sino en casos excepcionales.

Sería recomendable potenciar e impulsar la agilidad en la contratación. Como medida urgente debería detectarse en cada Área de gestión el origen de la ralentización del procedimiento, esto es, determinar si se produce en la fase de elaboración de pliegos de prescripciones técnicas o bien en la tramitación administrativa del procedimiento de contratación al objeto de poder implementar los mecanismos necesarios en función del problema que se detecte.

CUARTA.- Se ha observado en los expedientes analizados que no existe una evaluación anterior por parte de los servicios gestores acerca de si el motivo del REC y CG constituye una causa de nulidad o no, por lo que sería recomendable valorar en que supuestos nos encontramos en causa de nulidad, en cuyo caso lo que procedería sería adoptar las medidas tendentes a la previa revisión de oficio y declaración de nulidad. No obstante, hay que señalar que el Ayuntamiento de Zaragoza, en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, está obligado a abonar aquellas prestaciones que terceros hubiesen realizado en favor del mismo con la menor demora posible a efectos de evitar posteriores reclamaciones de intereses.

14 Expte.: 0538500/2020
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y ACTUACIONES CORRECTORAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE COBRO DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ETOPÍA CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGÍA
CONCLUSIONES

PRIMERA.- Analizados los Presupuestos Generales Municipales del Ayuntamiento de Zaragoza para los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 figura en el Estado de Ingresos el Subconcepto 349.05 denominado "Prestación de servicios en Etopia. Centro de Arte y Tecnología": 2017: previsión inicial y definitiva por importe de 7.000,00 €, ejercicios 2018, 2019 y 2020: previsión inicial y definitiva por importe de 1.000,00 €. Ahora bien, consultado el mayor de este subconcepto, al cierre de cada uno de los ejercicios a 31 de diciembre, se ha comprobado que no se han reconocido derechos, ni se ha recaudado ninguna cantidad por las actividades desarrolladas y contempladas en el Texto Regulatorio 27-XVIII.



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	60 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Se ha verificado que a partir del ejercicio 2018 se facturaron servicios contemplados en el Texto Regulador 27-XVIII, concretamente existen 7 cartas de pago, de las cuales 3 fueron emitidas en el ejercicio 2018, 3 en el ejercicio 2019 y 1 en el ejercicio 2020. Erróneamente, los derechos reconocidos y recaudados fueron aplicados al subconcepto 342.00 por "Prestación de Servicios de Centros Culturales (T.R. 27). Además se ha comprobado que todos los ingresos fueron imputados a dicho subconcepto de ingresos por el importe total de las cartas de pago emitidas, es decir con IVA incluido. Por tanto, podemos concluir que la información contable en relación a este subconcepto no es correcta.

SEGUNDA.- En cuanto al régimen de los usos de los espacios, las actividades mayoritariamente siguen siendo las organizadas por el Ayuntamiento de Zaragoza a través de sus servicios o sociedades dependientes o bien a través de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento, de modo que no se gira recibo al tratarse de actividades con cesión gratuita del espacio. En estos casos no se tramitan solicitudes si bien existe un calendario de usos de las actividades que se organizan en los distintos espacios.

Constan autorizaciones en las cesiones no gratuitas que se consideran conformes al procedimiento que prevé el art. 4 del Texto Regulador 27, epígrafe XVIII Etopía Centro de Arte y Tecnología, que establece el precio público. Podemos concluir que se han introducido mejoras de gestión desde la emisión de nuestro informe de control y en este sentido se ha incorporado una pestaña en la página WEB a partir del año 2018, denominada "Reserva de espacios" y se ha elaborado un modelo de solicitud de reserva que contiene los datos necesarios para su tramitación. El modelo de solicitud se remite al correo electrónico espaciosetopia@zaragoza.es y es tramitada por el servicio gestor finalizando el procedimiento con una autorización por escrito del Jefe del Servicio y girando también el correspondiente recibo tras la autorización. El servicio gestor nos ha aportado las 7 autorizaciones concedidas en los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Por tanto, respecto de la gestión de los espacios, se observa que se están otorgando las autorizaciones de uso por escrito y cumpliendo el procedimiento a que se refiere el art. 4 del citado Texto Regulador respecto de las solicitadas por particulares, con liquidación del precio público correspondiente. Se ha procedido a comprobar la correcta aplicación de las tarifas del Texto regulador respecto de las autorizaciones concedidas encontrándose correctas en cuanto a la tarifa aplicada e importe total ingresado de las cartas de pago emitidas hasta la fecha por el Servicio gestor. Las facturaciones emitidas por el Servicio gestor en los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se detallan en el apartado 7 de este informe.

Se ha desglosado el IVA repercutido a los usuarios del servicio, que no venía diferenciado en las correspondientes cartas de pago, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.268,62 €.

61 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	61 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
C-003770057- Exp:0009682/2021

TERCERA.- La Residencia de ETOPIA se constata que se encuentra en uso y continúa sin ser incluida en el Texto Regulador 27 de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, epígrafe XVIII Etopía Centro de Arte y Tecnología y, por tanto, no está sujeta al precio público.

El Servicio gestor ha aportado datos de usos de las instalaciones de la residencia, modelo de ficha de inscripción en la residencia en la que se detallan los datos personales de las personas ocupantes, el proyecto al que se vinculan y la habitación y fechas de entrada y salida. Se aporta calendario de reservas que demuestra la existencia de un control del uso del espacio que, en este caso, es gratuito al no estar recogido en el texto Regulador del precio público.

En cuanto al estudio de los costes que supone su gestión para el Ayuntamiento de Zaragoza, el servicio gestor hasta la fecha no ha promovido su realización. Señalar que la realización del estudio de costes se considera una actuación que puede redundar en la mejora de gestión de este espacio, ya que es una herramienta útil para la toma de decisiones, tanto para el uso de residencia como para la valoración del destino del espacio a otros posibles usos.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Procederá que por el Servicio de Contabilidad se realice la subsanación de la deficiencia detectada, a través de informática fiscal. Deberá, de una parte, asociar el componente de la cuota correspondiente al subconcepto de ingresos 349.05 "Prestación de servicios en Etopia. Centro de Arte y Tecnología" y de otra, incluir un nuevo componente para diferenciar el IVA repercutido que se asociará al código de concepto de operaciones no presupuestarias 391001 Hacienda Pública IVA Repercutido. También procederá la corrección de la imputación presupuestaria de la única carta de pago emitida en el ejercicio 2020.

SEGUNDA.- Por lo que se refiere al IVA recaudado y no ingresado en la Hacienda Pública, se debería proceder a su regularización una vez diferenciadas las cuotas correspondientes de IVA de cada una de las cartas de pago emitidas.

TERCERA.- Por lo que respecta a lo indicado en la conclusión tercera, se recomienda promover la realización de un estudio de costes de la residencia de Etopia.

15 Expte.: 0438748/2020
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

62 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	62 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYXWjK0ODK00TMyNjgwODI3MDYw

C-003770057- Exp:0009682/2021

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Las Escuelas Infantiles Municipales de Zaragoza (EEIIMM) son 12 centros educativos públicos dependientes del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas del Ayuntamiento de Zaragoza, que imparten el primer ciclo de Educación Infantil (niños de 4 a 36 meses). La prestación del servicio coincide con el curso académico escolar (septiembre-junio) e incluye una comida diaria. Los niños son atendidos por Maestros y Técnicos especialistas en Educación Infantil. A este respecto, cabe señalar que a pesar de que, conforme al artículo 12 del Reglamento de Régimen Interior de EEIIMM, debe existir un educador por cada 6 niños de 4 a 12 meses, otro por cada 11 niños de 1 a 2 años y otro por cada 18 niños de 2 a 3 años, en el ejercicio 2019 hubo un educador por cada 7 niños de 4 a 11 meses, otro por cada 12 niños de 12 a 23 meses y otro por cada 18 niños de 13 a 36 meses. En cambio, para el presente curso 2020-2021, se ha adoptado como medida contra el covid-19 una ratio de un educador por cada 5 niños de 4 a 11 meses, por cada 9 niños de 12 a 23 meses y por cada 15 niños de 24 a 36 meses. A pesar de ello, el artículo 12 del Reglamento de Régimen Interior de EEIIMM no se ha modificado.

SEGUNDA.- El importe de la matrícula y seguro escolar, así como la cuota mensual a abonar por los usuarios, será la que para cada curso haya previsto el Ayuntamiento a través de la Ordenanza Fiscal correspondiente. Actualmente la matrícula asciende a 15,00 €, que se abonarán en el momento de tramitar la solicitud de la plaza.

En cuanto a la cuota mensual, es el Epígrafe VI del TR n.º 27 el que establece los precios públicos por prestación de servicios en las EEIIMM. Se fijan distintas cuotas mensuales en función del tramo de renta mensual per capita, entendida como el importe resultante de dividir la suma de las Bases Liquidables General y del Ahorro declaradas en la última liquidación del IRPF entre doce meses y el número de miembros que componen la unidad familiar.

Cabe añadir que el TR n.º 27 prevé exenciones para las familias numerosas de categoría especial, las personas discapacitadas y las víctimas del terrorismo y de violencia doméstica; así como un listado de bonificaciones del 50 % de la cuota, para las familias numerosas de categoría general y las familias monoparentales. Sin perjuicio de lo anterior, el cuadro de cuotas plasma de facto otras dos bonificaciones del 50 %: una para familias con dos o más hijos en el centro de educación infantil y otra para supuestos de parto múltiple. El Patronato de Educación y Bibliotecas ha confirmado que estas dos bonificaciones se aplican en la actualidad.

Por otra parte, se permite la concesión de un máximo de 200 becas completas para personas en situación socio-familiar desfavorecida, incluyendo la concesión de medias becas equivalentes al 50 % de la cuota. A este respecto, cabe señalar que se ha observado la existencia de una posible “doble deducción” por determinados conceptos (familia numerosa general, familia monoparental, parto múltiple), que actúan a

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	63 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

la vez como bonificaciones del 50 % de la cuota y como criterios para la adjudicación de becas según el baremo para el curso 2019-2020 (cualquiera de los supuestos citados se puntúa con 1 punto). Teniendo en cuenta que se permite la concesión de medias becas y que el TR n.º 27 no establece la incompatibilidad de las bonificaciones del 50 % de la cuota con dichas becas parciales, ello conduce a que haya usuarios cuya cuota se vea reducida al 25 % independientemente del nivel de renta. Igualmente, se dan casos de usuarios que se sitúan en el tramo superior de renta mensual per capita y a los cuales el TR n.º 27 no permite aplicar bonificaciones en la cuota que solicitan una beca parcial y esta les es concedida, por tener la condición de familia numerosa o por parto múltiple. Entendemos que el interés social que justifica la concesión de ventajas económicas por la Administración a las familias numerosas, a las familias monoparentales y a los casos de parto múltiple ya se encuentra suficientemente protegido con las bonificaciones del 50 % de la cuota previstas en el TR n.º 27, debiendo limitarse la concesión de becas tanto totales como parciales únicamente a los usuarios con un menor nivel de renta y en general con situaciones socio-familiares especialmente desfavorecidas, tal y como se desprende del TR n.º 27.

Para comprobar que las cuotas aplicadas a los usuarios se han calculado correctamente conforme al TR n.º 27 se han seleccionado 3 de las 12 EEIIMM, en concreto las tres que para el curso 2019-2020 concedieron más becas: El Tren, Parque Bruil y La Piraña. En cada una de ellas se ha seleccionado, a su vez, una muestra de 31 alumnos de distintas tipologías (con cuota general, con cuota bonificada, con becas totales y parciales y exentos), de modo que el margen de error, con un nivel de confianza del 95 %, se sitúa en el 14 % excepto para La Piraña, en la que, por tener una población mayor, el margen de error se sitúa en el 15 %. De los 93 expedientes seleccionados para la muestra se han examinado un total de 81, ya que en la EIM El Tren no se conservaban los expedientes completos de los alumnos que ya han abandonado el centro, únicamente las solicitudes de plaza. Y dentro de los 81 expedientes examinados solo se han detectado 8 errores significativos en el cálculo de las cuotas, todos debidos a errores en el tramo de renta mensual per capita aplicable o a fallos en el uso del programa creado para el cálculo de las cuotas, que carece de un botón de "limpiar formulario".

TERCERA.- En el Epígrafe VI del TR n.º 27 se establece un recargo del 50 % de la cuota para las familias no empadronadas en la Ciudad de Zaragoza que escolaricen a un niño en las Escuelas Infantiles Municipales. A este respecto, cabe citar las Sentencias del Tribunal Supremo de 29 de junio de 2000, de 23 de marzo de 2011 y de 23 de septiembre de 2015, de las cuales se extrae que es posible establecer precios públicos por debajo del coste del servicio para colectivos concretos, como puedan ser personas de poca capacidad económica, discapacitados o ancianos, pues concurren razones sociales que lo justifican, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del TRLRHL; pero "El distinto trato reflejado en la Ordenanza por razón de empadronamiento atenta contra el principio de igualdad, en tanto que sólo es posible aquel bajo el criterio de la capacidad económica". En el mismo sentido el artículo 150 del RSCL establece lo siguiente: "La tarifa de cada servicio público de la Corporación será igual para todos los que recibieren las mismas



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	64 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

prestaciones y en iguales circunstancias. No obstante, podrán establecerse tarifas reducidas en beneficio de sectores personales económicamente débiles". En definitiva, según la jurisprudencia, no resulta adecuado otorgar ventajas económicas a los empadronados respecto de los no empadronados; lo contrario implicaría un trato discriminatorio, pues la diferencia de trato entre empadronados y no empadronados no obedece a criterios económicos y por tanto no es objetiva ni razonable.

CUARTA.- El pago de las cuotas por los usuarios del servicio se realiza mediante recibo mensual domiciliado en entidad bancaria por mensualidad anticipada durante la primera semana del mes. Se permite solicitar el aplazamiento de las cuotas cuando exista causa justificada. La falta de pago de dos mensualidades consecutivas conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio. Sin embargo, en reunión de fecha 28 de julio de 2020 el Patronato de Educación y Bibliotecas informa de que el procedimiento seguido en caso de impago es el envío de una carta mensual a los usuarios morosos, sin que llegue a abrirse la vía de apremio y sin que deje de prestarse el servicio, aunque sí que se impide renovar la matrícula para el curso siguiente o matricular a otros niños. En cualquier caso, la cuantía de los derechos pendientes de cobro (impagados) es poco significativa, pues solo asciende a 5.834,00 €, lo que representa un 4,31 % de los derechos reconocidos netos. Se ha examinado el listado de morosos de EEIIMM a fecha de 28 de julio de 2020 y los recibos correspondientes al ejercicio 2019 pendientes de pago en esa fecha suman en total 985,00 €. Esto supone que el porcentaje de derechos pendientes de cobro del ejercicio 2019 respecto de los derechos reconocidos netos ha descendido al 0,07 % a 28 de julio de 2020.

QUINTA.- De acuerdo con el Anexo I de costes del servicio corregido proporcionado por el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, en 2019 el coste total del servicio de EEIIMM ascendió a 5.449.072,56 €. Uniendo este dato al del número medio de usuarios mensuales del servicio en 2019, que ascendió a 961, resulta que el coste medio de cada plaza en las EEIIMM es de 472,52 € al mes, cantidad muy superior a los precios públicos establecidos por la prestación del servicio, incluso para el tramo superior de renta (cuota mensual de 254,00 € sin posibilidad de bonificaciones, aunque ello no impide la obtención de una beca parcial).

En relación con lo anterior, hay que señalar que, de acuerdo con los datos de facturación mensual del Patronato, en 2019 los derechos reconocidos netos por la prestación del servicio de EEIIMM ascendieron a 1.351.166,75 €. Esto supone que las cuotas giradas a los usuarios, excluidas las matrículas, cubren aproximadamente el 24,79 % del coste del servicio. Se ha comprobado que existe dotación presupuestaria para el déficit de 4.097.905,81 € resultante. No obstante, no se encuentran justificadas por escrito en el TR n.º 27 las razones sociales o de interés público que aconsejan la fijación del precio público por debajo del coste de prestación del servicio (art. 44 del TRLRHL).

Por otra parte, debemos indicar que existe una diferencia entre los derechos reconocidos netos por la prestación del servicio que resultan de la facturación mensual del Patronato de 1.261,36 € que no ha

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	65 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

podido conciliarse entre los derechos reconocidos en la contabilidad y los que resultan de los datos mensuales de facturación del Patronato.

SIXTA.- El Gobierno de Aragón aporta al Ayuntamiento de Zaragoza un total de 1.181.200,00 € en virtud del Convenio de colaboración firmado el 13 de julio de 2018 en materia de educación infantil de primer ciclo. Según consta en dicho convenio, este importe servirá para financiar el personal necesario para el funcionamiento de las EEIIMM, esto es, 14 maestros de educación infantil y 61 técnicos superiores de educación infantil, en un total de 12 escuelas de educación infantil de primer ciclo con 75 unidades en funcionamiento. Dicha financiación cubre aproximadamente el 19,40 % del coste total de la actividad educativa. Por tanto, el servicio de EEIIMM es financiado en un 55,81 % por el Patronato de Educación y Bibliotecas, que a su vez recibió en 2019 transferencias corrientes del Ayuntamiento de Zaragoza por importe de 9.879.500,00 €, así como una aportación a los comedores por importe de 650.000,00 €.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- En relación con la conclusión primera, sería aconsejable modificar el Reglamento de Régimen Interior de las EEIIMM para que dé más libertad al Patronato de Educación y Bibliotecas a efectos de fijar cada curso escolar la ratio educador/alumno dentro de una horquilla.

SEGUNDA.- En relación con la conclusión segunda, recomendamos que los supuestos de parto múltiple y de dos o más hermanos en el centro se incluyan en el listado de bonificaciones que recoge el TR n.º 27 y no solo en la columna de bonificaciones del cuadro de cuotas también previsto por el TR n.º 27. Igualmente, sería conveniente que el baremo utilizado en adelante para la concesión de becas contemple únicamente criterios económicos y otros que acrediten una situación socio-familiar desfavorecida, debiendo suprimirse aquellos que ya sean objeto de una bonificación en la cuota (familia numerosa, familia monoparental, parto múltiple). En este sentido, se considera también conveniente que el criterio para la concesión de becas "Informe justificado de la dirección del centro" sea sustituido por el informe de un órgano colegiado, de tal manera que la responsabilidad de la decisión no recaiga en una única persona. Finalmente, también podría ser recomendable que se hiciera una mayor labor informativa en relación con las becas, pues el hecho de que se concedan a usuarios del servicio que tan solo han conseguido 1 punto conforme al baremo es indicativo de que se presentan pocas solicitudes.

TERCERA.- Por otra parte, se recomienda al Patronato de Educación y Bibliotecas que dicte instrucciones a las Escuelas Infantiles Municipales para que conserven tanto el documento en el que la Dirección de la Escuela Infantil Municipal calcula la cuota de cada usuario a partir del programa creado al efecto como los documentos en los que se basa dicho cálculo durante un periodo de 6 años, a contar desde la fecha de remisión a la Cámara de Cuentas de la Cuenta General del Ayuntamiento de Zaragoza donde se pongan de manifiesto las operaciones de las que dichos documentos son justificante, tal y como establece



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	66 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

la Regla 39 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

CUARTA.- Se considera también conveniente mejorar el programa empleado por los Directores de las EEIIMM para el cálculo de cuotas, por ejemplo incluyendo un botón de "limpiar formulario" y permitiendo imprimir o guardar el formulario resultante para cada usuario. Asimismo, cabría estudiar proporcionar un mayor apoyo administrativo a los Directores de los centros en los periodos de matriculación y simplificar el cálculo de la cuota, ya que existen en la actualidad 10 tramos de renta mensual per capita a tener en cuenta, mientras que, por ejemplo, la DGA establece únicamente 4 tramos de renta para el cálculo de la cuota por los servicios de comedor en las guarderías infantiles.

QUINTA.- Por lo que respecta a los 8 errores detectados en el cálculo de las cuotas correspondientes a los usuarios parte de la muestra examinada, procede la regularización de las cantidades dejadas de cobrar o indebidamente cobradas.

SEXTA.- En relación con la conclusión tercera, por el Servicio de Información y Atención al Contribuyente debería estudiarse la supresión del recargo del 50 % de la cuota previsto en el TR n.º 27 para los usuarios del servicio no empadronados en Zaragoza, ya que de acuerdo con la jurisprudencia supone un trato discriminatorio no objetivo ni razonable, al no basarse en la capacidad económica ni en cualquier otra de las razones recogidas en el artículo 44.2 del TRLRHL. Esta recomendación se extiende a todos los demás supuestos en que el TR n.º 27 establece recargos por no empadronamiento en los precios públicos.

SÉPTIMA.- En relación con la conclusión cuarta, se recomienda la apertura de la vía de apremio en los casos de impago de cuotas, ya que se trata del procedimiento legalmente establecido y aplicable en la medida de que se trata de ingresos de derecho público, aunque no sean de naturaleza tributaria (artículo 46.3 del TRLRHL). Asimismo, se recomienda que el impago de dos mensualidades consecutivas conlleve inmediatamente el cese de la prestación del servicio, tal y como establece el TR n.º 27.

OCTAVA.- En relación con la conclusión quinta, sería conveniente que quedasen justificadas por escrito en el TR n.º 27 las razones sociales y de interés público que aconsejan la fijación del precio público por debajo del coste de prestación del servicio (apoyo a las familias, protección de la infancia, derecho a una educación pública gratuita, etc.).

NOVENA.- Asimismo, se recomienda mejorar los mecanismos de control mensual de los ingresos, tanto por cuotas como por matrículas.

DÉCIMA.- En relación con la conclusión sexta, sería aconsejable que el Ayuntamiento de Zaragoza renegociara el convenio de colaboración con la DGA de 13 de julio de 2018 para incrementar el porcentaje de financiación del personal necesario para el funcionamiento de las EEIIMM.

67 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	67 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

C-003770057- Exp:0009682/2021

16 Expte.: 0541194/2020
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y ACTUACIONES CORRECTORAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE COBRO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
CONCLUSIONES

En relación al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe definitivo de control financiero de la gestión de cobro del impuesto de actividades económicas, emitido en expediente administrativo 0708197/2017, tras la realización del presente trabajo de control, se ha comprobado que se han introducido mejoras significativas en la gestión de cobro de este impuesto, habiéndose iniciado la implantación de las mismas a final del ejercicio 2019. Las conclusiones en este informe se refieren al grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en su día y resultan las siguientes:

PRIMERA.- En cuanto a mantener la misma línea de trabajo en la gestión del Impuesto de Actividades Económicas que están realizando, tanto el Servicio de Gestión Tributaria como el Servicio de Inspección Tributaria, el primero mediante las comprobaciones oportunas para detectar los sujetos pasivos que no han presentado el alta en plazo, enviándoles las cartas informativas para que presenten el alta voluntariamente, y el segundo en el envío de los requerimientos tanto a los sujetos pasivos que se han comprobado desde el Servicio de Gestión Tributaria como a otros posibles sujetos pasivos que pueda detectar por los medios de que dispone, se ha realizado consulta a las Oficinas de Gestión Tributaria e Inspección, con el fin de verificar si las actuaciones de gestión e inspección en relación al IAE, analizadas en el expediente continúan vigentes o si ha habido cambios sustanciales de las mismas desde la emisión del anterior informe y ninguna de las Oficinas ha manifestado haber realizado cambios en la gestión.

SEGUNDA.- Según se indicó en la recomendación segunda, respecto a la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, resultando que se ha demostrado que el tiempo es un factor fundamental en el cobro de los derechos pendientes de ejercicios anteriores, que repercute en aquellas empresas cuya facturación supera el millón de euros, y una vez transcurrido el periodo de un año desde su impago difícilmente puede llevarse a cabo el cobro de este impuesto, deberían adoptarse las medidas necesarias para mejorar la gestión de cobro en el periodo ejecutivo.

En relación a ello, se ha podido verificar la reducción de plazos en el procedimiento recaudatorio a través de la eliminación de una fase previa denominada "ejecutiva previa" antes de la notificación de la providencia de apremio, no contemplada en el Reglamento General de Recaudación, la cual demoraba varios meses el inicio del procedimiento de apremio propiamente dicho, por lo que entendemos cumplida esta recomendación.

68 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	68 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

TERCERA.- De acuerdo a la recomendación tercera, el Servicio gestor debería trabajar principalmente en la reducción del tiempo en que se dictan y notifican las providencias de apremio, ya que se ha comprobado que el plazo en el que se dicta la providencia de apremio tras la finalización del plazo de pago por el contribuyente en periodo voluntario oscila entre 2 y 8 meses y el plazo de notificación de la providencia de apremio desde que ésta se dicta oscila entre 2 y 4 meses, lo que parece excesivo teniendo en cuenta que el factor tiempo es determinante para mejorar la gestión recaudatoria.

Se ha comprobado que se están adoptando medidas en orden a la reducción de plazos. La modificación de la aplicación informática permitirá dictar providencias de las liquidaciones a medida que vayan los plazos voluntarios de cada una de ellas.

CUARTA.- En la recomendación cuarta se indicó que debería justificarse la procedencia del recargo que se aplica en todos los casos, que es el ejecutivo del 5%, ya que según establece el artículo 28.3 de la Ley General Tributaria, el recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la ley para las deudas apremiadas.

Se ha verificado que en la notificación de las providencia de apremio se aplica el recargo de apremio reducido del 10%, que es el previsto en el artículo 28.3 de la LGT y que el periodo para pago dado dicha notificación, que es a su vez carta de pago, resulta el adecuado. A tal fin, la Oficina de Recaudación ha remitido los impresos de notificaciones de providencia de apremio/carta de pago números 7.000-8 y 8.001-2 de la EJ-0006-20, extraídas en fecha 23/06/20, con periodo de pago hasta el 05/08/2020 y ha facilitado un estudio de las fechas de notificación de todas las cartas de pago que han llegado a los contribuyentes, incluidas en la notificación de la EJ-0006-20, extrayendo que a finales de julio ya se había practicado el 99,94% de las notificaciones por lo que la fecha para pago hasta el 05/08/20 resulta adecuada.

No obstante, de acuerdo con las previsiones del artículo 41 de la ley 39/2015, resulta preferente la notificación por medios electrónicos, y en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido, en la sede electrónica de la Administración actuante, entendiéndose rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. En este caso, la notificación por comparecencia en el BOE es un trámite que desaparece y por tanto redundará en una mejora de los plazos de notificación. A este respecto, el Servicio gestor manifiesta realizar notificaciones electrónicas a través del programa tramit@ cuando se trata de resoluciones o diligencias individualizadas y el deudor así lo ha solicitado, sin embargo, en el caso de notificaciones masivas, no es posible todavía notificar en esta modalidad que se actualmente se encuentra en desarrollo.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYXmJkOODK00TMyNjgwDI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	69 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

C-003770057- Exp:0009682/2021

RECOMENDACIONES

A la vista de lo expresado en el apartado de conclusiones de este informe, y resultando que se ha verificado la adopción de medidas correctoras para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el trabajo de control financiero del expediente 0708197/2017, no se producen nuevas recomendaciones, a salvo de seguir avanzando en la implantación de notificaciones electrónicas masivas que redundará en una mejora de los plazos de notificación así como en el consiguiente ahorro económico.

Esta Intervención General entiende que la implantación de las medidas a que hemos hecho referencia redundan en una mejora de la gestión desde el punto de vista legal y de eficiencia.

17 Expte.: 0541183/2020

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y ACTUACIONES CORRECTORAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (ORDENANZA DE CIRCULACIÓN)

CONCLUSIONES

En relación al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe definitivo de control financiero sobre la gestión de los ingresos por multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación en 2015, emitido en expediente administrativo 0701625/2016, se ha comprobado que se han introducido mejoras significativas en la gestión de cobro, habiéndose implantado a principios del ejercicio 2020. Las conclusiones en este informe se refieren al grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en su día y resultan las siguientes:

PRIMERA.- En cuanto a adoptar medidas de concienciación social y de otro tipo que se consideren adecuadas para mejorar la gestión de cobro en periodo voluntario de manera progresiva para que se pueda aproximar al índice de cobro del resto de tasas e impuestos municipales, la Oficina de Tráfico de Policía Local no ha emitido informe hasta la fecha, entendiéndose por tanto que no se ha adoptado o no ha sido posible adoptar, ninguna medida de concienciación social ni de otro tipo.

SEGUNDA.- Según se indicó en la recomendación segunda, se deberían adoptar las medidas necesarias para mejorar la gestión de cobro en periodo ejecutivo, siendo que el tiempo es un factor fundamental en el cobro de las multas. Para ello se tendría que notificar con mayor agilidad la providencia de apremio y reducir el excesivo periodo de tiempo en el que las multas permanecen con el recargo ejecutivo del 5%, habiendo comprobado que el recargo de apremio del 20% produce mayor efecto a la hora de la recaudación por las actuaciones de embargo de bienes.



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	70 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

En relación a ello, se ha podido verificar la reducción de plazos en el procedimiento recaudatorio a través de la eliminación de una fase previa denominada "ejecutiva previa", no contemplada en el Reglamento General de Recaudación, la cual demoraba el inicio del procedimiento de apremio propiamente dicho, realizándose los cambios precisos en la aplicación informática de multas, a final de febrero de 2020.

TERCERA.- De acuerdo a la recomendación tercera, se indicaba que deberían resolver las diferencias que pudieran existir entre el importe recaudado de la información que figura en la ejecución del presupuesto y la correspondiente a la Base de Datos Fiscal (BDF), en el momento en que se pongan de manifiesto, sin que se deban mantener las mismas, y mucho menos que se sigan arrastrando en los ejercicios sucesivos.

En relación a esta recomendación, la Oficina de Recaudación ha informado que las diferencias arrastradas desde 2013 fueron regularizadas por el Servicio de Contabilidad desde la emisión del informe de control financiero hasta la fecha actual. Indica asimismo la adopción de mecanismos de comprobación a final de ejercicio para que no se vuelvan a producir.

CUARTA.- En cuanto a conocer los motivos o criterios en la excepción de intereses y recargos en el cobro de multas, de manera que no se pudiera producir discrecionalidad alguna en el cobro de las mismas (recomendación cuarta del informe), la Oficina de Recaudación ha realizado una extracción de todas las multas cobradas en el ejercicio 2019 que han sido excepcionadas, encontrándose conformes a la regulación de la Ordenanza Fiscal Nº1.

QUINTA.- En relación a la recomendación quinta en la que se ponía de manifiesto la necesidad de arbitrar medidas para que la información llegue cuanto antes al contribuyente y sea lo más clara y precisa posible, ajustándose a la normativa vigente, tras haber detectado, de una parte, un exceso del transcurso del tiempo entre la fecha de la comisión de la infracción hasta la notificación de la providencia de apremio, y de otra, una información confusa e incluso contradictoria de los distintos tipos de recargos que se van aplicando en las distintas notificaciones del Servicio de Recaudación, se ha verificado la correcta aplicación del recargo de apremio reducido del 10%, previsto en el artículo 28.3 de la LGT en la notificación de la providencias de apremio.

Además se ha verificado que el periodo para pago dado en la notificación, que es además carta de pago, resulta adecuado. Se ha comprobado también que la información contenida en las notificaciones resulta más clara y precisa.

Teniendo en cuenta que las medidas correctoras han sido adoptadas recientemente y que el ejercicio 2020 no resulta un ejercicio corriente a efectos de plazos en las notificaciones tributarias, no se ha considerado procedente analizar una muestra de recibos para verificar la reducción de plazos.

71 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwDI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	71 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

C-003770057- Exp:0009682/2021

RECOMENDACIONES

A la vista de lo expresado en el apartado de conclusiones de este informe, se ha verificado la adopción de medidas correctoras para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el trabajo de control financiero del expediente 701625/2016 y, por lo tanto, no se producen nuevas recomendaciones.

No obstante, en futuras actuaciones de control financiero podrá analizarse la reducción de plazos a que se refiere la conclusión quinta, que no ha podido ser analizada en este informe, al no resultar el año 2020 un ejercicio corriente a efectos de plazos en las notificaciones tributarias.

18 Expte.: 0438394/2020

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE APORTACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS SINDICATOS Y CLUB SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO 2019

CONCLUSIONES

PRIMERA.- En el ejercicio 2019 la aportación a los sindicatos se recoge en las aplicaciones presupuestaria "PER-2211-48961 Fondo representación sindical", con una dotación inicial de 42.368,00 euros y "PER-2211-48960 Fondo Social", con una dotación inicial de 36.000,00 euros. Las aportaciones del Ayuntamiento a sindicatos y club social se concretan en dos aplicaciones presupuestarias, ambas de Capítulo 4, que se dividen según establece el Pacto-Convenio en: 1) un fondo económico para los gastos de representación del Órgano de Representación Sindical (ORS Junta y Comité) y 2) un fondo social (ORS Junta y Comité) por una parte, y Club Social de Empleados Municipales por otra, para gastos de funcionamiento.

SEGUNDA.- Las aportaciones a los sindicatos y al club social son transferencias de gasto corriente sin contraprestación y tienen, por tanto, naturaleza de subvenciones. La legislación de subvenciones no las excluye de su ámbito de aplicación. Deben ajustarse tanto a la legislación estatal y autonómica, como a la normativa reglamentaria municipal contenida en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

TERCERA.- La distinción de la naturaleza de los gastos en que se puede incurrir en cada fondo (económico y social) no es nítida. Es difícil distinguir entre lo que puede considerarse gastos de funcionamiento y gastos de representación. Podemos concluir por tanto que ambos fondos, el social y el económico, desde el punto de vista de la naturaleza de los gastos a aplicar a cada uno de ellos, pueden funcionar como un solo fondo, por lo que no se aprecia la necesidad de dos aplicaciones presupuestarias diferenciadas en base a la naturaleza de los fondos.

72 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwDI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	72 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

En cambio tendría más sentido diferenciar las aplicaciones en función del destinatario, distinguiendo por una parte las aportaciones que se realizan al ORS, y por otra la que se hace al Club Social de Empleados Municipales.

CUARTA.- Del análisis de la contabilidad desde 2015 se desprende que no llegó a tramitarse la aplicación presupuestaria PER-2211-48960 referida al Fondo Social en los ejercicios 2016 y 2018, ni tampoco la aplicación presupuestaria PER-2211-48961, referida al Fondo de Representación Sindical en los ejercicios 2018 y 2019, de modo que no se realizaron aportaciones con cargo a las mismas. No obstante, se aprecia que en el ejercicio 2017, el importe del crédito definitivo de la aplicación presupuestaria PER-2211-48960 referida al Fondo Social, se duplica, posiblemente por incorporar el importe no tramitado en el ejercicio 2016.

En cuanto a los documentos contables correspondientes a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2020, únicamente figuran documentos de retención de créditos en ambas aplicaciones. No consta tramitación de las subsiguientes fases de autorización, disposición y obligación de pago.

QUINTA.- Se considera conveniente que para los próximos ejercicios se determinen los gastos a abonar con el fondo social y económico del ORS distinguiendo entre ambos o unificando los mismos en una aplicación presupuestaria en el caso de que tengan similar naturaleza; se separe la gestión de la aportación al Club Social por tener una naturaleza diferente a la del ORS, y se determine qué requisitos son los necesarios para tramitar los documentos contables y, en definitiva, para transferir la aportación a ORS y la del Club Social, de modo que la transferencia de los fondos no se dilate en el tiempo.

SEXTA.- Respecto de las aportaciones al Órgano de Representación Sindical ORS, de las opciones analizadas en el Objetivo 1 de este informe, se concluye que la más idónea es que, si la Corporación así lo decidiese a través de órgano competente, podría recogerse en el Texto del Pacto-Convenio o en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de estas aportaciones de modo que el Pacto-Convenio sustituyese la aprobación anual de un Convenio nominativo, estableciendo en el articulado del mismo las cantidades a abonar anticipadamente, y la forma y plazo de justificación de la aportación a través de la modalidad de cuenta justificativa.

SÉPTIMA.- La aportación al Club Social tiene naturaleza de subvención, por lo que la forma más correcta de tramitar esta aplicación sería la suscripción de un Convenio nominativo con el Club Social anualmente, en el que se habilite la posibilidad, si así se estima por el servicio gestor, de transferir una cantidad anticipadamente, como sucede en otros Convenios de Capítulo 4 que celebra el Ayuntamiento de Zaragoza, previendo el pago de la cantidad restante a la aprobación de la justificación de gastos, mediante la modalidad de cuenta justificativa.

73 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	73 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Se considera procedente que en ejercicios sucesivos se presupueste esta aportación de forma separada, en Capítulo 4, creando una aplicación que podría denominarse "Convenio Club Social Empleados Municipales", al objeto de que sea nominativa.

OCTAVA.- En lo relativo al examen de la relación de facturas o justificantes de gastos en el ejercicio 2019 y verificación de su ajuste a la normativa, se ha comprobado que todos los justificantes aportados coinciden con los que figuran en la relación y se ha verificado que se trata de conceptos de gastos que encajan todos ellos en gasto corriente relativos a representación y funcionamiento en lo que se refiere al ORS, y de actividades propias de un ente social en lo que respecta al Club Social.

1- En cuanto al fondo económico, la relación de facturas y justificantes de gastos de 2019 del COMITÉ DE EMPRESA se refiere a material de oficina, servicios informáticos, gastos telefónicos y asesoría jurídica. El mayor gasto de todos es el dedicado a asesoría jurídica por importe total de 5.724,00 € que representa un 36,2% del total del gasto realizado. Los conceptos de la relación de gastos se ajustan a lo dispuesto en el Pacto-Convenio de aplicación. La relación de facturas y justificantes de gastos de 2019 de la JUNTA DE PERSONAL se refiere a material de oficina, servicios informáticos, gastos telefónicos, alquiler de aulas y asesoría jurídica. El mayor gasto de todos es el dedicado a asesoría jurídica por importe total de 20.122,40 € que representa un 57,2% del total del gasto realizado. Los conceptos de la relación de gastos se ajustan a lo dispuesto en el Pacto-Convenio de aplicación.

2- En cuanto al fondo social, (ORS Y CLUB SOCIAL), la relación de facturas y justificantes de gastos de 2019 del ORS se refiere a material de oficina, gastos telefónicos, servicios postales, votación electrónica y asesoría jurídica. El mayor gasto de todos es el dedicado a asesoría jurídica por importe total de 8.651,00 € que representa un 41,7% del total del gasto realizado. Los gastos de envío por un importe total de 2.876,30 €, representan un 13,9% del total del gasto realizado. Los conceptos de la relación de gastos se ajustan a lo dispuesto en el Pacto-Convenio de aplicación. La relación de facturas y justificantes de gastos de 2019 del CLUB SOCIAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES se refiere a gastos derivados de las actividades propias desarrolladas por el Club Social.

NOVENA.- En cuanto a la comprobación del objeto de facturas y justificantes por muestreo y de su pago, respecto del Fondo Económico y del Fondo Social del ORS, todas las facturas seleccionadas por muestreo que figuran en la relación incluidas en el Objetivo 3 de este informe, han sido verificadas por los proveedores, dándolas por correctas, así como han confirmado el cobro de las mismas.

Respecto del Club Social de Empleados Municipales, la selección de la muestra se ha basado fundamentalmente en documentos justificativos "recibís" que no cumplen los requisitos formales de facturas. Todos ellos han sido confirmados por sus perceptores, dando por correcto el servicio prestado y el cobro en efectivo. En el caso de los justificantes del Club Social n.º 3,5,6,9,10,11,12,13,14,15 se debería haber



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	74 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
C-003770057- Exp:0009682/2021

exigido la emisión de la factura correspondiente, máxime cuando los servicios han sido prestados por sociedades mercantiles o asociaciones. Tratándose de conferencias, cursos, coloquios o similares, impartidos por personas físicas, justificantes n.º 2,4 y 7, si éstas no estuviesen obligadas a facturar, habrá que practicar la oportuna retención del 15 % a efectos de IRPF, ya que se consideran rendimientos del trabajo.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Por el servicio gestor (Oficina de Recursos humanos) deberían adoptarse las medidas tendentes a unificar las aportaciones al ORS, y a separar la aportación al Club social en el sentido indicado en la Conclusión quinta de este informe.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo expresado en la Conclusión Sexta de este informe procedería la inclusión en el Pacto Convenio de una regulación específica de las aportaciones a los sindicatos en el marco de su consideración como subvenciones, proponiendo la supresión en el articulado del mismo de la referencia al mandamiento de pago a justificar por las razones indicadas en este informe.

TERCERA.- La aportación al Club social debería individualizarse presupuestariamente en los términos indicados en la Conclusión Séptima. La Oficina de Recursos Humanos debería promover esta modificación en tal sentido para que el servicio responsable de la tramitación del Presupuesto General municipal incluya una aplicación presupuestaria específica para la aportación al Club Social.

CUARTA.- El Club Social de empleados Municipales deberá evitar la justificación de las aportaciones que perciba en sucesivos ejercicios a través de "recibis", debiendo exigir la factura correspondiente al prestador del servicio, así como retener las cantidades oportunas de I.R.P.F en los supuestos de organización de conferencias, cursos o actividades similares.

19 Expte.: 0438810/2020
INFORME DE CONTROL FINANCIERO RELATIVO A "RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN DE INVERSIONES REALIZADAS EN 2020.

Se han realizado comprobaciones y se han emitido actas de recepción, previa solicitud de los servicios gestores municipales, en los casos previstos en la legislación de contratos en relación a las inversiones que figuran en el siguiente listado.

75 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	75 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORÍA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	



**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

N.º	N.º EXPTE.	OBJETO	ADJUDICATARIO	TIPO DE CONTRATO	PRECIO CONTRATO SIN IVA	PRECIO CONTRATO CON IVA	FECHA
1	226.359/17 Y 1.502.897/18	REHABILITACIÓN POR MODERNIZACIÓN DEL MERCADO CENTRAL "LANUZA"	FERROVIAL-AGROMAN, S.A.	OBRAS	7.425.462,57 €	8.984.809,70 €	23/01/20
2	0272406/19	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2019. LOTE 1: 920 ORDENADORES DE PUESTO SOBREMESA BÁSICO	SOLITIUM, S.L.	SUMINISTRO	277.840,00 €	336.186,40 €	28/01/20
3	1128062/18	SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS DE DIFERENTES TIPOS CON DESTINO AL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL, LOTE 5: "VEHÍCULO PARA JEFATURA DEL SERVICIO)	CARZA, S.A.	SUMINISTRO	24.792,63 €	29.999,08 €	07/02/20
4	0272406/19	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2019. LOTE 1: 920 ORDENADORES DE PUESTO SOBREMESA BÁSICO	SOLITIUM, S.L.	SUMINISTRO	0,00 €	0,00 €	06/02/20
5	1076162/17	REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA PARA EL PARQUE DE BOMBEROS N.º 1	INCLIZA, S.L.	OBRAS	181.944,80 €	220.153,21 €	25/02/20
6	0272406/19	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2019. LOTE 1: 920 ORDENADORES DE PUESTO SOBREMESA BÁSICO	SOLITIUM, S.L.	SUMINISTRO	0,00 €	0,00 €	20/02/20
7	1467153/17	OBRAS DEL NUEVO CENTRO CÍVICO ROSALES DEL CANAL	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L	OBRAS	1.046.287,00 €	1.266.007,27 €	12/03/20
8	1188785/17	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS DESTINADAS A VIVIENDA EN EDIFICIO MUNICIPAL "ANTIGUA IMPRENTA BLASCO"	UTE RESIDENCIAL LOS PRUNOS S.L. CONST. M. LÓPEZ NAVARRO S.A.U	OBRAS	2.165.227,10 €	2.619.924,79 €	21/05/20
9	923885/17	ADECUACIÓN DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN UBICADOS EN VIALIDAD Y AGUAS, ETAP CASABLANCA Y BOMBEO A VALDEPARTERA	MONTAJES INDUSTRIALES ALVAREZ, S.A.- MINDUAL, S.A.	OBRAS	306.716,77 €	371.127,29 €	30/06/20
10	0772540/18	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL CDM JOSÉ GARCÉS Y LOS CENTROS CÍVICOS MANUEL VÁZQUEZ GUARDIOLA, ESQUINAS DEL PSIQUIÁTRICO Y LA ALMOZARA	RÍOS RENOVABLES, S.L.U.	OBRAS	111.192,69 €	134.543,15 €	10/07/20
11	0272406/19	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2019. LOTE 1: 920 ORDENADORES DE PUESTO SOBREMESA BÁSICO	SOLITIUM, S.L.	SUMINISTRO	0,00 €	0,00 €	31/07/20
12	0802870/18	NUEVOS VESTUARIOS Y CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CMF GARRAPINILLOS DE ZARAGOZA	ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L.	MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA	497.650,00 €	602.156,50 €	27/07/20
13	461120/19	LOTE-2 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORAS DE CONSERVACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE ZARAGOZA: ASEOS CEIP HILARIÓN GIMENO (PP2912). ASEOS CEIP MARÍA MOLINER (PP2810). ASEOS CEIP CESAR AUGUSTO (PP2139)	MONCOBRA, S.A.	OBRAS	228.481,56 €	276.462,69 €	9/14/20
14	461120/19	LOTE-3: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORAS DE CONSERVACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE ZARAGOZA: PATIOS CEIP GUILLERMO FATAS (PP1781). PATIOS CEIP GUILLERMO FATAS (PP1783). PATIOS CEIP MARÍA	ARASFALTO,S.L.	OBRAS	235.219,99 €	284.616,19 €	9/14/20

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTYyNjgwODI3MDYw

76 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	76 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORÍA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

		MOLINER (PP2814)					
15	461120/19	LOTE-4: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORAS DE CONSERVACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE ZARAGOZA: PATIOS CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA (PP2603). PATIOS CEIP HILARIÓN GIMENO (PP2899). PATIOS CEIP PUERTA SANCHO (PP2507)	OPV, S.L.	OBRAS	184.670,33 €	223.451,10 €	9/14/20
16	461120/19	LOTE-1: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORAS DE CONSERVACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE ZARAGOZA: ASEOS CEIP JERÓNIMO BLANCAS (PP1947), PATIOS CEIP HERMANOS MARX (PP2721). ASEOS CEIP JULIÁN NIETO (PP2155). VENTANAS JULIÁN NIETO (PP2153)	SACYR FACILITIES-SERVICIOS	OBRAS	241.905,00 €	292.705,05 €	14/09/20
17	461120/19	LOTE-5: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORAS DE CONSERVACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE ZARAGOZA: VENTANAS CEIP JERÓNIMO BLANCAS (PP1945). PATIOS CEIP TORRERAMONA (PP3319). MEJORAS CEIPS CENTRO (PP2007). MEJORAS CEIP TENERIAS (PP2730)	FERROVIAL-SERVICIOS, S.A.	OBRAS	246.855,35 €	298.694,97 €	14/09/20
18	1155109/17	REFORMA EN ZONA DE PISCINAS CDM. GRAN VÍA DE ZARAGOZA	VEOLÍA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	OBRAS	991.735,53 €	1.199.999,99 €	30/09/20
19	446977/19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN 6 ZONAS DE LA CIUDAD	AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	53.448,40 €	64.672,57 €	26/10/20
20	446438/19	SUMINISTRO DE SEIS VITRINAS DE GASES DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICO-QUÍMICA DEL I.M. DE SALUD PÚBLICA DEL "AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA"	ROMERO MUEBLES DE LABORATORIO, S.A.	SUMINISTRO	69.827,00 €	84.490,67 €	04/12/20
21	0288953/20	SUMINISTRO DE 132 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CRANEALES PARA LOS EQUIPOS PORTÁTILES DE RADIO DEL PERSONAL DEL Sº CONTRA INCENDIOS DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL	CEOTRONICS, S.L.	SUMINISTRO	24.420,00 €	29.548,20 €	21/12/20
22	0867465/18	SUMINISTRO DE UN CAMIÓN DE BOMBEO URBANO SUPERIOR (BNP) CABINA SENCILLA (TRES PLAZAS) CORRESPONDIENTES AL LOTE 4 DEL SUMINISTRO DE "4 VEHÍCULOS PESADOS CON DESTINO AL SERVICIO CONTRA INCENDIOS DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL"	INCIPRESA, S.L.	SUMINISTRO	290.500,00 €	351.505,00 €	29/12/20
23	0277335/19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DISTINTAS ÁREAS DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA (LOTE 10)	KOMPAN	SUMINISTRO	56.524,30 €	68.394,40 €	30/12/20
TOTAL INVERSIONES RECEPCIONADAS					14.660.701,02 €	17.739.448,22 €	

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjkkODk0OTMyNjgwODI3MDYw

Se han realizado 23 actos de recepción formal, de los que 12 corresponden a obras, 10 a suministros y 1 a un contrato mixto de obras y suministros. El importe total de inversión recepcionada asciende a 14.660.701,02 euros (IVA excluido) y 17.739.448,22 euros (IVA incluido).

A través del análisis del gasto total abonado en el ejercicio 2020, según datos extraídos del Sistema de Información Contable, se observa que existe gasto en inversiones que no han sido recepcionadas formalmente por esta Intervención General, por lo que se recomienda a los servicios gestores que, de

77 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	77 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
C-003770057- Exp:0009682/2021

conformidad con lo dispuesto en la normativa indicada en este informe, en el ejercicio 2021 procedan a solicitar la recepción formal con presencia de la Intervención General en todos los contratos de obras y suministros que superen la cuantía de contrato menor.

20 Expte.: 0438773/2020
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL (ZARAGOZA DINÁMICA).
CONCLUSIONES

PRIMERA.- El IMEFEZ es un organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Zaragoza y creado por el Pleno para impulsar la política municipal de empleo y fomento empresarial. De acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos del IMEFEZ, a este le corresponde la gestión de la actividad municipal en los siguientes ámbitos:

- *Inserción y orientación laboral.*
- *Formación para el empleo, incluida la relativa a la actualización de conocimientos de los empleados municipales, en colaboración con los departamentos correspondientes de la estructura orgánica del Ayuntamiento.*
- *Promoción económica y empresarial, dirigidas al desarrollo socio-económico y la recuperación, difusión y desarrollo de sectores económicos y su promoción exterior.*
- *Investigación socio-económica.*

SEGUNDA.- Por lo que respecta a la gestión llevada a cabo por el IMEFEZ en materia de formación y empleo, podemos destacar los programas de orientación e inserción, el Programa de Formación para el Empleo y las Escuelas-Taller.

Los programas de orientación e inserción tienen como objetivo mejorar la empleabilidad de las personas y facilitar su acceso al mercado laboral. Se prestan los siguientes servicios:

- *Apoyo a la Colocación: ofertas de empleo y bolsa de trabajo Zaragoza Dinámica.*
- *Atención a Empresas: información y recursos para la preselección de candidatos/as y gestión de ofertas.*

78 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	78 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

- *Espacio ZEmpleo: espacio presencial de búsqueda de empleo con atención, información y recursos y talleres de «Iniciación a la informática».*
- *Orientación Presencial Personalizada: asesoramiento y orientación individualizada y tutorías e itinerarios para el empleo.*
- *Orientación On Line.*
- *Actividades para el Empleo: talleres y actividades para buscar empleo, entrenar habilidades, de tecnología digital y coaching laboral.*
- *Información y Recursos On Line: Redes Sociales y Plataforma On Line Empleo.*

En cuanto al Programa de Formación para el Empleo del IMEFEZ, tiene por objetivo la mejora de la cualificación profesional de los trabajadores, con especial atención a los desempleados. Se desarrolla a través de una oferta de acciones formativas que pueden estar asociadas o no a un certificado de profesionalidad, y que se desarrollan de forma presencial o en modalidad semipresencial. La formación presencial tiene lugar en los siguientes centros de formación dependientes del IMEFEZ: Centro de Formación Salvador Allende, Centro de Formación Río Gállego, Centro de Empleo Oliver y Centro de Formación Casco Histórico. Todos los cursos impartidos son gratuitos, al estar subvencionados por el Fondo Social Europeo, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza. En cuanto a la formación semipresencial se imparte a través del Campus Virtual del IMEFEZ.

Finalmente, el IMEFEZ gestiona dos Escuelas-Taller en Zaragoza, en las cuales jóvenes desempleados de entre 16 y 24 años aprenden un oficio trabajando directamente en la rehabilitación de edificios de interés público, en la recuperación de entornos medioambientales o en otras actividades de utilidad pública. Los programas de Escuelas-Taller tiene una duración de 12 meses, distribuidos en dos etapas de 6 y 6 meses: la primera se dedica a la adquisición de los conocimientos teóricos y prácticos del oficio elegido; la segunda, de formación en alternancia con el trabajo, permite poner en práctica lo aprendido, realizando un trabajo guiado y orientado por el profesor del taller correspondiente. Durante esta segunda etapa los alumnos trabajadores son contratados por el IMEFEZ con la modalidad de contrato para la formación y aprendizaje.

Además, el IMEFEZ cuenta con una Red Municipal de doce Centros Sociolaborales, gestionados indirectamente mediante contrato de servicios, para la cualificación profesional y la inserción sociolaboral de jóvenes desempleados a partir de 16 años con dificultades o en proceso de exclusión², cuyos bajos niveles

2 Existe también en estos centros un programa de escolarización externa mediante Aulas-Taller para jóvenes de 15 o excepcionalmente 14 años que estén matriculados en la Educación Secundaria Obligatoria y quieran aprender una profesión.

79 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	79 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

de formación les impidan emplearse e iniciar o continuar un itinerario laboral o reintegrarse en el sistema formativo. Estos centros ofrecen de forma personalizada para cada alumno una propuesta educativa-formativa integral que incluye formación profesional al nivel de iniciación en una especialidad profesional, formación básica para la continuidad en la formación permanente, formación sociolaboral y actividades socioculturales. Se cuenta en total con 490 plazas para la formación.

TERCERA.- En cuanto a la gestión realizada por el IMEFEZ en materia de desarrollo local, podemos destacar la concesión de diversas subvenciones para apoyar la creación y consolidación de empresas, la economía circular y el empleo verde, a las asociaciones comerciales y para la mejora de la capitalización de las entidades de economía social. Asimismo, podemos citar la página web www.localesvivos.es, la formación a comerciantes en materias como redes sociales, marketing, escaparatismo y tecnología on line, la realización de intervenciones estéticas en locales vacíos y otras acciones de innovación comercial de Zaragoza Activa (por ejemplo, Red Made in Zaragoza y Noches de las tiendas creativas MIZ Lab). Cabe señalar, finalmente, la existencia de un convenio entre el IMEFEZ y la Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de Zaragoza y Provincia.

CUARTA.- Por lo que respecta al "Objetivo 1: Análisis de la actividad contractual del IMEFEZ", en el ejercicio 2019 tan solo se adjudicaron un contrato de suministro de vestuario de trabajo y un contrato menor de suministro de dos cámaras frigoríficas. El IMEFEZ ha informado también de la adjudicación directa a finales de 2019 de un contrato de emergencia para la conversión de la infraestructura provisional en definitiva y la actualización de las licencias temporales que garanticen la seguridad informática, tras sufrir un ataque informático el 19 de noviembre.

El contrato de suministro de vestuario de trabajo para alumnos de los centros de formación y escuelas taller se adjudicó mediante procedimiento abierto a la empresa Inserción y Trabajo S. L. (CIF B50799014), por un importe de 61.115,00 € sin IVA y 73.949,15 € con IVA para los dos años de duración del contrato, sin perjuicio de dos posibles prórrogas anuales. La formalización de este contrato tuvo lugar el 30 de enero de 2019, sin que consten posteriores incidencias. El responsable del contrato manifiesta el adecuado cumplimiento del mismo, si bien, por lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, algunas no son aplicables y de otras no se lleva a cabo un seguimiento.

Cabe señalar que en los pliegos no se determinan los precios unitarios máximos de la ropa y el calzado a suministrar, sino únicamente las cantidades orientativas. Sin embargo, en el informe de necesidad y determinación de precios del contrato de suministro de vestuario de trabajo para alumnos, de fecha de 23 de febrero de 2018, sí que se proponen unos precios unitarios máximos, que se calculan a partir de precios de referencia sacados de licitaciones previas. En cualquier caso, se ha observado que los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria son inferiores a los precios máximos propuestos en el citado informe, con la excepción de las botas de seguridad con plantilla y de las botas de serraje.

80 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	80 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Se han examinado las facturas giradas al IMEFEZ por Inserción y Trabajo S. L. durante el ejercicio 2019, observándose que no se ha superado el importe máximo anual de 33.665,00 € sin IVA ni el precio anual ofertado por la adjudicataria de 30.557,50 € sin IVA, pues la suma de todas las facturas asciende a 26.784,50 € sin IVA. Ello se debe a que para todas las prendas se estimó en los pliegos una demanda superior a las unidades adquiridas realmente durante 2019, con la excepción de las camisetas (exceso de 82 unidades), las botas de seguridad con plantilla (exceso de 4 unidades) y las botas de seguridad para soldador (exceso de 13 unidades).

Respecto del contrato de emergencia, el 19 de noviembre de 2019 se produce un ataque informático al IMEFEZ, como consecuencia del cual tienen que intervenir urgentemente el Área de Redes y Sistemas del Ayuntamiento de Zaragoza, el Centro Criptológico Nacional y los técnicos de la empresa Megastar S. L., que en ese momento estaban realizando un estudio de la situación informática del IMEFEZ (este estudio se tramitó como un gasto menor de 3.000 €). Por ello, el 17 de diciembre de 2019 la Gerente de IMEFEZ ordena la contratación por emergencia de la empresa Megastar S. L., sin que se indique el objeto concreto del contrato ni ningún precio. En relación con este contrato de emergencia se ha procedido a examinar el Libro Mayor, detectándose en diciembre de 2019 dos obligaciones reconocidas con la empresa adjudicataria, Megastar S. L., por 23.740,00 € sin IVA en concepto de “horas técnicos hardware” y 42.000,00 € sin IVA en concepto de “licencias y software para remediar efectos del ciberataque”. Se han podido examinar las facturas correspondientes. Adicionalmente, el IMEFEZ ha facilitado las facturas n.º 225 de 6 de febrero de 2020 (“WIN RMT DSKTP SRVCS CAL 2019 SNGL OLP B ACDMC USR CAL”) y n.º 366 de 2 de marzo de 2020 (“Servidor correo exchange suscripción anual 60 buzones”), por importe de 960,00 € y 2.448,00 € sin IVA, respectivamente. No se ha podido determinar si estas dos facturas se encuadran en el contrato de emergencia del 17 de diciembre de 2019, ya que se desconoce el gestor o responsable del seguimiento del contrato. Posteriormente, el 13 de marzo de 2020, se adjudicó un nuevo contrato de suministro de emergencia a Megastar S. L. por importe de 99.275,00 € sin IVA, para la conversión de la infraestructura provisional en definitiva y la actualización de las licencias temporales que garanticen la seguridad del IMEFEZ.

QUINTA.- Por otra parte, en el ejercicio 2019 se encontraban vigentes procedentes de ejercicios anteriores el contrato de servicios para el desarrollo de los proyectos educativos formativos de los centros sociolaborales y dos contratos de suministro en régimen de arrendamiento con opción a compra de 2 copadoras digitales multifunción en color de medio volumen

El contrato de servicios para el desarrollo de los proyectos educativos formativos de los centros sociolaborales se tramitó mediante procedimiento abierto y se formalizó el 10 de julio de 2018 con una duración de 3 años con 3 posibles prórrogas anuales por un importe total de 11.498.818,80 € sin IVA. Este contrato se encuentra dividido en 12 lotes, que fueron adjudicados a las empresas que ya venían prestando sus servicios en el correspondiente centro sociolaboral en virtud del contrato anteriormente vigente. Sobre

81 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	81 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

el contrato anteriormente vigente se realizaron actuaciones de control financiero con el objetivo de verificar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las obligaciones del contrato desde su inicio hasta octubre de 2017. Los resultados se plasmaron en el Informe definitivo de control financiero de la actividad contractual del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, de fecha 18 de enero de 2018 (expediente n.º 0174124/2017), en el que se concluye que, con carácter general, en los dos centros seleccionados (CSL Delicias y CSL Casco Viejo) el servicio se presta de forma satisfactoria para los intereses municipales, cumpliendo lo previsto en los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas particulares. Teniendo en cuenta que las entidades gestoras de los centros no han cambiado bajo el contrato hoy vigente, como tampoco se han modificado sus obligaciones específicas, y que las actuaciones de control se llevaron a cabo a finales de 2017, no hay motivos para pensar que desde entonces se hayan producido incumplimientos. Además, el IMEFEZ ha confirmado que no se han producido incidencias posteriores a la formalización del contrato.

Asimismo, cabe señalar que el precio de adjudicación de cada uno de los doce lotes coincide exactamente con el importe máximo fijado para cada centro sociolaboral en la cláusula 7.ª del PCAPE. Estos precios máximos fueron determinados mediante informe de fecha de 12 de septiembre de 2017, a partir de los siguientes criterios: personal, costes de local, actividades desarrolladas y coste de gestión. Los costes del personal se encuentran referidos al Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 (BOE n.º 158, de 3 de julio de 2015), considerando equipos formados por entre 6 y 10 profesionales a jornada completa. Por lo que respecta a los costes de local y de actividad, el informe toma como referencia los costes informados por cada entidad adjudicataria en 2016. En el caso particular de los costes de local, ni siquiera se indican cuáles son en concreto para cada centro sociolaboral. Finalmente, por lo que respecta al coste de gestión, el informe lo fija en un 7 % del total de los demás costes considerados.

Se ha verificado una muestra de las facturas giradas por las distintas empresas gestoras de los centro sociolaborales, correspondientes a los meses de mayo y octubre de 2019, comprobándose el cumplimiento de las condiciones económicas del contrato.

En cuanto a los dos contratos de suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra de máquinas copiatoras multifunción, uno fue adjudicado a Servicios Microinformática S. A. por 6.168,00 € IVA excluido y 7.463,28 € IVA incluido (formalización el 14 de julio de 2016 con una duración de 4 años a partir de entonces) y otro, a SOLITIUM S. L. por 3.968 € IVA excluido y 4.801,28 € IVA incluido (formalización el 21 de octubre de 2015 con una duración de 4 años a partir de entonces). Ambas empresas presentaron facturas por los servicios prestados durante la vigencia del contrato en 2019 por un importe total superior al precio de adjudicación en cómputo anual (1.918,74 € en total en el caso de Servicios Microinformática S. A. y 3.333,80 € en el de SOLITIUM S. L.).



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	82 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

SEXTA.- Finalmente, hay que tener en cuenta que en 2019 el IMEFEZ realizó los siguientes gastos sin cobertura contractual:

1.- El servicio de soporte y mantenimiento informático, cuyo contrato, adjudicado a la empresa a EFOR, finalizó el 14 de diciembre de 2018. En los meses de enero a noviembre de 2019 las facturas presentadas por EFOR alcanzaron un total de 13.089,34 €. Por lo que respecta al mes de diciembre, se presenta factura el 30 de enero 2020 correspondiente a los servicios prestados entre el 15 de diciembre de 2019 y el 14 de enero de 2020, por un importe total de 1.189,94 €, IVA incluido³. Por tanto, el importe total llevado a reconocimiento de obligación desde enero hasta diciembre de 2019 por el soporte y mantenimiento informático general asciende a 13.741,89 €. Adicionalmente, la empresa EFOR presenta factura de fecha 31 de enero de 2020 con el concepto "exceso de horas servicio soporte a usuarios periodo 20 julio 2019 a 20 de enero 2020" por un importe total de 581,25 €, sin desglosar el número de horas correspondientes a cada mes, de modo que desconocemos qué parte debe imputarse al ejercicio 2019 y cuál al ejercicio 2020.

2.- El servicio de soporte del servidor de Monasterio de Samos, prestado por David Cuadra Sánchez, cuyas facturas correspondientes al ejercicio 2019 ascendieron a 4.296,71 € en total.

3.- El servicio de mantenimiento y gestión de contenidos, prestado por INDEX DESARROLLO WEB S. L., cuyas facturas correspondientes al ejercicio 2019 suman en total 3.827,23 €.

Todos estos servicios son de carácter planificable y corresponden a necesidades recurrentes del IMEFEZ, por lo cual procede la licitación de los correspondientes contratos no menores.

SÉPTIMA.- De todos los contratos anteriormente mencionados se ha dado publicidad en el perfil del contratante, con excepción del contrato de emergencia arriba citado, y en ninguno se utilizaron medios electrónicos en la contratación.

A este último respecto, hay que indicar que la licitación electrónica viene impuesta, en primer lugar, por la Directiva 2014/24/UE, la cual entró en vigor el 18 de abril de 2016. Tal y como se analiza en la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en virtud del efecto directo de las Directivas comunitarias, la contratación y de forma concreta la licitación son obligatoriamente electrónicas en España, a más tardar desde el 18 de octubre de 2018 (fecha de finalización del plazo de transposición de la Directiva 2014/24/UE).

³ El importe de esta factura que proporcionalmente corresponde a diciembre de 2019 asciende a 652,54 €.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	83 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

La aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que entró en vigor el 9 de marzo de 2018, adelantó la fecha de entrada en vigor de la licitación electrónica prevista en la Directiva, al margen de que esté pendiente de desarrollo reglamentario en algunas cuestiones.

Por otra parte, según la doctrina administrativista mayoritaria, la entrada en vigor el 2 de octubre de 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA), y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), ya afectó profundamente al procedimiento de contratación, antes de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en tanto que se trata de un procedimiento administrativo.

Todo lo anterior al margen de las sucesivas modificaciones de la Disposición Final 7.^a de la LPACA para retrasar la entrada en vigor de las previsiones de la ley relativas al Registro Electrónico de Apoderamientos, el Registro Electrónico, el Registro de Empleados Públicos Habilitados, el Punto de Acceso General Electrónico de la Administración y el Archivo Único Electrónico (en la actualidad, hasta el 2 de abril de 2021), la última de ellas operada mediante el Real Decreto-Ley 28/2020, de 22 de septiembre.

OCTAVA.- En relación con el "Objetivo 2: Análisis de la actividad de fomento o subvencional del IMEFEZ", durante el ejercicio 2019 el IMEFEZ convocó y/o concedió las siguientes subvenciones: 1) Becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos en el marco de los proyectos de movilidad Erasmus + 2018-1-ES01-KA116-046992 y Erasmus + 2019-1-ES01-KA116-062548; 2) Subvenciones para la realización de actividades de dinamización y promoción comercial en el año 2019; 3) Subvenciones para el emprendimiento social; 4) Subvenciones de apoyo a la economía circular y el empleo verde; y 5) Subvenciones para la mejora de la capitalización de las entidades de economía social.

Para cada una de estas subvenciones se ha verificado, mediante el examen bien de la totalidad o bien de una muestra de los correspondientes expedientes de concesión y justificación de la subvención, según los casos, el cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.

En el caso de las becas Erasmus+, se han detectado irregularidades y omisiones en la documentación aportada junto con la solicitud de la subvención, así como la ausencia en dos expedientes del informe de intervención previo al reconocimiento de la obligación y el pago, lo que suponía una omisión de la función interventora previa al pago (artículo 28 del RD 424/2017).

Por lo que respecta a las demás subvenciones, se aprecian las siguientes debilidades e incumplimientos:

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	84 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

- *En muchos casos el solicitante de la subvención no aporta o no aporta todos los certificados de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento, la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la AEAT y la TGSS, o bien no consta la comprobación de estos extremos por el IMEFEZ en los casos en que el solicitante da su autorización al efecto.*
- *En la mayoría de los expedientes analizados no consta el informe de intervención previo a la concesión definitiva de la subvención, a pesar de que ello supone un acto de compromiso disposición del gasto que necesariamente debe someterse a fiscalización previa con el objeto de comprobar el cumplimiento de todos los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los distintos documentos e informes que integran el expediente.*
- *En una cantidad relevante de expedientes se aprecian algunas irregularidades en la documentación aportada junto con la solicitud de la subvención.*
- *En la mayoría de los casos no constan los certificados de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones de pago con el Ayuntamiento, la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la AEAT y la TGSS en el momento del pago de la subvención.*
- *En la mayoría de las justificaciones de la subvención presentadas por los beneficiarios no se justifica adecuadamente el cumplimiento de los objetivos perseguidos con la subvención, siendo prácticamente inexistente el uso de indicadores que permitan medir los resultados obtenidos.*

NOVENA.- Con respecto al "Objetivo 3: Estudio de la financiación del IMEFEZ, con especial hincapié en las subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas", hay que comenzar señalando que durante el ejercicio 2019 las subvenciones y transferencias recibidas del Ayuntamiento de Zaragoza por el IMEFEZ ascendieron a 6.384.567,00 €, a lo que hay que añadir la subvención de 220.000,00 € para el Plan de Comercio en 2018 y cuyos remanentes se incorporaron al presupuesto del IMEFEZ de 2019.

Por otra parte, del análisis de las cuentas contables de ingresos 7501000 "Transferencias del resto de entidades" y 7511000 "Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio del resto de entidades" resulta que las subvenciones recibidas del Gobierno de Aragón imputadas como ingresos del ejercicio 2019 por el IMEFEZ ascienden a 477.144,12 €. A esto hay que añadir la aportación a la serie Erasmus+ 2019 del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, por importe de 54.901,00 €. Merece la pena señalar también que en ejercicios anteriores la cantidad percibida en subvenciones de otras Administraciones Públicas por el IMEFEZ era superior, pero en el ejercicio 2018 IMEFEZ tuvo que reintegrar la cantidad de 867.034,10 € en subvenciones al Gobierno de Aragón por no cumplir con los requisitos de contratación de profesorado para escuelas taller, ya que estos se han convertido en indefinidos no fijos por sentencia judicial.

85 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	85 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Para el periodo 2018-2019 el IMEFEZ informa de que recibió las siguientes subvenciones del Gobierno de Aragón:

1.- Subvención para la ejecución del programa de formación aprobado de agrarias e industrial agroalimentarias. Esta subvención fue concedida por importe de 15.905,00 € el 20 de diciembre de 2018, debiendo realizarse las acciones formativas objeto de subvención en 2018 y 2019. El Organismo Autónomo aporta escrito de renuncia a la totalidad de la subvención en fecha 4 de abril de 2019 por no haber conseguido el número suficiente de alumnos para el inicio del curso, habiéndose devuelto con fecha de 5 de junio el anticipo de 9.543,00 € recibido.

2.- Subvención desempleados 2018-2019. Esta subvención se concedió el 27 de diciembre de 2018 por un importe total de 338.794,30 € para la realización de 9 acciones formativas. Una vez notificada la resolución de concesión (16 de enero de 2019), se solicitó el anticipo del 25 % y un 35 % adicional, según lo previsto en las bases, de modo que el 4 de abril de 2019 se ingresó la cantidad de 203.276,58 €. Posteriormente, el 9 de agosto de 2019, se ingresó un pago a cuenta de 29.756,00 €. IMEFEZ informa de que la liquidación final de este proyecto no se ha realizado todavía, a pesar de que la fecha límite para la presentación de la justificación fue el 30 de octubre de 2019, quedando pendientes de cobro 105.761,72 €.

3.- Subvención para programa de formación trabajadores ocupados transversal general. Esta subvención fue concedida por importe de 33.462,50 € el 20 de diciembre de 2018, debiendo realizarse las acciones formativas objeto de subvención en 2018 y 2019. Una vez notificada la resolución de concesión (28 de diciembre de 2018), se solicitó, de acuerdo con las bases, un anticipo del 25 % y un 35 % adicional tras el inicio de la actividad formativa, recibándose un ingreso en total de 20.077,50 € el 4 abril de 2019. La liquidación final se realizó el 31 de octubre de 2019, tras la justificación de un importe de 2.265,50 €, procediéndose por tanto a la anulación de derechos reconocidos por la parte del importe concedido que no quedó justificado y que por tanto no se va a cobrar (11.119,50 €).

4.- Subvención para programas de cualificación inicial de formación profesional en la modalidad de talleres profesionales. Esta subvención se concedió el 19 de octubre de 2018 por un importe total de 388.159,00 € para la financiación de una serie de proyectos iniciados a partir de septiembre de 2017. El cobro de la subvención tuvo lugar una vez presentada la documentación justificativa del total del programa ante la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, para lo cual se otorgó un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de Aragón el 9 de noviembre de 2018. La cantidad justificada fue de 387.133,12 €, mientras que el proyecto presentado ascendía a 388.159,00 €, de modo que, de conformidad con las bases, el pago del importe final se redujo de forma proporcional.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYXmJk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	86 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Por otra parte, el 28 de noviembre de 2019 el Gobierno de Aragón concedió también una subvención destinada a financiar gastos derivados del apoyo a Aulas Externas de la localidad de Zaragoza durante el ejercicio 2019, por importe de 90.000,00 € (pago único).

En cuanto al periodo 2019-2020, el IMEFEZ informa de el Gobierno de Aragón concedió el 31 de julio de 2019 la subvención desempleados 2019-2020 por un importe total de 344.652,10 €.

Podemos observar la importante reducción tanto del número de subvenciones como de las cuantías concedidas.

DÉCIMA.- En relación con el "Objetivo 4: control en materia de personal", hay que comenzar por señalar que la Plantilla estaba compuesta por un total de 81 personas en el ejercicio 2019. Los efectivos a 31 de diciembre de 2019 eran de 75 personas, que a su vez ocupaban 73 plazas, ya que 2 trabajadores estaban jubilados parcialmente y 2 trabajadores relevistas complementaban su jornada de trabajo.

Hay que destacar que solo 13 de los 75 trabajadores accedieron al empleo público mediante un sistema de concurso-oposición. Así, atendiendo a las distintas modalidades de acceso, nos encontramos con:

- 12 trabajadores que accedieron por concurso-oposición.
- 31 trabajadores que adquieren fijeza por sentencia.
- 17 trabajadores que adquieren fijeza por distintas Resoluciones de la Vicepresidenta de IMEFEZ por extensión de sentencias.
- 8 trabajadores interinos que acceden a través de procesos selectivos, 7 del INAEM en el año 2004 y 1 por concurrencia pública en el año 2006.
- 2 trabajadores temporales que acceden por procesos selectivos en el año 2019.
- 1 Gerente por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 16 de julio de 2019 con contrato laboral de alta dirección.

En relación con lo anterior, cabe señalar que a lo largo del ejercicio 2019 se realizaron 4 procesos selectivos para la contratación temporal de 5 profesores. Se han analizado los correspondientes expedientes, comprobándose en todos ellos el cumplimiento de los principios rectores del acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del TRLEBEP.

87 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	87 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Por otra parte, teniendo en cuenta que el personal del IMEFEZ está adherido al Convenio Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, se ha analizado una muestra de nóminas de diferentes categorías correspondiente a los meses de junio y diciembre de 2019. La estructura de las mismas responde al modelo de categorías laborales con complementos de puesto de trabajo y plus de convenio previstos en las tablas retributivas para el personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, coincidiendo los importes percibidos por los mismos, pero en algunos casos analizados el estrato no se corresponde con ninguno de los previstos en dichas tablas retributivas.

Existen varios puestos de trabajo que no tienen correspondencia con las tablas retributivas laborales, abonándose un complemento de puesto de trabajo que tampoco es equivalente al complemento específico de las tablas retributivas de los funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza. Son los siguientes:

- El puesto de asesor jurídico de grupo A1, nivel 28 y estrato 14022.
- El puesto de Ayudante de Dirección de grupo A2, nivel 26 y estrato 12002, asimilado a Jefe de Unidad.
- Los puestos de Jefe de Sección del grupo A2, nivel 24 y estrato 11242.
- Los puestos de Unidad Técnica, director CF y Director ET del grupo A2, nivel 23 y estrato 9002.
- El puesto de Técnico Auxiliar de Empleo, del grupo C1, nivel 18 y estrato 5012.

Por lo que respecta al puesto de Asesor Jurídico, grupo A1, nivel 28 y estrato 14022, hay que señalar que se encuentra asimilado al puesto de Asesor jurídico / Letrado del Ayuntamiento, grupo A1, nivel 28 y estrato 14022. Debemos indicar que el puesto de Asesor Jurídico del IMEFEZ no incluye entre sus funciones la defensa en juicios, que se retribuyó para la Asesoría Jurídica Municipal en 2010 con un incremento de 10.000,00 € anuales en el complemento específico, por lo que el estrato al que se asimila no es el adecuado. En informe de 9 de noviembre de 2020 la Jefatura de Sección de Recursos Humanos del IMEFEZ confirmó que dicho incremento del complemento específico no se aplicó al Asesor Jurídico de IMEFEZ, lo cual podría explicar las diferencias detectadas en este caso respecto de las tablas retributivas municipales. Ahora bien, se ha comprobado que en el ejercicio 2019, la diferencia retributiva en cómputo anual con los asesores jurídicos del Ayuntamiento de Zaragoza asciende aproximadamente a la cantidad de 7.000,00 €, alejándose de los 10.000 € en el año 2010. Cabe añadir que este puesto no existe en ningún otro organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo realizadas las funciones jurídicas bien por técnicos del propio ente, bien por técnicos del Ayuntamiento que asiste al personal del organismo autónomo. En ningún caso las funciones realizadas por estos técnicos se asimilan a las de Asesores Jurídicos municipales, entendiéndose por tanto que la clasificación del puesto de Asesor Jurídico en IMEFEZ está sobrevalorada. En aras a la homogeneización de las funciones jurídico-administrativas en los

88 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	88 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
C-003770057- Exp:0009682/2021

organismos autónomos municipales, sería conveniente revisar las funciones de este puesto y, consecuentemente el nivel y estrato del mismo.

En cuanto al puesto de Ayudante de Dirección de grupo A2, nivel 26 y estrato 12002, asimilado a Jefe de Unidad, se aporta justificación de la modificación de la RPT por acuerdo de la Junta de Gobierno de Zaragoza de fecha 13 de abril de 2007, a propuesta del Consejo de IMEFEZ de fecha 21 de marzo de 2007. La diferencia de los importes de las nóminas analizadas surgen por aplicar IMEFEZ su propia tabla retributiva, que no se ha adaptado a la municipal a pesar de la adhesión del organismo autónomo al Convenio Municipal en el año 2016. Idénticas situaciones a la anterior se producen en los puestos de Jefe de Sección, del grupo A2, nivel 24 y estrato 11242; Unidad Técnica, Director CF y Director ET del grupo A2, nivel 23 y estrato 9002; y Técnico Auxiliar de Empleo, del grupo C1, nivel 18 y estrato 5012; cuyos estratos no constan en la tabla laboral, aplicándose la tabla retributiva de IMEFEZ no adaptada a la municipal.

Finalmente, en la nómina de un auxiliar administrativo se ha detectado el abono de un plus de productividad por importe de 387,83 €, fijo en su cuantía en cada mensualidad, incluidas las pagas extraordinarias, por prestar las funciones de secretaria del Gerente.

UNDÉCIMA.- Respecto del "Objetivo 5: control del inventario", se ha analizado el inventario de bienes del IMEFEZ a 31 de diciembre de 2019, llegándose a la conclusión de que no dispone de un inventario completo y debidamente valorado de los bienes y derechos de los que es titular, ya que el inventario remitido no cumple con los requisitos previstos para el inventario de bienes en los arts. 17 a 36 del REBEL y en los arts. 25 a 42 del REBASO.

DUOCÉCIMA.- En cuanto al "Objetivo 6: control de ingresos y gastos del ejercicio":

- Los ingresos del IMEFEZ proceden mayoritariamente de subvenciones y transferencias (son el 99,95 % de los ingresos ordinarios) y que los ingresos no alcanzan a cubrir los principales gastos de gestión ordinaria (47,47 % suministros y servicios exteriores, 38,41 % gastos de personal y 13,41 % subvenciones concedidas).
- Se aprecia en ocasiones, tanto en las cuentas de ingresos como en las de gastos, la falta de diferenciación entre transferencias y subvenciones, teniendo en cuenta que las primeras financian operaciones o actividades no singularizadas, al contrario que las segundas, que se dirigen a financiar operaciones concretas y específicas.
- Se ha detectado un error en el importe de las transferencias y subvenciones concedidas por el IMEFEZ que se tiene en cuenta para el cálculo del resultado económico-patrimonial (1.243.618,53 €), y que sin embargo aparece corregido en la memoria (1.121.977,95 €).



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	89 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

- *Se ha observado también la incorrecta utilización de la cuenta 628 de suministros y las subcuentas creadas, ya que de acuerdo con el Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local debe recoger "Electricidad y cualquier otro abastecimiento que no tuviere la cualidad de almacenable", no debiendo confundirse con el objeto propio de otro tipo de contratos de suministro.*
- *Se ha observado que el programa que enlaza la contabilidad presupuestaria con la contabilidad financiera tiene mal clasificados algunos gastos e ingresos. Como consecuencia, se producen enlaces erróneos, de modo que en algunas cuentas de gastos y de ingresos se recogen importes por conceptos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta en cuestión.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- En relación con la conclusión cuarta, sería conveniente que en el futuro los pliegos de los contratos de suministro incluyan un precio unitario máximo y no únicamente cantidades orientativas. Asimismo, se recomienda que para la fijación de estos precios unitarios máximos se tengan en cuenta los precios del mercado en el momento concreto y no solo precios de referencia obtenidos de licitaciones previas. Por último, resulta prioritario encomendar a alguien dentro del IMEFEZ el seguimiento de la ejecución del contrato de suministro informático adjudicado por el procedimiento de emergencia.

SEGUNDA.- Respecto de la conclusión quinta, se recomienda que el presupuesto base de licitación, entendido como "el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación", se desglose en el pliego de cláusulas administrativas particulares, desagregando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, de tal manera que finalmente dicho límite máximo sea adecuado a los precios del mercado (art. 100 de la LCSP). A estos efectos, no deberían tenerse en cuenta únicamente los costes informados por anteriores adjudicatarios, pues como decimos el objetivo final es que el presupuesto base de licitación sea coherente con los precios de mercado, ya que de lo contrario no se cumpliría el principio de economía del gasto público.

TERCERA.- En cuanto a la conclusión sexta, debería iniciarse la tramitación de los expedientes de contratación correspondientes a los servicios que actualmente se prestan sin contrato.

CUARTA.- En relación con la conclusión séptima, debemos hacer hincapié en la necesidad de implantar la contratación electrónica para cumplir con la legalidad vigente.

QUINTA.- Respecto de la conclusión octava, relativa a la actividad de fomento, debemos recalcar que cada fase contable del gasto (autorización, compromiso o disposición, reconocimiento de la obligación, ordenación del pago y pago material) debe ir precedida necesariamente del correspondiente informe de fiscalización e intervención previa. Asimismo, se recomienda establecer o reforzar los controles existentes sobre la documentación presentada por los solicitantes y beneficiarios de las subvenciones, en particular

90 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYXlMjk0ODk0OTMyNjgwDI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	90 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

por lo que respecta a los certificados de estar al corriente de las obligaciones de pago con el Ayuntamiento, la Hacienda Autonómica, la AEAT y la Seguridad Social, tanto en el momento de la solicitud como en el del pago de la subvención.

Por otra parte, consideramos conveniente para próximas convocatorias que a los solicitantes de subvenciones se les exija el establecimiento de los objetivos a conseguir y un detalle de las acciones a realizar para conseguirlos, así como que en la justificación de la subvención se exija la utilización de indicadores que permitan medir los resultados obtenidos por el beneficiario y determinar así si se ha cumplido o no con los objetivos fijados y, en último término, con la finalidad de la subvención. Esto es relevante en la medida en que el artículo 37.1.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece como causa de reintegro de la subvención el "incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención".

Finalmente, sería recomendable que en las bases de las subvenciones se incluyese una cláusula que permita expresamente que, en el caso de que la cantidad justificada sea inferior a la del proyecto presentado, el pago del importe final de la subvención se reduzca de forma proporcional a la cuantía justificada.

SEXTA.- Respecto de la conclusión novena, se recomienda que se justifique con la mayor rapidez posible la subvención desempleados 2018-2019 recibida del Gobierno de Aragón, ya que el plazo ordinario establecido a tal efecto ya ha transcurrido y quedan pendientes de cobro 105.761,72 €.

SÉPTIMA.- En cuanto a la conclusión décima, se recomienda regularizar la situación de las numerosas plazas de plantilla cubiertas por trabajadores indefinidos no fijos, mediante oferta pública de empleo para su cobertura por el procedimiento de estabilización de empleo temporal correspondiente y con las indemnizaciones que procedan por la extinción de las relaciones laborales en cuestión.

Asimismo, se considera conveniente que el IMEFEZ adapte sus tablas retributivas a las del Ayuntamiento de Zaragoza. En el mismo sentido, sería conveniente realizar un estudio de las funciones vinculadas a determinados puestos y analizar si pueden estar sobrevaloradas en términos de complemento de puesto de trabajo, como sucede con el puesto de Asesor Jurídico, a efectos de homogeneizar funciones en los Organismos Autónomos municipales.

Finalmente, el IMEFEZ debería eliminar el pago del plus de productividad fijo y periódico.

OCTAVA.- Con respecto a la conclusión undécima, sería conveniente la formación de un Inventario que cumpla con los requisitos legales previstos en el RBEL y REBASO y el establecimiento de controles que permitan su actualización permanente.

91 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	91 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

NOVENA.- En relación con la conclusión duodécima, debería estudiarse la forma óptima de lograr la estabilidad presupuestaria del IMEFEZ, esto es, que los ingresos no financieros sean suficientes para cubrir los gastos no financieros, de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía, ya sea mediante la racionalización del gasto o mediante el incremento de los ingresos.

Por otra parte, se recomienda revisar los enlaces de las cuentas presupuestarias con las cuentas contables y corregir aquellos que llevan a clasificaciones incorrectas de los gastos e ingresos.

21 Expte.: 0438785/2020
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE AUDITORÍA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE ZARAGOZA VIVIENDA S. L. U.
CONCLUSIONES

PRIMERA.- La SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL es una sociedad mercantil de carácter unipersonal, y se rige por sus Estatutos y por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Su domicilio social se fija en la ciudad de Zaragoza, sito en calle San Pablo n.º 61. La Sociedad tiene la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Zaragoza.

El objeto de la Sociedad es lograr una mayor eficacia en la acción municipal del fomento de la rehabilitación urbana, de la vivienda y otras edificaciones y urbanización del suelo, para lograr una revitalización integral de zonas urbanas degradadas así como la reducción consiguiente de los precios de venta y arrendamiento de los solares edificables y de las edificaciones resultantes. Zaragoza Vivienda S. L. U. se centra en la actividad arrendadora de vivienda, representado más del 69 % del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, seguida de la prestación de servicios con más del 30 % y la venta de inmuebles, que tan solo asciende al 0,18 %. En el ejercicio 2019, el importe neto de la cifra de negocios ascendió a la cantidad de 7.897.485,87 €.

Dentro de la actividad arrendadora se incluye el alquiler de vivienda social de la propia Sociedad que cuenta con un parque de viviendas de alrededor de 1.700, el alquiler de viviendas cedidas por particulares en los programa "Zaragoza Alquila" y "captación de vivienda vacía" y el arrendamiento de viviendas cedidas por entidades financieras para alquiler social. La actividad arrendadora ha ocasionado ingresos por importe de 5.503.000,37 €.

Los ingresos por venta de inmuebles ascienden a la cantidad de 14.500 €. En el ejercicio 2019 tan solo se ha producido la venta de una plaza de garaje.

Los ingresos por prestación de servicios de la Sociedad provienen del contrato de gestión de inmuebles de Cerro Murillo S.A., gestión de viviendas cedidas por entidades financieras y la gestión de



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	92 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

programas y encargos realizados por el Ayuntamiento de Zaragoza en base a su condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Zaragoza. En el ejercicio 2019 estos ingresos ascienden a la cantidad de 2.379.985,50 €.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda es una sociedad perteneciente al sector público, sectorizada como sociedad no financiera de mercado, según se desprende de la aplicación de la regla del 50 %, que se utiliza para definir cuando la producción se vende a precios económicamente significativos: las ventas cubren más del 50 % de los costes de producción. En el ejercicio 2019, la Sociedad calculó que los ingresos privados de mercado constituyeron el 53,75 % de los costes de producción computables, si bien en el ejercicio anterior se calculó en un 61 %. La Sociedad ha obtenido resultados positivos en los últimos ejercicios, alcanzando la cuantía de 465.735,16 € en el ejercicio 2018 y 613.025,95 € en el ejercicio 2019.

Las cuentas anuales de la Sociedad se aprobaron por la Junta General Ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, de acuerdo a la formulación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda el día 8 de julio de 2020. Dichas cuentas han sido depositadas en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 26 de agosto de 2020. El informe de auditoría de fecha 24 de julio de 2020 que acompaña a las cuentas anuales e informe de gestión ha sido realizado por la firma Grant Thornton, S.L.P.

SEGUNDA.- Por acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno de Zaragoza de fecha 21 de julio del año 1992, se declaró la no sujeción de la Sociedad a las tasas e impuestos de carácter municipal de la Sociedad Municipal de la Vivienda, en aquellos casos en que la misma actúa en promociones cuyo gestor directo sea el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. La Sociedad únicamente abona el impuesto de circulación y algunas tasas pero no el impuesto de actividades económicas, los impuestos de bienes inmuebles, los impuestos sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana ni los impuestos de construcciones, instalaciones y obras.

Se ha estudiado la legalidad de dicho acuerdo entendiendo, según se expone en el objetivo 1 de este informe, que el mismo no se ajusta a la normativa vigente en materia de Haciendas Locales ya que declara la no sujeción de la Sociedad de forma genérica en relación a las tasas e impuestos de carácter municipal. Tanto los supuestos de no sujeción como de exención deben venir expresamente previstos en una norma con rango de ley. Del mismo modo, pueden reconocerse aquellos beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos en la Ley, y no otros.

Por tanto, siempre que la Sociedad resulte sujeto pasivo del impuesto y no encontrándose la sociedad mercantil municipal dentro de los supuestos de exención del TRLRHL, únicamente, podrán aplicarse las bonificaciones previstas en algunas figuras impositivas cuando se haya declarado el especial interés o utilidad municipal y se haya recogido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	93 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

TERCERA.- Se ha analizado la financiación del programa de captación de vivienda vacía y los costes que conlleva. Los ingresos obtenidos hasta el ejercicio 2019 suman la cantidad de 4.158.769 € y los gastos del programa, según informe facilitado por el Director de Recursos Operativos y Financieros en fecha 17 de agosto de 2020, suman la cantidad de 4.053.550,55 €, por lo que el programa se encuentra equilibrado en cuanto a financiación se refiere.

La gestión del programa de captación y movilización de vivienda vacía en Zaragoza por la Sociedad Zaragoza Vivienda en su condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Zaragoza, surge con el encargo acordado por el Gobierno de Zaragoza en fecha 4 de diciembre de 2015, con un coste previsto de 1.470.170 €, a sufragar por el Ayuntamiento de Zaragoza. El programa tiene por objetivo principal ampliar la oferta municipal de viviendas en alquiler mediante incentivos a los propietarios de viviendas vacías que las cedan a la bolsa municipal a cambio de una gestión integral, garantías, beneficios económicos y fiscales. Los objetivos, en cuanto a número de viviendas movilizadas, se establecieron en 300 viviendas anuales.

El programa se ha desarrollado en los ejercicios 2017, 2018 y 2019:

En el ejercicio 2017 se adoptó por el Vicepresidente resolución por la que se modificaron las medidas del programa, consistentes en:

- a) Establecer un mínimo de 225 € mensuales en concepto de renta a pagar a propietarios para favorecer la cesión de viviendas pequeñas.
- b) Incrementar la renta máxima a pagar a propietarios hasta los, 4,75 € /m² mensuales (antes era de 4,25 € /m²).
- c) Reducir a 3 meses la exigencia de haber estado vacía la vivienda antes de su cesión (antes lo era de 6 meses).

Para realizar el ejercicio 2018 se incluyen nuevas medidas en el Programa, aprobadas por el Gobierno de Zaragoza de fecha 13 de julio de 2018, consistentes en:

1. Ampliar el programa de cesión de viviendas a personas jurídicas, tanto públicas como privadas, que sean propietarias o gestionen viviendas vacía en Zaragoza.
2. Iniciar el pago del alquiler a los propietarios con la asignación de la vivienda a una unidad de convivencia, hito previo a la firma del contrato de arrendamiento.
3. Siempre que haya disponibilidad presupuestaria, incluir una nueva línea de ayudas a la rehabilitación en las futuras convocatorias que se realicen por la Sociedad Municipal, destinadas a la rehabilitación energética y accesibilidad por un importe máximo de 6.000€ cuyos beneficiarios serían los propietarios de viviendas que las cedan al Programa de Captación por un periodo de 9 años.
4. Mejorar las condiciones en los convenios que se suscribieron con los colegios profesionales de administradores de fincas y agentes de la propiedad inmobiliaria, incentivando la cesión de viviendas al Programa con el abono de una mensualidad a los administradores y agentes por cada



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	94 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

vivienda que aporten y otra mensualidad adicional si se renueva el contrato de cesión por el propietario.

En virtud de lo acordado en el apartado 3) de estas nuevas medidas, en el ejercicio 2019 se relaciona el programa de Captación y Movilización de Vivienda Vacía con la convocatoria de Ayudas a la Rehabilitación Edificatoria de Uso Residencial, creando una nueva línea de ayudas (Línea 5), destinadas a propietarios que cedan sus viviendas al programa por un periodo de 9 años siempre que lleven a cabo obras de rehabilitación energética y accesibilidad, pudiendo beneficiarse de una ayuda de hasta 6.000 €. Las bases de la convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda por acuerdo de 27 de marzo de 2019 y publicadas en el BOPZ de 9 de mayo y resueltas por el mismo órgano en sesión de 18 de diciembre de 2019.

El coste del programa por conceptos y años, ha resultado el siguiente:

CONCEPTOS	DESDE 01-05-2016	2017	2018	2019
Campaña publicitaria	97.989,20	65.020,38	51.177,38	1.182,70
Diferencia alquiler	15.715,00	131.210,00	286.455,00	335.587,00
Gastos comunidad	10.684,55	92.125,60	186.719,21	260.184,65
Compensación IBI	1.603,66	14.809,06	30.311,21	41.218,56
Seguro hogar	6.173,75	33.962,50	60.596,25	75.018,27
Subvención inquilino	28.287,00	155.610,00	277.420,65	316.360,65
Agentes movilización	11.420,00	68.520,00	72.000,00	24.000,00
Contratos vinculados	30.922,00	81.449,04	118.335,00	145.586,00
Subven. Rehabilitación	40.260,20	16.495,06	23.064,29	29.319,25
Gtos. Mantenimiento	3.907,99	20.639,73	37.189,76	64.878,64
Costes indirectos	137.640,00	206.460,00	206.460,00	206.460,00
Total	384.603,35	886.301,37	1.349.728,75	1.432.917,08
Viviendas cedidas	101	284	427	468
Coste vivienda año	3.808	3.121	3.161	3.062
Coste vivienda mes	317	260	263	255

El coste total del programa desde su inicio hasta el 31 de diciembre de 2019 ha sido de 4.053.550,55 €. De las 468 viviendas que había cedidas a fecha 31 de diciembre de 2019, 197 viviendas provenían del antiguo programa de Zaragoza Alquila, cuyos propietarios, una vez finalizado el contrato de cesión a este programa, decidieron hacer una nueva cesión al programa de Captación y Movilización de Vivienda Vacía.

Como conclusiones del análisis de este programa, en primer lugar, el programa contempla unos beneficios económicos y fiscales para el propietario de las viviendas cedidas a la bolsa municipal, entre los que se encuentra la reducción del 50 % en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles. No se trata de una

95 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYXlMjk0ODk0OTMyNjgwDI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	95 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

reducción del 50 % del impuesto propiamente dicha, sino que una vez abonado el impuesto al Ayuntamiento de Zaragoza, la Sociedad reintegra el 50 % del mismo al propietario de la vivienda. De acuerdo con las normas generales que regulan los beneficios fiscales en el ámbito local, solo pueden reconocerse los que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en aquellos supuestos expresamente previstos en la Ley y no otros. En este caso, el artículo 74 del TRLRHL dedicado a las bonificaciones potestativas del IBI, en su apartado 6, dispone que los ayuntamientos, mediante ordenanza fiscal, puedan establecer una bonificación de hasta el 95 por ciento en la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica.

En segundo lugar, destaca el elevado coste de personal que se imputa al programa, cerca de 400.000 € en el ejercicio 2019, sobre un presupuesto de gasto de 1.432.000 €; comparativamente resulta un gasto mayor que el de las ayudas destinadas a los inquilinos, que asciende a 316.000 €. Teniendo en cuenta la justificación contable de los conceptos de gasto por agentes de movilización, contratos vinculados y costes indirectos, un total de 9 puestos de trabajo están implicados en este programa.

De acuerdo a los datos estadísticos facilitados por la Sociedad, 277 de las 468 viviendas del programa provienen del programa anterior o de medios propios, 18 viviendas han sido captadas por los agentes de movilización, 1 vivienda en virtud del convenio suscrito con administradores de fincas y agentes de la propiedad inmobiliaria y el resto de viviendas se han incorporado al programa a través de campañas publicitarias en diversos medios (radio, prensa, tv, redes, mupis, otra publicidad). Teniendo en cuenta que el coste presupuestado en concepto de gasto "Agentes de movilización" suma la cantidad de 175.940 € en los cuatro ejercicios de duración del programa, supone que cada una de las 43 captadas por estos agentes ha soportado un coste de 4.091,62 €. Ahora bien, más de la mitad de las viviendas inicialmente captadas por los agentes de movilización se rechazaron y únicamente se incorporaron al programa 18 viviendas, por lo que el coste soportado por vivienda incorporada al programa asciende a 9.774 €.

Comparativamente, el coste de captación del convenio con los administradores de fincas supuso una mensualidad de alquiler por vivienda captada, es decir, un máximo 375 € (3,75 €/m², con un máximo de 100 m²) y las campañas publicitarias captaron 395 viviendas con un coste de 215.267,08 €, lo que supuso un coste unitario de 545 € por vivienda, aunque finalmente solo se incorporaron 171 al programa. La contratación de personal específico para captar viviendas no resultó eficaz, eficiente ni conforme a los principios de buena gestión financiera, elevando y desvirtuando los costes del programa. En abril de 2019 la Sociedad rescindió el contrato laboral de los agentes de movilización.

Y por último, la finalidad del programa es cumplir con el acceso a una vivienda adecuada a las personas en situación de vulnerabilidad y con menos recursos a través de dinamización de viviendas de los particulares, no propias, teniendo en cuenta que los gastos que conlleva la gestión de alquileres siempre resultará menor que la construcción de nuevas viviendas. Sin embargo, no se aportan estudios de costes de cada una de las posibles líneas de actuación que abarcarían desde la promoción de vivienda destinada al alquiler social en suelo residencial municipal hasta el desarrollo de convenios con diversas entidades, o la

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	96 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

captación propia. Con el programa de captación de vivienda vacía se pretende dinamizar las viviendas vacías de los distintos barrios de la ciudad ofertando una serie de ventajas a los propietarios, que obtienen una renta estable y segura, además de asegurar la dispersión de la población a la que va dirigido, evitando los “guetos” que podrían producirse con el alquiler de vivienda social en bloque.

CUARTA.- En materia información sobre contratación, debido a diversos errores, resulta difícil casar la información interna de Zaragoza Vivienda sobre los contratos formalizados y adjudicados en 2019 con la información publicada en la página web municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Esta falta de fiabilidad de la información existente supone una clara debilidad en la gestión y una lacra a efectos de transparencia, pues dificulta la comprensión de los datos publicados.

QUINTA.- En cuanto a los contratos menores adjudicados en 2019, se ha observado que hay 9 de ellos que no se han publicado en la página web municipal, según Zaragoza Vivienda por tratarse de “gastos menores sin contrato”, aunque sí aparecen publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Por otra parte, hay que indicar que una vez analizados los conceptos e importes de los contratos menores de 2019 no se aprecia fraccionamiento, si bien en el caso del contrato de servicio postal existe recurrencia. Además, puede considerarse que en algunos casos se ha empleado la contratación menor para satisfacer necesidades planificables y no ocasionales y difíciles de prever, por lo que en su lugar debería haberse recurrido a un procedimiento ordinario de contratación. Finalmente, partir del examen de una muestra de 7 expedientes se ha llegado a la conclusión de que, con carácter general, el procedimiento de contratación menor seguido por Zaragoza Vivienda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 118 de la LCSP. Asimismo, se ha observado que la sociedad sigue para la contratación menor un esquema general muy similar al del procedimiento abierto de contratación.

SEXTA.- Respecto de los gastos sin cobertura contractual del ejercicio 2019, son elevados, lo que implica debilidad en la gestión de contratación. Según la información facilitada por Zaragoza Vivienda ascendieron a un total de 1.198.255,58 € más IVA y corresponden a las siguientes prestaciones:

- Servicio de limpieza de las sedes de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S. L. U.. En este caso existió contrato en su momento (expte. 26/2012), adjudicado a TIEBEL S. COOP., pero finalizó el 1 de noviembre de 2016.*
- Servicio de limpieza de zonas comunes y garajes de inmuebles gestionados por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S. L. U.. En este caso también existió contrato en su momento (expte. 25/2012), adjudicado a TIEBEL S. COOP., pero finalizó el 1 de noviembre de 2016.*



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	97 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
C-003770057- Exp:0009682/2021

- *Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores ubicados en inmuebles gestionados por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S. L. U.. También existió contrato (expte. 15/2012), adjudicado a EULEN S. A. que finalizó el 1 de noviembre de 2018.*
- *Servicio de asesoría de promoción inmobiliaria. En este caso existió contrato (expte. 120/2010), adjudicado a Víctor Serrano, que finalizó el 30 de noviembre de 2016.*
- *Servicio de mediación de seguros. En este caso, nunca ha habido contrato, prestando el servicio AON.*
- *Servicio de seguro de inmuebles, viviendas, vehículo y personal. Tampoco ha habido nunca contrato, prestando el servicio MAPFRE y VIDA CAIXA S. A..*
- *Suministro de electricidad, sin contrato, prestado por ENDESA ENERGÍA y ENDESA XXI.*
- *Servicio de teléfono, sin contrato, prestado por TELEFÓNICA ESPAÑA S. A..*

De acuerdo con lo indicado por Zaragoza Vivienda, actualmente se encuentran en preparación los nuevos contratos de limpieza, mantenimiento de ascensores, de seguro de inmuebles, vehículo y personal y de mediación de seguros, mientras que el servicio de asesoría inmobiliaria ha pasado a realizarse con medios propios. En el resto de casos se sigue sin iniciar los correspondientes expedientes de contratación para su posterior licitación.

Por otra parte, hay que indicar que, a partir de un examen de las cuentas de acreedores y proveedores del Libro Mayor, se han detectado otros gastos superiores a 3.000,00 € y sin contrato, correspondientes al ejercicio 2019, no informados por Zaragoza Vivienda:

- *Durante 2019 las obligaciones con la Universidad de Zaragoza ascendieron a 107.120,00 €. Conforme a las aclaraciones proporcionadas por Zaragoza Vivienda, parte del importe adeudado se encuadra en el Acuerdo de colaboración con la Universidad para un proyecto de investigación a través de la OTRI, si bien existen facturas al margen de dicho acuerdo y también al margen del otro convenio celebrado con la Universidad de Zaragoza (la financiación prevista para ambos convenios asciende en total a 67.000 €).*
- *Los gastos derivados de la prestación de los servicios de cerrajería, que ascendieron a un total de 7.155,00 €.*

98 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	98 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

- *Los gastos derivados de suscripciones a Wolters Kluwer España, que ascendieron a 6.273,73 €.*
- *Los gastos derivados de la prestación de servicios jurídicos, que no están excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP, sino únicamente de la regulación armonizada (art. 19.2.e) de la LCSP). Durante 2019 las obligaciones con Peire Procuradores S. C. ascendieron a 10.987,98 € “por intervención profesional en procedimientos judiciales”; las obligaciones con Natalia Ferrer Pérez en concepto de “derechos y suplidos por intervención profesional en procedimientos judiciales” ascendieron a 4.159,75 €; las obligaciones con el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza ascendieron a 61.229,86 € por “servicios de mediación hipotecaria y un curso de formación”; y las obligaciones con el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales ascendieron a 60.499,92 € por “servicio de mediación hipotecaria y curso de mediación de conflictos”. Todos estos gastos carecen de cobertura contractual.*
- *Los gastos de lectura y el mantenimiento de contadores tampoco cuentan con cobertura contractual, ascendiendo a 5.155.90 € en 2019.*

SÉPTIMA.- Respecto de la actividad contractual de Zaragoza Vivienda en el ejercicio 2019, podríamos decir que a grandes rasgos el volumen de contratación ascendió a 13 contratos administrativos y 36 contratos menores, debiendo tener en cuenta que la tramitación de los menores requiere menos tiempo y recursos (el 73,46 % de los contratos son menores). A efectos comparativos se han examinado las contrataciones de los ejercicios 2017 y 2018, sin tener en cuenta modificaciones, resultando que se formalizaron 9 y 6 contratos administrativos por procedimiento ordinario, respectivamente; y 12 y 17 contratos menores.

Lo anterior debe ponerse en relación con el número de efectivos con funciones en materia de contratación de la sociedad: 1 Jefa de Área Jurídica al 20 %, 1 técnico jurídico de contratación al 100 %, 1 Jefa de Sección administrativa al 100 % y 3 auxiliares administrativos al 100 %. Por tanto, en 2019 la sociedad contaba con 5,2 trabajadores para gestionar 13 contrataciones ordinarias y 36 contratos menores

4 Cabe señalar que en los ejercicios 2014 a 2018 se suscribieron convenios anuales entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza a través de la sociedad municipal Zaragoza Vivienda S. L. U., con el objeto de colaborar en la gestión del programa de asesoramiento y mediación en deuda hipotecaria y del programa de alquiler social en el municipio de Zaragoza. Precisamente, con la financiación proporcionada por el Gobierno de Aragón en el marco del citado convenio, Zaragoza Vivienda satisfacía las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios de mediación hipotecaria por el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y por el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón. Hay que hacer hincapié en que el convenio de colaboración correspondiente al ejercicio 2018 ni se prorrogó para el ejercicio 2019 mediante adenda por escrito ni fue sustituido por la formalización de un nuevo convenio para el ejercicio 2019, por lo que en este ejercicio Zaragoza Vivienda no recibió financiación alguna del Gobierno de Aragón para la prestación del servicio de asesoramiento y mediación en deuda hipotecaria.

99 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYXmjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	99 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

a lo largo del año. Esto supone aproximadamente: por un lado, 2,5 contratos administrativos ordinarios por trabajador al año y 0,21 al mes; y por otro, 6,92 contratos menores por trabajador al año y 0,5 al mes.

Resulta evidente, pues, la falta de eficiencia en la gestión de los recursos en materia de contratación. Por ello, se ha procedido a examinar los expedientes de los contratos administrativos (excluidos los menores) formalizados durante 2019, al objeto de identificar las causas. Así, se concluye que la demora en la contratación de Zaragoza Vivienda tiene su origen, principalmente, en la preparación del expediente. Recordemos que los documentos e informes que deben formar el expediente de contratación con carácter previo a la licitación del contrato son de carácter predominantemente jurídico-administrativo. Esto debe ponerse en relación con la existencia de un contrato de servicios de asesoría jurídica integral sobre normativa aplicable en materia de contratación del sector público, que se encuentra actualmente en licitación.

OCTAVA.- En cuanto a la contratación electrónica, hay que señalar que la Sociedad no realiza tramitación electrónica de los expedientes ni, en general, contratación electrónica. No obstante, el 27 de noviembre de 2020 Zaragoza Vivienda presentó declaración responsable para el acceso y uso del entorno de pruebas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación electrónica viene impuesta, en primer lugar, por la Directiva 2014/24/UE, la cual entró en vigor el 18 de abril de 2016. Tal y como se analiza en la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en virtud del efecto directo de las Directivas comunitarias, la contratación y de forma concreta la licitación son obligatoriamente electrónicas en España, a más tardar desde el 18 de octubre de 2018 (fecha de finalización del plazo de transposición de la Directiva 2014/24/UE).

La aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que entró en vigor el 9 de marzo de 2018, adelantó la fecha de entrada en vigor de la licitación electrónica prevista en la Directiva, al margen de que esté pendiente de desarrollo reglamentario en algunas cuestiones.

Por otra parte, según la doctrina administrativista mayoritaria, la entrada en vigor el 2 de octubre de 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA), y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), ya afectó profundamente al procedimiento de contratación, antes de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en tanto que se trata de un procedimiento administrativo.

100 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	100 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

Todo lo anterior al margen de las sucesivas modificaciones de la Disposición Final 7.^a de la LPACA para retrasar la entrada en vigor de las previsiones de la ley relativas al Registro Electrónico de Apoderamientos, el Registro Electrónico, el Registro de Empleados Públicos Habilitados, el Punto de Acceso General Electrónico de la Administración y el Archivo Único Electrónico (en la actualidad, hasta el 2 de abril de 2021), la última de ellas operada mediante el Real Decreto-Ley 28/2020, de 22 de septiembre.

NOVENA.- La plantilla de personal laboral de la Sociedad está formada por un total de 79 plazas, 41 de ellas en puestos singularizados y 38 no singularizadas. Dicho personal se rige por el Convenio de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza desde el 1 de enero de 1998, según acordó el Consejo de Administración de la Sociedad, en fecha 25 de noviembre de 1997. Aunque la plantilla del personal fijo de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. para el ejercicio 2019 fue de 79 efectivos, en el mes de mayo de 2019 la Sociedad contó con 97 trabajadores, dentro de los cuales 21 eran contratos temporales fuera de plantilla, incluyendo 6 relevistas que complementaban la jornada de trabajo de los jubilados parciales. Por lo tanto, el número de efectivos reales en dicha fecha ascendió a 91 trabajadores.

DÉCIMA.- El número de trabajadores fijos que accedieron por convocatoria pública fue tan solo de 46. La relación laboral de 10 trabajadores de plantilla proviene de la ejecución de convenios con el Gobierno de Aragón que finalmente se ha convertido en relación laboral indefinida por Sentencia Judicial. El número de trabajadores temporales es elevado (35 trabajadores contratados temporalmente por interinidad para cubrir plazas de plantilla, por obra o servicio determinado y por acumulación de tareas), realizándose su contratación a través de IMEFEZ o INAEM, existiendo un alto riesgo de que dichas contrataciones puedan convertirse también en indefinidas, sin pasar por un procedimiento selectivo que cumpla con los principios de acceso al empleo público. Teniendo en cuenta que en mayo de 2019 el número de efectivos era de 91, podemos decir que la contratación de personal temporal de la Sociedad se sitúa en torno al 38 %, ello sin contar los trabajadores temporales que adquirieron fijeza por sentencia, ya que de otro modo, se situaría en un 49 %.

UNDÉCIMA.- En el ejercicio 2019 se realizaron 7 procesos selectivos para contrataciones laborales temporales. Se han analizado 3 procesos selectivos y no se observa el cumplimiento de los principios rectores del acceso al empleo público regulados en el artículo 55 del TRLEBEP. En general no se da la publicidad suficiente para que exista verdadera concurrencia y tampoco se demuestra en las pruebas realizadas (una entrevista a las personas candidatas) que la selección se haya realizado de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, careciendo de criterios objetivos de valoración.

DUODÉCIMA.- A lo largo del ejercicio 2021 la Sociedad pretende realizar los procesos selectivos para cubrir definitivamente las plazas vacantes ocupadas interinamente sin aportar calendario o previsión de fechas de realización de los procesos selectivos.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

101 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	101 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

DECIMOTERCERA.- Respecto de la estructura de las tablas retributivas facilitadas por la Sociedad, se ha podido comprobar que se corresponden en grupo, nivel, estrato y categoría con las tablas retributivas del Ayuntamiento de Zaragoza de funcionarios, distinguiendo entre sueldo, complemento de destino y complemento específico y no con las de personal laboral que distingue entre sueldo, plus de convenio y complemento de puesto de trabajo. Además, las tablas retributivas de la Sociedad, en cómputo anual, resultan significativamente superiores a las del Ayuntamiento de Zaragoza con carácter general, en los grupos más altos, existiendo pequeñas diferencias negativas en los grupos inferiores. A este respecto, como ya se ha indicado en otros informes de control financiero de retribuciones de personal de otras Sociedades municipales, es recomendable que la Sociedad adapte sus tablas retributivas a las del personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, y solo en el caso de no existir categoría profesional equivalente, como sucede en los puestos de jefaturas, adopte una equivalencia con las previstas para el personal funcionario en cómputo anual para puestos similares.

DECIMOCUARTA.- Se han analizado todas las nóminas del personal de la Sociedad correspondientes al mes de mayo de 2019. Las nóminas facilitadas por la Sociedad corresponden a 97 trabajadores (91 efectivos si tenemos en cuenta los 6 trabajadores relevistas que complementan la jornada de los jubilados parciales) cuando la plantilla es de 79 plazas.

Como ya se ha indicado en el apartado de tablas retributivas de este informe, determinados estratos que en el Ayuntamiento de Zaragoza se atribuyen a puestos muy concretos como son los casos del Jefe de Brigadas (estrato 12007) y de los empleados de la "Unidad de Información ORC" (estratos 3112, 5112 y 7112), se aplican a 3 jefaturas del subgrupo A2 y a 8 puestos administrativos que realizan tareas de información.

Por otra parte, se ha verificado que 3 trabajadores, perciben plus de productividad con carácter fijo y periódico por importes de 582,15 €, 485,47 € y 306,40 € mensuales; 13 trabajadores perciben plus de disponibilidad de importes varios que van de 1.009,64 € a 3,25 € mensuales; 8 trabajadores perciben plus de turnicidad y 3 trabajadores perciben las cantidades de 218,93 €, 18,75 € y 24,43 € en concepto de "a cuenta de convenio". Además, a 2 trabajadores se les abona en concepto de complemento específico un importe superior al establecido las tablas retributivas para el estrato indicado en su nómina.

DECIMOQUINTA.- En la nómina mensual, se ha detectado que la categoría profesional de cada trabajador viene definida por grupo, nivel y estrato, sin que en algunos casos se defina el puesto que desempeñan. A pesar de ello, a partir de los listados facilitados por la Sociedad de trabajadores que ocupan puestos singularizados y no singularizados se ha podido verificar el puesto de trabajo que ocupa cada uno de ellos, a excepción de los 21 trabajadores que no ocupan plazas de plantilla. Según explica la Sociedad, el motivo de contratación es llevar a cabo determinados encargos del Ayuntamiento de Zaragoza a través de la modalidad de obra o servicio determinado. Sin embargo, dentro de esta relación también se incluyen contratos de interinidad, por acumulación de tareas y contratos de relevo por jubilaciones parciales.

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

102 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	102 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

Se ha constatado que los 6 trabajadores contratados por "obra o servicio determinado" en los ejercicios 2016 y 2017 continúan su relación laboral con la Sociedad transcurridos los 3 años de duración máxima. Por tanto, puede entenderse que dichos contratos temporales podrán convertirse en "indefinidos no fijos" por resolución judicial si existe demanda laboral en caso de despido.

DECIMOSEXTA.- En cuanto al seguro de vida a favor de los empleados previsto en Convenio Colectivo, no figuraba en la nómina ni se declaraba como retribución en especie, con el consiguiente incumplimiento en las retenciones de IRPF. A este respecto hay que añadir que el mismo se ha tenido en cuenta a efectos de cotización a la Seguridad Social, y la Sociedad ha indicado que en el mes de diciembre de 2020 ha regularizado la retención no practicada a lo largo del ejercicio, de forma que esta deficiencia queda corregida.

DECIMOSÉPTIMA.- Los contratos de relevo formalizados por la Sociedad para complementar la jornada de trabajo de los trabajadores jubilados parciales, fueron objeto de estudio en el informe definitivo de control financiero de fecha 15 de junio de 2018 relativo a "Análisis de los contratos de relevo en los supuestos de jubilación parcial en las Sociedades Mercantiles Municipales" (expediente 0191815/2018), en el que se verificó el incremento de la jornada de los relevistas al 100 % con el consiguiente aumento del número de plazas de plantilla. Desde la fecha de emisión del citado informe de control financiero, la Sociedad ha formalizado 2 nuevos contratos de relevo en fechas 29 de mayo y 10 de septiembre de 2018, ambos con categoría de "auxiliar administrativo" y 75 % de jornada laboral, para complementar la jornada de trabajo de 2 trabajadoras con jubilación parcial en puestos de trabajo de "administrativo" y "auxiliar administrativo" con el 25 % de jornada laboral. Por resolución de fecha 23 de noviembre de 2018 del Director Gerente, se incrementó la jornada de trabajo al 100 % de uno de ellos a pesar de las recomendaciones del citado informe.

DECIMOCTAVA.- Por parte de este Área Técnica, han sido objeto de análisis los encargos que la Sociedad Zaragoza Vivienda ha recibido en el ejercicio 2019: "Programa Viviendas Compartidas para Jóvenes", "Plan de Acción integral de Rehabilitación sostenible de edificios residenciales en la ciudad de Zaragoza" y "Programa de regeneración y renovación urbana en el Área de Regeneración y renovación urbana de Zaragoza (ARRU)". En todos los casos analizados se ha concluido que el objeto del encargo está contenido en el propio objeto social de la Sociedad, razón por la cual no sería necesaria la formalización de un encargo, sin perjuicio de la financiación correspondiente, en su caso.

La financiación municipal de la actividad desarrollada por Zaragoza Vivienda, se ha realizado hasta el momento a través de las transferencias genéricas o específicas con cargo a aplicaciones del capítulo 4 y 7 del Presupuesto Municipal de Gastos. En el ejercicio 2019, según datos de la ejecución presupuestaria, se transfirió a la Sociedad un total de 6.724.736 €, correspondiendo 4.750.873 € a transferencias corrientes y 1.973.863 € a transferencias de capital, y dentro de estas transferencias, se distinguen unas con carácter genérico para el desarrollo de los fines de la Sociedad y otras específicas para determinados programas. En estas últimas, no se tiene constancia de que se acredite la correspondiente justificación y liquidación a la

103 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	103 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

finalización de la actividad desarrollada. Además, en el capítulo 2 del Presupuesto Municipal de Gastos de 2019 se registra la ejecución de una aplicación específica para la gestión de encargos.

En el ejercicio 2019, las obligaciones netas reconocidas por el Ayuntamiento de Zaragoza referidas a la gestión de encargos a Zaragoza Vivienda ascendieron a 622.671 €. Dicho importe se corresponde con el total de la factura G-1/19 de fecha 08/10/19 emitida por la Sociedad Zaragoza Vivienda al Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de "Remuneración a Zaragoza Vivienda por los servicios prestados en relación a la gestión de los siguientes encargos realizados por el Ayuntamiento de Zaragoza: Gestión de la adecuación del precio del alquiler de viviendas sociales municipales (167.406,00 €); Gestión del programa de movilización y captación de vivienda vacía (167.265,00 €) y Gestión del ayudas destinadas a la rehabilitación privada de edificios (288.000,00 €)".

La información facilitada por la Sociedad acerca del cálculo de las cantidades facturadas es que se ha establecido una remuneración de gestión del 8% sobre las cantidades que el Ayuntamiento de Zaragoza prevé en concepto de financiación, que se reflejan en los capítulos 4 y 7 de su presupuesto. Estas remuneraciones, basadas en un porcentaje sobre las previsiones municipales, no se corresponden con los costes reales de prestación del servicio de gestión.

En relación con la financiación de encargos, dado que su objeto son prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras o concesión de servicios, dichas prestaciones deberían compensarse mediante "tarifa" en cumplimiento del apartado segundo del artículo 32 de la LCSP. En todo caso, las tarifas han de ser aprobadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, "atendiendo al coste efectivo soportado por la Sociedad para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas" y dichas tarifas "se calcularán de manera que representen los coste reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio". Además de lo anterior, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 del citado artículo 32 de la LCSP.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- De acuerdo con la conclusión segunda de este informe se recomienda al Área de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Zaragoza iniciar los trámites que procedan para revisar el acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno de Zaragoza de 21 de julio de 1992.

SEGUNDA.- En cuanto al "Programa de captación de vivienda vacía", a la vista de sus elevados costes, sobre todo en materia de personal, se considera que el programa no alcanza los objetivos de racionalidad económico financiera y por ello se recomienda su reorientación, teniendo en cuenta la realidad actual del mercado de vivienda social y los distintos agentes que intervienen en el mismo. A estos efectos,

104 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYXmJkOODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	104 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
C-003770057- Exp:0009682/2021

sería necesario realizar un estudio detallado de costes y financiación de las distintas líneas de actuación con el fin de determinar cuál es la mejor opción en relación a este programa, ya resulte la construcción de vivienda social por la Sociedad Zaragoza Vivienda, la compra de vivienda vacía, la colaboración con otras entidades con fines comunes, la ayuda directa a los inquilinos, o la gestión propia del programa, todo ello conforme a principios de buena gestión financiera.

TERCERA. - En materia de contratación, se recomienda:

1.- Mejorar el tratamiento de la información sobre contratos de la que dispone la sociedad, de manera que tanto los listados internos como los datos publicados en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público coincidan. Una posibilidad sería la interconexión del Registro interno de contratos con el Perfil del contratante, la Plataforma de Contratos y el Portal de Transparencia, lo que permitiría automatizar la publicación abierta y periódica de la información.

2.- No emplear la contratación menor para satisfacer necesidades planificables y necesidades recurrentes, recurriendo en su lugar a un procedimiento ordinario de contratación.

3.- Proceder a la licitación, con la mayor celeridad posible, de todos los servicios que actualmente se reciben sin cobertura contractual.

4.- Agilizar la tramitación de los expedientes de contratación, mediante la utilización de los medios electrónicos que son obligatorios y los demás que procedan, sin perjuicio de otras posibilidades como el apoyo que puede proporcionar el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Zaragoza, por ejemplo mediante el suministro de pliegos-tipo. En este mismo sentido, se recomienda simplificar los trámites del procedimiento de contratación menor, de modo que se realicen únicamente los necesarios para el cumplimiento de la legalidad.

5.- Aplicar e impulsar la contratación electrónica.

CUARTA. - En materia de personal, se recomienda:

1. La plantilla de personal debería recoger todo el personal permanente de la Sociedad.

2. Proceder a realizar procesos selectivos para cubrir las plazas de plantilla. Los procesos selectivos se deberán realizar de acuerdo a los principios rectores del acceso al empleo público del artículo 55 del TRLEBEP.

3. Adaptar las tablas retributivas a las del convenio municipal que le son de aplicación tras su adhesión.

105 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	105 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

C-003770057- Exp:0009682/2021

4. Reclasificar aquellos puestos de trabajo cuyas funciones no se adaptan a la categoría atribuida.

5. Revisar y eliminar los pluses que no correspondan cuando no tengan carácter consolidable.

6. Atender las recomendaciones del informe de control financiero en relación a los contratos de relevo (expediente 0191815/2018).

QUINTA.- De acuerdo a la conclusión decimoctava se deberían analizar todos los encargos realizados por los servicios gestores municipales a la Sociedad Zaragoza Vivienda, de forma que únicamente tengan la consideración de "encargos" propiamente dichos aquellos cuyo objeto venga definido en el artículo 32 de la LCSP, procediendo en estos casos a calcular la compensación tarifaria que corresponda y al cumplimiento de normas y reglas previstas para los mismos en la normativa de contratación.

Las actuaciones previstas inicialmente en el Plan que no han podido realizarse en 2020 son las siguientes:

-Verificación de la correcta obtención de subvenciones en 2019 y control de convenios nominativos. No se ha procedido a la elaboración de estos informes por haberse priorizado otras líneas de actuación.

-La actuación de control de gastos de personal (servicios extraordinarios 2019) se ha iniciado si bien no ha podido ser concluida por no poder destinar más medios materiales a su ejecución. Se preve su inclusión en el Plan de 2021.

-Ha quedado pendiente el trabajo de control de ejecución de sentencias firmes, ya que han existido dificultades de acceso a la información para la realización del mismo.

-No se han abordado los trabajos de control de gestión de concesiones y el previsto en relación a los bienes adscritos a Organismos Autónomos y Sociedades Municipales por haberse priorizado otras líneas de actuación, si bien se prevé su inclusión en el Plan de Control Financiero de 2021.

Las dificultades y limitaciones para el desarrollo de las actuaciones del Plan, como en los ejercicios anteriores, continúan siendo las relativas a la obtención de datos, y el tratamiento de la información, apreciando que el Ayuntamiento de Zaragoza



DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	106 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	

**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

C-003770057- Exp:0009682/2021

debería disponer de herramientas informáticas más eficaces. Por otra parte, y como se ha expuesto en el presente informe, **los medios personales con que cuenta la Intervención General para el ejercicio del control financiero son limitados, actualmente cinco personas (tres de perfil técnico y dos de perfil administrativo), lo que implica que algunos de los trabajos que se programan no pueden abordarse a lo largo del ejercicio por insuficiencia de medios personales.**

Por todo lo anteriormente expuesto procederá proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Quedar enterado del “Informe sobre el grado de ejecución del Plan de Control Financiero, de Eficacia y Auditoría Pública correspondiente al ejercicio 2020”, elaborado por la Intervención General Municipal.

I. C. de Zaragoza, en el día de la fecha

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYxMjk0ODk0OTMyNjgwODI3MDYw

107 INFORME GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2020

DOCUMENTO	GRADO DE EJECUCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2020	ID FIRMA	7548629	PÁGINA	107 / 107
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				10 de febrero de 2021	
JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				10 de febrero de 2021	